Colombia Global Real Estate

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

***EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, e identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, al Señor Juez de manera respetuosa manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, para iniciar y llevar hasta su terminación proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA** en contra de los señores **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA,** mayores de edad y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificados con cedulas Nos. 19'365.438 y 39'636.640 respectivamente de la ciudad de Bogotá, a fin de obtener el pago de la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**, representados en los pagarés No. CA-19464947 Y CA- 19464946; con intereses dejados de cancelar desde el 23 de abril del 2015 y obligación vencida desde el 22 de julio de 2015.*

*Obligación garantizada con **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** sobre la vivienda interior uno (1) que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; **dirección anterior:** carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C; Conforme consta en la Escritura de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 del circulo de Bogotá D.C.*

Mi apoderado tendrá todas las facultades legales, incluyendo las especiales de recibir a su nombre los títulos, cobrarlos, consignarlos, proponer incidentes de tacha de falsedad, transigir, conciliar, sustituir, resumir, ceder o vender los derechos litigiosos (Crédito), desistir total o parcialmente, así como para hacer postura en remate hasta por el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme, o solicitar la adjudicación del inmueble a mi favor, en caso de que la diligencia de remate quede desierta.

Del Señor Juez,

EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
C.C. No. 19221801

Acepto el poder,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME

quien se identificó con: **C.C.** **19221801**

y la T.P. No. del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

qeaaq31qz11ea1qw

Bogotá D.C. **30/09/2015** a las: ***01:00:00 p.m.***

FIRMA

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTA D.C.

Colombia Global Real Estate

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA , *mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, e identificada civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, al Señor Juez de manera respetuosa manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor* ***RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL****, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, para iniciar y llevar hasta su terminación proceso* ***EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA*** *en contra de los señores* ***CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA,*** *mayores de edad y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificados con cedulas Nos. 19'365.438 y 39'636.640 respectivamente de la ciudad de Bogotá, a fin de obtener el pago de la suma de* ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,*** *representados en los pagarés No.* ***CA-19420278 Y CA- 19464948;*** *con intereses dejados de cancelar desde el 23 de abril del 2015 y obligación vencida desde el 22 de julio de 2015.*

Obligación garantizada con ***HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA*** *sobre la vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C;* ***dirección anterior:*** *carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C; Conforme consta en la Escritura de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 del circulo de Bogotá D.C.*

Mi apoderado tendrá todas las facultades legales, incluyendo las especiales de recibir a su nombre los títulos, cobrarlos, consignarlos, proponer incidentes de tacha de falsedad, transigir, conciliar, sustituir, resumir, ceder o vender los derechos litigiosos (Crédito), desistir total o parcialmente, así como para hacer postura en remate hasta por el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme, o solicitar la adjudicación del inmueble a mi favor, en caso de que la diligencia de remate quede desierta.

Del Señor Juez,

MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA
C.C. No. 41302502 Bta

Acepto el poder,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.998 del C.S. de la J.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY

quien se identificó con: C.C. 41302502
y la T.P. No. del C.S.J.
y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas.

1zqpaxpaa2pcapzx

Bogotá D.C. **28/09/2015** a las ***01:49:35 p.m.***

Huella

FIRMA

SR

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTA D.C.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19464946

3

PAGARE POR LA SUMA DE $50.000.000

VENCE: 22 DE JULIO DEL AÑO 2.015

A FAVOR DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ

Nosotros **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil solteros con unión marital de hecho e identificados con las cédulas de ciudadanías números 19.365.438 y 39.636.640 expedidas en Bogotá D.C, manifestaron: **PRIMERO**: Que pagaremos la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** al señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con Cédula de Ciudadanía. Número 19.221.801 de Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Dicha suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** será cancelada en su totalidad el día veintidós (22) de Julio del año dos mil quince (2.015). **TERCERO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LOS DEUDORES reconocerán y pagarán al ACREEDOR, intereses convencionales o de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que es el 1.5 veces el interés bancario corriente que a la fecha se pactan al **1.8%** para cada vigencia mensual que pagará por mensualidades anticipadas los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente y la totalidad de la obligación en la oficina del señor SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS, situada en la carrera 10 No. 18-36 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTO**: En el evento de mora o simple retardo en el pago de sus intereses en la forma estipulada LOS DEUDORES reconocerán al ACREEDOR, por concepto de mora 1,5 veces el interés bancario corriente según el Artículo 884 del Código de Comercio y dentro de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera y la Legislación Penal. **QUINTO**: LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDORA, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito

7 702124 012961 >

LEGIS

Todos los derechos reservados

forma minerva 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley 0 por 100

REV. 07-2001

hipotecario. **SEXTO**: LOS DEUDORES aceptan desde ahora que todo pago efectuado por ella se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEPTIMO**: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho al ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de la suma sin necesidad de notificación alguna, o de requerimiento previo al cual renuncia LOS DEUDORES expresamente ya que este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. **OCTAVO**: En caso de muerte de LOS DEUDORES, EL ACREEDOR podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **NOVENO**: Que LOS DEUDORES dan en garantía el inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la deuda contraída mediante la escritura pública número 4129 de fecha veintidós (22) de Julio del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, lo mismo que su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda. En este estado el Señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ,** acepta las condiciones del presente pagaré y a sus respectivos DEUDORES **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA.** LOS DEUDORES autorizan al ACREEDOR para colocar el número de la escritura de hipoteca en el presente pagare. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá., a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2.014).

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. 19365438 Bogotá

LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C. 39636646 Bogotá

NOTARIA 73
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Compareció ante esta Notaria Cesar A. Ibagon Cruz
quien exhibió la C.C. 19365438
expedida en Bta.
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C.
22 JUL. 2014

NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

(VICTORIA BERNAL TRUJILLO)

www.notaria73bogota.com

Pbx 2105146

4

NOTARIA 73 BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció ante esta Notaria Lilia Rodriguez Medina

quien exhibió la C.C. 37036640

expedida en Sta

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma

Huella Indice Derecho

Bogotá D.C.

22 JUL. 2014

VICTORIA BERNAL TRUJILLO Notaria

NOTARIA SETENTA Y TRES

CA - 19464947

PAGARE POR LA SUMA DE $20.000.000

VENCE: 22 DE JULIO DEL AÑO 2.015

A FAVOR DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ

Nosotros **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil solteros con unión marital de hecho e identificados con las cédulas de ciudadanías números 19.365.438 y 39.636.640 expedidas en Bogotá D.C, manifestaron: **PRIMERO**: Que pagaremos la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000 M/CTE)** al señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con Cédula de Ciudadanía. Número 19.221.801 de Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Dicha suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000 M/CTE)** será cancelada en su totalidad el día veintidós (22) de Julio del año dos mil quince (2.015). **TERCERO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LOS DEUDORES reconocerán y pagarán al ACREEDOR, intereses convencionales o de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que es el 1.5 veces el interés bancario corriente que a la fecha se pactan al **1.8%** para cada vigencia mensual que pagará por mensualidades anticipadas los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente y la totalidad de la obligación en la oficina del señor SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS, situada en la carrera 10 No. 18-36 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTO**: En el evento de mora o simple retardo en el pago de sus intereses en la forma estipulada LOS DEUDORES reconocerán al ACREEDOR, por concepto de mora 1,5 veces el interés bancario corriente según el Artículo 884 del Código de Comercio y dentro de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera y la Legislación Penal. **QUINTO**: LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDORA, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan

PAPEL COMERCIAL MINERVA
LEGIS
forma minerva 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por 2001
REV. 07/2001

transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario. **SEXTO**: LOS DEUDORES aceptan desde ahora que todo pago efectuado por ella se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEPTIMO**: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho al ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de la suma sin necesidad de notificación alguna, o de requerimiento previo al cual renuncia LOS DEUDORES expresamente ya que este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. **OCTAVO**: En caso de muerte de LOS DEUDORES, EL ACREEDOR podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **NOVENO**: Que LOS DEUDORES dan en garantia el inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la deuda contraida mediante la escritura pública número 4129 de fecha veintidós (22) de Julio del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá, lo mismo que su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda. En este estado el Señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ,** acepta las condiciones del presente pagaré y a sus respectivos DEUDORES **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA.** LOS DEUDORES autorizan al ACREEDOR para colocar el número de la escritura de hipoteca en el presente pagare. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá., a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2.014).

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. 19307436 Bogotá

LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C. 39 636 640 Bogotá

NOTARIA 73 BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Compareció ante esta Notaria Cesar Ibagon Cruz
quien exhibió la C.C. 19365438 Bta
expedida en
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

22 JUL. 2014

NOTARIA SETENTA Y TRES

NOTARIA 73 DE BOGOTA

(VICTORIA BERNAL TRUJILLO)

www.notaria73bogota.com

Pbx 2105146

6

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció ante esta Notaria Ligia Rodriguez Medina

quien exhibió la C.C. 39636640

expedida en

y declaró que la firma y [illegible] que aparecen en el presente [illegible] son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma

Bogotá D.C.

22 JUL. 2014

Indice Der.

CA - 19420278

PAGARE POR LA SUMA DE $30.000.000

VENCE: 22 DE JULIO DEL AÑO 2.015

A FAVOR DE: MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA

Nosotros **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil solteros con unión marital de hecho e identificados con las cédulas de ciudadanías números 19.365.438 y 39.636.640 expedidas en Bogotá D.C, manifestaron: **PRIMERO**: Que pagaremos la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE)** a la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente e identificada con la cédula de ciudadanía número 41.302.502 expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Dicha suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE)** será cancelada en su totalidad el día veintidós (22) de Julio del año dos mil quince (2.015). **TERCERO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LOS DEUDORES reconocerán y pagarán a la ACREEDORA, intereses convencionales o de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que es el 1.5 veces el interés bancario corriente que a la fecha se pactan al **1.8%** para cada vigencia mensual que pagará por mensualidades anticipadas los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente y la totalidad de la obligación en la oficina del señor SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS, situada en la carrera 10 No. 18-36 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTO**: En el evento de mora o simple retardo en el pago de sus intereses en la forma estipulada LOS DEUDORES reconocerán a la ACREEDORA, por concepto de mora 1,5 veces el interés bancario corriente según el Artículo 884 del Código de Comercio y dentro de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera y la Legislación Penal. **QUINTO**: LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDORA, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan

PAPEL COMERCIAL MINERVA
7 702124 012961 >
LEGIS
forma minerva 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por

transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario. **SEXTO**: LOS DEUDORES aceptan desde ahora que todo pago efectuado por ella se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEPTIMO**: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la ACREEDORA, para hacer exigible la totalidad de la suma sin necesidad de notificación alguna, o de requerimiento previo al cual renuncia LOS DEUDORES expresamente ya que este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. **OCTAVO**: En caso de muerte de LOS DEUDORES, LA ACREEDORA podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **NOVENO**: Que LOS DEUDORES dan en garantía el inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la deuda contraída mediante la escritura pública número 4129 de fecha veintidós (22) de Julio del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, lo mismo que su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda. En este estado la Señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA,** acepta las condiciones del presente pagaré y a sus respectivos DEUDORES **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA.** LOS DEUDORES autorizan a la ACREEDORA para colocar el número de la escritura de hipoteca en el presente pagare. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2.014).

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. 79854438 Bogotá

LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C. 39 636 640 Bogotá

Notaría 4
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Lina María Rodríguez Martínez

Notaria

N°

HOJA ADICIONAL PARA AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Ante la falta de espacio suficiente para colocar los sellos y firmas correspondientes, se adiciona la presente hoja que hará parte del documento firmado por el (la/los) compareciente(s) el cual en su totalidad tendrá los sellos de unión, tal y como lo ordena el Art. 68 del Decreto 960 de 1.970.

NOTARIA 4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA

Ante la (el) Suscrita(o),
OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, Compareció:

IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO

quien exhibió: **C.C. 19365438**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

mpio9ki08kmm8jmk

Bogotá D.C. **24/11/2014** a las ***02:19:26 p.m.***

FIRMA

SBR

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTA D.C.

NOTARIA 4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA

Ante la (el) Suscrita(o),
OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, Compareció:

RODRIGUEZ MEDINA LIGIA

quien exhibió: **C.C. 39636640**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

g7ygyybvtb55tv5b

Bogotá D.C. **24/11/2014** a las ***02:19:15 p.m.***

FIRMA

SBR

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTA D.C.

NOTARIA 4

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19464948

9

PAGARE POR LA SUMA DE $30.000.000

VENCE: 22 DE JULIO DEL AÑO 2.015

A FAVOR DE: MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA

Nosotros **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil solteros con unión marital de hecho e identificados con las cédulas de ciudadanías números 19.365.438 y 39.636.640 expedidas en Bogotá D.C, manifestaron: **PRIMERO**: Que pagaremos la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE)** a la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente e identificada con la cédula de ciudadania número 41.302.502 expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Dicha suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE)** será cancelada en su totalidad el día veintidós (22) de Julio del año dos mil quince (2.015). **TERCERO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LOS DEUDORES reconocerán y pagarán a la ACREEDORA, intereses convencionales o de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que es el 1.5 veces el interés bancario corriente que a la fecha se pactan al **1.8%** para cada vigencia mensual que pagará por mensualidades anticipadas los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente y la totalidad de la obligación en la oficina del señor SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS, situada en la carrera 10 No. 18-36 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTO**: En el evento de mora o simple retardo en el pago de sus intereses en la forma estipulada LOS DEUDORES reconocerán a la ACREEDORA, por concepto de mora 1,5 veces el interés bancario corriente según el Artículo 884 del Código de Comercio y dentro de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera y la Legislación Penal. **QUINTO**: LOS DEUDORES podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDORA, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan

7 702124 012961 7

LEGIS

forma minerva 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por

REV 07-2001

transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario. **SEXTO**: LOS DEUDORES aceptan desde ahora que todo pago efectuado por ella se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEPTIMO**: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la ACREEDORA, para hacer exigible la totalidad de la suma sin necesidad de notificación alguna, o de requerimiento previo al cual renuncia LOS DEUDORES expresamente ya que este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. **OCTAVO**: En caso de muerte de LOS DEUDORES, LA ACREEDORA podrá acogerse al articulo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **NOVENO**: Que LOS DEUDORES dan en garantía el inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la deuda contraída mediante la escritura pública número 4125 de fecha veintidós (22) de Julio del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, lo mismo que su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda. En este estado la Señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA,** acepta las condiciones del presente pagaré y a sus respectivos DEUDORES **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA.** LOS DEUDORES autorizan a la ACREEDORA para colocar el número de la escritura de hipoteca en el presente pagare. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá., a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2.014).

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. 79.334.438 Bogotá

LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C. 39.636.640 Bogotá

NOTARIA 73 BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció ante esta Notaria Cesar Ibagon Cruz

quien exhibió la C.C. 79.334.438

expedida en Bogotá

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C.

22 JUL. 2014

NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

(VICTORIA BERNAL TRUJILLO)

www.notaria73bogota.com

Pbx 2105146

NOTARIA 73 BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció ante esta Notaría Ligia Medina

quien exhibió la C.C. 39636640

expedida en Bta

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

22 JUL. 2014

Indic

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

Impreso el 15 de Octubre de

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: RAUL RODRIGUEZ CC 79410804
No. Recibo: 7887194
Referencia/Cus: 167869040
CONSIGNACIÓN: BANCO: BANCO POPULAR Nro: 167869040
Fecha Consignación: 15 de Octubre de 2015 a las 04:52:39 pm Valor: 26200

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 2

MATRICULA : 50S-550080 BOGOTA ZONA SUR
PIN 3817 9344 2388 8772

MATRICULA : 50N-20543366 BOGOTA ZONA NORTE
PIN 2414 6335 5226 3174

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

12

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3817934423888772 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 04:54:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 1/4/1980 RADICACIÓN: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE 28/2/1980
COD CATASTRAL: AAA0014FSOE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 59.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L, CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D POR EL SUR EN 12.60 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34 D POR EL ORIENTE EN 3.15 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L.CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 SUR DE LA CARRERA 34-D, POR EL OCCIDENTE EN 6.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.—
COMPLEMENTACIÓN:
COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: A).- POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA YLA 4821, DE 16 DE AGOSTO DE 1.973, E LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI GROCE NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO, DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 946 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1, DE BOGOTA.- B).- POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 5,DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO, POR ESC. # 4505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA., ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA., D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.967 DEL JZ. C. DE VILLAVICENCIO. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. # 3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A, POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCRITURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 5, DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-550066

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 28/2/1980** **Radicación 8018284**
DOC: ESCRITURA 848 DEL: 19/2/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3817934423888772 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 04:54:06 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/5/1980 Radicación 45195
DOC: RESOLUCION 2701 DEL: 23/5/1980 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/11/1980 Radicación 97991
DOC: ESCRITURA 7653 DEL: 17/10/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 42.236.810
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/2/1981 Radicación 16760
DOC: ESCRITURA 9688 DEL: 19/12/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/6/1981 Radicación 47189
DOC: ESCRITURA 2636 DEL: 30/4/1981 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.100.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA
A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH X
A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/6/1981 Radicación 47190
DOC: ESCRITURA 2637 DEL: 30/4/1981 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.470.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH X
DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/6/1981 Radicación 8147190
DOC: ESCRITURA 2637 DEL: 30/4/1981 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH
DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/7/1985 Radicación 86456
DOC: ESCRITURA 3242 DEL: 13/3/1985 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 42.236.810

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3817934423888772 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 04:54:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA .

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 17/8/1989** **Radicación 8940592**
DOC: ESCRITURA 6374 DEL: 9/9/1989 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.470.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"
A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 17/8/1989** **Radicación 89-40592**
DOC: ESCRITURA 6374 DEL: 9/9/1989 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"
A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH
A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 5/2/2007** **Radicación 2007-11369**
DOC: ESCRITURA 0479 DEL: 24/1/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 90.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637
DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587
A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 5/2/2007** **Radicación 2007-11369**
DOC: ESCRITURA 0479 DEL: 24/1/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328376 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 27/10/2009** **Radicación 2009-96548**
DOC: OFICIO 3306 DEL: 8/9/2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2009-0432
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA
A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 1/2/2013** **Radicación 2013-0760**
DOC: OFICIO 0108 DEL: 31/1/2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

15

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3817934423888772 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 04:54:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 12/3/2013 Radicación 2013-23888

DOC: ESCRITURA 00796 DEL: 4/3/2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 56.000.000

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 4/2/2014 Radicación 2014-10819

DOC: ESCRITURA 4126 DEL: 26/6/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 114.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328376

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC# 19365438 X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC# 39636640 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 24/7/2014 Radicación 2014-66503

DOC: ESCRITURA 4129 DEL: 22/7/2014 NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC# 19365438 X

DE: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC# 39636640 X

A: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC# 19221801

A: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC# 41302502

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 1/1/1901

"SI VALE"COD.5175/5618

Anotación Nro: 7 No. corrección: 2 Radicación: 0 Fecha: 1/1/1901

ANOTACION "VALE" CODIGO 5175/5197

****

****

****

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3817934423888772 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 04:54:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2015-477111 FECHA:15/10/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

17

20

3201575267

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 24 de Julio de 2014 a las 09:48:47 a.m.

No. RADICACION: 2014-374931

MATRICULA: 50S-550080

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-56503

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13500

... EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ENTREGADO

3201575266

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Ingreso el 24 de Julio de 2014 a las 09:48:44 a.m.
No. RADICACION: 2014-66503

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
ESCRITURA No.: 4129 del 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
MATRICULAS $50000
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	IRF	VALOR	DERECHOS
2	HIPOTECA	N	30000000	150.000
				150.000

Total a Pagar: $ 150.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 150.000

101

Departamento de CUNDINAMARCA

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN:

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 11.07.2014

NRO. RADICACIÓN:

NRO. DE LIQUIDACIÓN: 0000000101562375

DATOS DE RESPONSABLES (S) Y DEL CONTRIBUYENTE (S)

Responsable:
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ

Contribuyente:
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ

IDENTIFICACION: CC 19221801

IDENTIFICACION: CC 19243439

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaria:
Notaria SETENTA Y TRES B

Nº Escritura:
4129

Fecha otorgamiento:
27.07.2014

Ciudad:
BOGOTA D.C

TOTAL:
317.000,00

Tipo de documento:
Escritura

Matricula Inmobiliaria:
50S-550080

Dias Mora:
0

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
0200	HIPOTECA	80.000.000,00	300.000,00	0,00	17.000,00	317.000,00
0330	Acuerdo municipio mil.:18.7.0-420	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL A PAGAR:		300.000,00	0,00	17.000,00	317.000,00

** TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS **

TOTAL: 317.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del pais convenio 32673

* Para otros municipios cancelar en Banagrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

Importante: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha 12.09.2014

(415)7709998000615(8020)0000101562375(3900)0000000317000(96)20140819

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1198 de 2013. Esta Liquidación Oficial de Impuestos, es susceptible de discusión en los terminos del ART 720 del E.T. (Revisar de Procedimientos)

CLIENTE

FORMATO DE CALIFICACION
Art 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA		50S-550080	CODIGO CATASTRAL	36 S 34 C 35
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Bogota		--
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		KR 34D 32B 16 SUR VIVIENDA IN 1 AGRUPACION 3 MZ 12 LOTE C		

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	4129	22/Jul/2014	NOTARIA 73 DE BOGOTA	Bogota

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
0204	HIPOTECA ABIERTA	$ 30,000,000
No definido	PODER ESPECIAL	$ 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO IDENTIFICACION
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	CC 19365438
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	CC 19221801
LIGIA RODRIGUEZ MEDINA	CC 39636640
MARIA OTILIA PENAGOS DE CORREDOR	CC 51561546
MARIA FANNY QUIROGA OLAYA	CC 41302502

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

4129

Aa015939471

ESCRITURA PÚBLICA Nº. 4129 - - - - - - - - - - - - - - -

NÚMERO CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE - - - - - - - - - - -

FECHA: DÍA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C. **********

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S – 550080 **********

CÉDULA CATASTRAL: 36 S 34 C 35 **********

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (XX) RURAL ( ) **********

INMUEBLE: VIVIENDA INTERIOR UNO (1) QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA DOCE (12) DEL LOTE C DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD VILLA MAYOR, PROPIEDAD HORIZONTAL.**********

DIRECCIÓN ACTUAL: UBICADO EN CARRERA TREINTA Y CUATRO D (34 D) NÚMERO TREINTA Y DOS B DIECISÉIS SUR (32B – 16 SUR) INTERIOR UNO (1) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C..**********

DIRECCIÓN ANTERIOR: UBICADO LA CARRERA TREINTA Y CUATRO D (34D) NÚMERO TREINTA Y CINCO CERO CUATRO SUR (35 – 04 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**********

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA	$ 30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LOS HIPOTECANTES	IDENTIFICACIÓN
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	C.C. 19.365.438
LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA	C.C. 39.636.640
LOS ACREEDORES	**IDENTIFICACIÓN**
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	C.C. 19.221.801
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	C.C. 41.302.502

HECTOR FABIO CORTES DIAZ SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DECRETO 1534 DE 1989 NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REVISADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

21-05-2014 12:22:46:0062

CA074258062

****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, al despacho de **la Notaría SETENTA Y TRES (73)** del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria TITULAR es la Doctora **VICTORIA BERNAL TRUJILLO** en la fecha se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ********** **Comparecieron CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA,** mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil solteros con unión marital de hecho e identificados con las cédulas de ciudadanías números **19.365.438 y 39.636.640** expedidas en **Bogotá D.C., respectivamente,** quienes obran en sus propios nombres y en adelante se denominarán **LOS DEUDORES** manifestaron: **********

PRIMERO: Además de obligarse personalmente constituyeron **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** y para efectos fiscales se ha fijado la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE),** como consta en carta que se protocoliza en esta escritura, a favor de **EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **********

VIVIENDA INTERIOR UNO (1) QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA DOCE (12) DEL LOTE "C" DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD VILLA MAYOR, PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO en la carrera treinta y cuatro d (34d) número treinta y cinco cero cuatro sur (35 – 04 sur) Antes, HOY CARRERA TREINTA Y CUATRO D (34 D) NÚMERO TREINTA Y DOS B DIECISÉIS SUR (32B – 16 SUR) INTERIOR UNO (1) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., cuya descripción de linderos especiales tomados del título de adquisición y generales tomados del reglamento de propiedad horizontal, son los siguientes:-**********

NORTE: En extensión de seis metros lineales con treinta centímetros lineales (6.30 M.L.) con zona común de estacionamientos de las viviendas treinta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

guión cero cuatro Sur Interior uno treinta y cuatro sesenta Sur cincuenta y seis Sur cincuenta y dos Sur (35 – 04 Sur Int. 1/34 – 60 Sur/56 Sur/52 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34D) – seis metros lineales con treinta centímetros lineales (6.30 M.L.) con la vivienda treinta y cuatro cincuenta y seis Sur/ cincuenta y dos Sur (34 – 56/52 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D).**********

SUR: En extensión de doce metros lineales con sesenta centímetros lineales (12.60 M.L) con la vivienda treinta y cinco cero cuatro Sur Interiores Interiores cinco y tres (35 – 04 Sur Int. 5 y 3) de la carrera treinta y cuatro D (34 D).**********

ORIENTE: En extensión de tres metros lineales con quince centímetros lineales (3.15 M.L) con la vivienda treinta y cuatro cincuenta y seis Sur/ cincuenta y dos Sur (34 – 56/52 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D) tres metros lineales con quince metros lineales (3.15 M.L) con la vivienda treinta y cuatro treinta y cuatro Sur Interior dos cuarenta Sur (34 – 34 Sur Int. 2 40 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D).-**********

OCCIDENTE: En extensión de seis metros lineales con treinta centímetros lineales (6.30 M.L) con zona verde común.**********

La casa de habitación es de dos (2) pisos, está distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá con el número treinta y cinco cero cuatro Sur Interior uno treinta y cuatro sesenta Sur treinta y cuatro sesenta Sur (35 – 04 Sur int. 1/34 – 60 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D) tiene un área construida de noventa y seis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (96.17) y consta de lo siguiente:**********

Primer piso: Hall, escalera, baño, salón, comedor, comercio, cocina y patio.********

Segundo Piso: Hall, parte de escalera, tres (3) alcobas y un (1) baño.**********

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S – 550080** y cédula catastral **36 S 34 C 35.**********

LINDEROS GENERALES: -**********

Esta agrupación de vivienda número tres (3) de la manzana doce (12)

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituras públicas – No tiene costo para el usuario

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DEL JUZGADO PARA CONSULTA
DECRETO 1260 DE 1970
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
REVISADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Urbanización Ciudad Villa Mayor comprendida bajo el concepto el lote de terreno y las construcciones en el levantadas, se distingue en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la forma señalada en el artículo primero de este reglamento, se divide en trece (13) unidades de vivienda, se encuentra comprendida por los lotes ochenta y uno (81), setenta y nueve (79), setenta y siete (77), setenta y cinco (75), setenta y cuatro (74), setenta y dos (72) y setenta (70) y sus linderos son los siguientes: Partiendo del mojón trescientos diecisiete G (317 G), hacia el SUR lindando con zona verde común de la agrupación dos (2) de la misma manzana y con las vivienda treinta y cinco S veintidós Sur / veintiséis Sur / treinta y Sur / cuarenta y cuatro Sur (35 – 22 Sur 7 26 Sur 7 30 Sur 7 44 Sur) interiores uno (1), tres (3) y cinco (5), siete (7) e interior nueve (9) de la carrera treinta y cuatro D (34 DL pasando por el molón trescientos diecisiete G (317 G) en cuarenta metros lineales ciento veinticinco milímetros lineales (40.125 M.L) hasta el mojón trescientos once (311 0), hacia el ORIENTE – lindando con los lotes veintidós (22), veinte (20) y dieciocho (18) de la misma manzana, pasando por los mojones trescientos veinticinco G (325 G) y trescientos veintiséis G (326 G) en treinta y siete metros lineales con ochenta centímetros lineales (37.80 M.L), hasta el mojón trescientos veintinueve G (329 G), hacia el NORTE lindando con las viviendas treinta y cuatro treinta y cuatro sur (34 – 34 Sur) interiores diez (10), ocho (8), seis (6) y cuatro (4) e interior dos (2), treinta y cuatro cuarenta sur / cuarenta y cuatro sur/ cuarenta y ocho sur (34 – 40 sur /44 sur/48 sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D) y zona verde común de la agrupación cuatro (4) de la misma manzana, pasando por el mojón trescientos treinta y cinco G (335 G), en cuarenta metros lineales ciento veinticinco milímetros lineales (40.125 M.L), hasta el mojón trescientos treinta y cinco G (335 G), hacia el OCCIDENTE lindando con la carrera treinta y cuatro D (34 D), en treinta y siete metros lineales ochenta centímetros lineales (37.80 M.L), hasta el mojón trescientos diecisiete G (317 G), punto de partida con un área de mil quinientos dieciséis metros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

setenta y dos decímetros cuadrados (1.516.72 M2).**********

SEGUNDO: Que el inmueble objeto del presente contrato de hipoteca fue adquirido por compra a **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RIVERA**, según consta en la escritura pública número cuatro mil ciento veintiséis (4.126) de fecha veintiséis (26) de Junio de dos mil trece (2013) de la Notaria Cincuenta y tres (53) de Bogotá, registrada su copia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-550080.************

PROPIEDAD HORIZONTAL El inmueble objeto de este instrumento público fue sometido al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, por medio de la Escritura pública número nueve mil seiscientos ochenta y ocho (9.688) de fecha diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) de la Notaria quinta (5ª) del circulo de Bogotá, registrada su copia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 550080 .**********

TERCERO: Que el inmueble objeto del presente contrato pertenecen exclusivamente a la hipotecante quien en la actualidad lo poseen, quieta, regular y pacíficamente y lo garantizan libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, no tiene hipotecas pendientes y que responderá en los casos previstos y ordenados por la ley.**********

CUARTO: Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que los comparecientes tengan o lleguen a tener en forma individual o conjunta a favor de sus **ACREEDORES** sin límite de cuantía, representados en cualquier título valor, como pagarés, letras y cheques; que firme individual o solidariamente con otra persona, a favor de cada una de **LOS ACREEDORES** pero en todo caso cualquier suma que llegase a recibir de cualquiera de ellos, será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
21-05-2014 JBJSCOVJYSGS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CJ074358060

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REVISADO

comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en el veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar, al cual podrán acudir en forma conjunta o individual. **********

QUINTO: Que **LOS DEUDORES** aceptan desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer sus **ACREEDORES**, del presente contrato o de cualquier título valor girado a favor de cada uno de **LOS ACREEDORES** y se obliga a notificarles o comunicarles en la Carrera 10ª No. 18-36 oficina 506 cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre los inmuebles que hipoteca para que de esa manera **LOS ACREEDORES** puedan determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exigen su entrega. -**********

SEXTO: La ciudad de Bogotá, es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como de capital, el cual harán **LOS DEUDORES a LOS ACREEDORES** directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe **LOS ACREEDORES**. En caso de cobro jurídico, para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de LOS DEUDORES es en la ciudad de Bogotá, en la Carrera treinta y cuatro D (34 D) número treinta y dos B dieciséis Sur (32B – 16 Sur) Interior uno (1).**********

SEPTIMO: Los hipotecantes declaran que la presente hipoteca se constituye por el término de un (1) año prorrogable a voluntad de **LOS ACREEDORES**, contando a partir de la fecha del presente instrumento, los hipotecantes tendrán derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando éste a paz y salvo con cada una de **LOS ACREEDORES** por todo concepto siempre que así lo solicite por escrito pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ellas hagan **LOS ACREEDORES** o sus autorizados, en forma individual o conjunta. Y si el pago de una de las obligaciones es antes del vencimiento del plazo pactado pagará un mes de intereses no devengado o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o

abonos a capital, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario.**********

OCTAVO: Extinguirá el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. **********

a) Si el inmueble dado en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona en acciones reales o personales. ----b) En caso de que el Señor registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, niegue el registro del gravamen hipotecario aquí constituido ----c) En caso de que LOS DEUDORES no pagaren los intereses dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación. ----------d) En el evento de que la Hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el pago de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y LOS ACREEDORES podrán demandar la solución de todas e iniciar de inmediato la pretensión o pretensiones que estime convenientes, sin necesidad de requerimiento previo al cual renuncia expresamente LOS DEUDORES. **********

NOVENO: Que los gastos ocasionados por el otorgamiento de la presente escritura así como los de beneficencia, registro y su posterior cancelación serán sufragados por **LOS DEUDORES.** **********

PODER ESPECIAL: Los hipotecantes ya identificados por medio del presente instrumento público, confiere poder especial, amplio y suficiente a sus **ACREEDORES** para que en caso de pérdida o destrucción de las primeras copias de esta escritura soliciten al notario, en forma individual o conjunta la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo con el fin de que siempre esté **LOS ACREEDORES** garantizada en las obligaciones que los hipotecantes lleguen a contraer o haya contraído. Por la parte que a cada una de ellas le corresponda.**********

Presente LOS ACREEDORES a) EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

conyugal vigente e identificado con Cédula de Ciudadanía. Número **19.221.801 de Bogotá** D.C., dijo: **********

a) Que acepta la hipoteca por esta escritura se constituye a su favor y las demás declaraciones que en ella constan. **********

b) Que por medio del presente instrumento confiere poder especial por la parte que le corresponde a la señora MARIA OTILIA PENAGOS DE CORREDOR, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.561.546 de Bogotá D.C, en forma amplia y suficiente para que en caso de ausencia temporal o accidental de EL ACREEDOR, su Apoderada pueda recibir intereses y el capital, expedir recibos, firmar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca ante cualquier Notario del círculo de Bogotá, e iniciar acción judicial, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LOS DEUDORES en esta escritura a su favor. La Apoderada queda facultada para ceder el presente crédito hipotecario a cualquier persona natural o jurídica, junto con los títulos valores aquí respaldados, así como los derechos litigiosos que llegaren a surgir. **Y** **********

b) MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente e identificada con la cédula de ciudadanía número **41.302.502** expedida en **Bogotá,** dijo: **********

a) Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a su favor y las demás declaraciones que en ella consta.-**********

b) Que por medio del presente instrumento confiere poder especial por la parte que le corresponde al señor ENRIQUE OLAYA MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número 2.894.017 expedida en Bogotá, en forma amplia y suficiente para que en caso de ausencia temporal o accidental de LA ACREEDORA, su Apoderado pueda recibir intereses y el capital, expedir recibos, firmar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca ante

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cualquier Notario del círculo de Bogotá, e iniciar acción judicial, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LOS DEUDORES en esta escritura a su favor. El Apoderado queda facultado para ceder el presente crédito hipotecario a cualquier persona natural o jurídica, junto con los títulos valores aquí respaldados, así como los derechos litigiosos que llegaren a surgir. De conformidad con el artículo 32 del Decreto 1250 de 1970, el presente instrumento solo podrá inscribirse en el registro dentro de los 90 días siguientes de su otorgamiento. Que de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura.**********

****

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA) Mail.**********

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970):** Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la **obligación que tienen de leer la totalidad de su texto,** a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; **la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto**. En consecuencia, el(la) Notario(a) **no asume responsabilidad alguna por errores** o inexactitudes establecidas **con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria** . En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.-**********

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: **********

1. FORMULARIO DE AUTO-LIQUIDACIÓN ELECTRÓNICA SIN ASISTENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE **2.014.-**********

FORMULARIO: 2014301010121674625 **********

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
21/05/2014 1023SV9a8CeVCY9
Ca074235805a

No. REFERENCIA DE RECAUDO 14015936168 **********

IDENTIFICACION DEL PREDIO:********

CHIP AAA0024FSOE **********

MATRICULA INMOBILIARIA 550080 **********

CÉDULA CATASTRAL 36S 34C 35 **********

DIRECCIÓN KR 34D 32B 16 SUR IN 1 **********

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE********

LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RIVERA **********

IDENTIFICACION. CC 79328378 **********

LIQUIDACIÓN PRIVADA********

AUTOAVALÚO $ 192.728.000 **********

PAGO********

TOTAL A PAGAR $ 1.440.000 **********

PRESENTADO CON PAGO********

BANCO CORPBANCA **********

EL 18 DE JULIO DE 2.014**********

****

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD kgXAABHMUSAZTB **********

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL. **********

DIRECCIÓN DEL PREDIO:.. KR 34D 32B 16 SUR IN 1 **********

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-550080 **********

CÉDULA CATASTRAL:..... 36S 34C 35 **********

CHIP: ..... AAA0014FSOE **********

FECHA DE EXPEDICIÓN:..... 15-07-2014 **********

FECHA DE VENCIMIENTO:.. 14-08-2014 **********

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.**********

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONSECUTIVO No. 588658**********

****

LOS **DEUDORES,** manifiestan bajo la gravedad del Juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura pública, que el inmueble objeto del presente contrato **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** (Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 de fecha 25 de noviembre de 2.003 por medio de la cuel se modifica el Artículo 1º. y el Parágrafo 2º del Artículo 4º).*** **IMPUESTO DE IVA:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de $ 49.799 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.-********** **NOTAS DE ADVERTENCIA**: **PRIMERA**.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará una nueva constitución de la hipoteca. *** **SEGUNDA**.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-********** **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leido el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autoriza. La presenre escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa015838471/8472/8473/8474/8475/ 8476/8477 -

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DECRETO 1634 DE 1979
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca074358057

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 152.994 **********

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO $ 6.950 **********

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 6.950 **********

RESOLUCIÓN 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO .**********

LOS DEUDORES

NOTARIA 73 DE BOGOTA

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ

C.C. No. 79365738 Bogotá

TELÉFONO: 2032376

DIRECCIÓN: Cra 34D # 32B-16 Sur Int 1

ESTADO CIVIL: Unión Marital de Hecho.

HUELLA

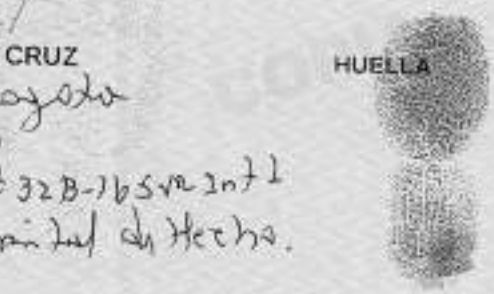

NOTARIA 73 DE BOGOTA

LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

C.C. No. 39 86 640 Bogotá

TELÉFONO: 2032376

DIRECCIÓN: cra 34D # 32B-16 Sur int. 1

ESTADO CIVIL: Unión Marital de hecho

HUELLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4129

AÑO GRAVABLE	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado	Formulario No.	No. referencia del recaudo	301
2014		3014301010121674029	14015936168	

1. CHIP AAA0147FSQE	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050N80		3. CEDULA CATASTRAL 005 34C 35
4. UBICACION DEL PREDIO KR 34D 32B 16 SUR IN 1			
5. USO(S) (M2) 116.00	6. CONSTRUCCION (M2) 111.20	7. TARIFA 5.00	8. AJUSTE 0
			9. EXENCION 0.00
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RIVERA			11. IDENTIFICACION CC 79328370
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 34D 32B 16 SUR IN 1			13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

LIQUIDACION ANTES DE PAGO		Hasta 22/07/2014	Hasta
14. AVALUO(S)	AA	193,728,000	
15. IMPUESTO A CARGO	PU	1,253,000	
16. DIFERENCIA	VS	164,000	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,253,000	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,417,000	
20. VALOR A PAGAR	VP	1,417,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	32,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,449,000	

Ajuste adicionalmente un 10% adicional al descuento 12 SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)	AV	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 – 24)	TA	

905 BANCO COMPARTIR NIT 830122180 CON 7040 Jornada
0036PARQUE SANTOS 2014/07/16 15:41:39 NORMAL
Adhesivo [illegible] Formulario
Valor $1,449,000.00 14015936168

22 JUL 2014

REVISADO

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1354 DE 1970
CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia
Uso oficial exclusivo de entidades públicas, certificados y documentos del archivo notarial
21/05/2014 10:25:51 V:9.0.0.0
C07435805

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

4129

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: kgXAABHMUSAZTB

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 34D 32B 16 SUR IN 1
Matrícula Inmobiliaria:	50S-560086
Cédula Catastral:	36S 34C 35
CHIP:	AAA0014FSOE
Fecha de expedición:	15-07-2014
Fecha de Vencimiento:	14-08-2014

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL // A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 586656

DOMIDU\1732:ccbarrer1/CCBARRER1 CJCAROLA1 JUL-15-14 14:28:50 AGRA

28

4129

Bogotá D.C. 22 de Julio de 2014

Señores:
NOTARÍA 73 DE BOGOTÁ
Ciudad.

Certificación Crédito por $30.000.000

DEUDOR (A) (ES)

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19.365.438 de Bogotá

LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39.636.640 de Bogotá

ACREEDOR (A) (ES)

EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19.221.801 de Bogotá

MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA C.C. 41.302.502 de Bogotá

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de $30.000.000.

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones. Lo cual no establece el total del endeudamiento.

Atentamente,

C.C. 19221801

C.C. 41302502 Bta

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DEL DESPACHO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
21-05-2014 18234mtvwebcyc
C407435054

Certificación Catastral

Radicación No.: 95363 4129

Fecha: 15/07/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Capítulo III) Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirtrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	C	19368438		N
2	LIGIA RODRIGUEZ MEDINA	C	39636640		N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	4126	26/06/2013	SANTA FE DE BOGOTA	53	050S00550030

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 34B 32B 16 SUR IN 1

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) Anterior(es):
KR 34B 35 84 SUR IN 1 FECHA: 15/09/2011

Código de sector catastral: 007909 12 07 002 01001

Cédula(s) Catastral(es): 36S 34C 35

CHIP: AAA0014PSOE

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 041 INSTITUCIONAL 2H

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
116.66	121.20

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 92,728,000.00	2014
2	$ 113,739,000.00	2013
3	$ 106,246,000.00	2012
4	$ 131,817,000.00	2011
5	$ 75,929,000.00	2010
6	$ 58,740,000.00	2009
7	$ 54,795,000.00	2008
8	$ 51,938,000.00	2007
9	$ 48,135,000.00	2006

La información en Catastro es informativa; para su obtención, se somete los efectos que surge una diferencia o una precisión. Reglamento Nacional de Catastro MAYOR INFORMACIÓN: Centro electrónico: atencionalusuario@catastrobogota.gov.co Puntos de atención: CADE y Super CADE. Avenida Carrera 30 No. 25-90

EXPEDIDO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO
(C)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2012536344

REVISADO

ENTIDAD
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
CERTIFICADA

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal: 111311 Conmutador: 3240100 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ HUMANA

29

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

4120

Nro Matricula: 50S-550080

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 11:39:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1980 RADICACION: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE: 28-02-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0014FSOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 59.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D POR EL SUR EN 12.40 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34 D POR EL ORIENTE EN 3.15 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L.CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 SUR DE LA CARRERA 34-D. POR EL OCCIDENTE EN 6.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.—
COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: A).- POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA YLA 4821, DE 16 DE AGOSTO DE 1.973, 6 LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI GROCE NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO, DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 846 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- B).- POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976. DE LA NOTARIA 5.DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO, POR ESC. # 4605 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2536 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA.- D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 6. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.867 DEL J2. C. DE VILLAVICENCIO ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. #3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A. POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCNTURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 6. DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otras)
550066

ANOTACION: Nro 001

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DECRETO 1534 DE 1989
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REVISADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
21-05-2014 1823SJPV4BCEVCYJ
Cadena S.A. NIT 8600100414

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-550080

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 11:39:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-02-1980 Radicacion: 8018284 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 846 del: 19-02-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1980 Radicacion: 45195 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 2701 del: 23-05-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1980 Radicacion: 97991 VALOR ACTO: $ 42,236,810.00
Documento: ESCRITURA 7653 del: 17-10-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-1981 Radicacion: 16760 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9688 del: 19-12-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-06-1981 Radicacion: 43189 VALOR ACTO: $ 2,100,000.00
Documento: ESCRITURA 2636 del: 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA
A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH X
A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-1981 Radicacion: 47190 VALOR ACTO: $ 1,470,000.00
Documento: ESCRITURA 2637 del: 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH X
DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-06-1981 Radicacion: 8147190 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2637 del: 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

30

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE 4129
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-550080

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 11:39:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH
DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-1985 Radicacion: 86456 VALOR ACTO: $ 42,236,810.00
Documento: ESCRITURA 3242 del: 13-03-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA .

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-1988 Radicacion: 8940592 VALOR ACTO: $ 1,470,000.00
Documento: ESCRITURA 6374 del: 09-08-1988 NOTARIA 5 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"
A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-1988 Radicacion: 89-40592 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6374 del: 09-08-1988 NOTARIA 5 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"
A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH
A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-02-2007 Radicacion: 2007-11389 VALOR ACTO: $ 90,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0479 del: 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL 138587
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH 20075637
A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO 79328378 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-02-2007 Radicacion: 2007-11389 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0479 del: 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO 79328378 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO

REVISADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
21-05-2014 18222ra6C8YCVURU
Cadena S.A. NIT 830.059.718-9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-550080

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 11:39:26 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-10-2009 Radicacion: 2009-96548 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3305 del: 08-09-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2009-0432 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-02-2013 Radicacion: 2013-9760 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0108 del: 31-01-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2013 Radicacion: 2013-23888 VALOR ACTO: $ 56,000,000.00

Documento: ESCRITURA 00796 del: 04-03-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-02-2014 Radicacion: 2014-10815 VALOR ACTO: $ 114,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4125 del: 26-09-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO: (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO 79328376

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO 19365438 X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA 39636640 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: O fecha 01-01-1901

*SI VALE*COD.5175/5618

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 2 Radicacion: O fecha 01-01-1901

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE 4129
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-550080

Pagina 5

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 11:39:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION "VALE" CODIGO 5175/5197

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER155 Impreso por:CAJER155

TURNO: 2014-350906 FECHA: 11-07-2014

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1534 DE 1989
REGISTRO DE BOGOTA D.C.

REVISADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
21/05/2014 1823156XYYYYW
CJ074358551

FORMATO DE CALIFICACION
Art 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012

4129

MATRICULA INMOBILIARIA	505-550060		CODIGO CATASTRAL	36 S 34 C 35
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Bogota		--
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		KR 34D 32B 16 SUR VIVIENDA IN 1 AGRUPACION 3 MZ 12 LOTE 9		

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	4129	22/Jul/2014	NOTARIA 73 DE BOGOTA	Bogota

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
0204	HIPOTECA ABIERTA	$ 30,000,000
No definido	PODER ESPECIAL	$ 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO IDENTIFICACION
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	CC 19365438
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	CC 19221801
LIGIA RODRIGUEZ MEDINA	CC 39636540
MARIA FANNY DUIROGA OLAYA	CC 41302502

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

REVISADO

COPIA

República de Colombia

Página 13 4129

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4129 -

CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE - - - - - - - - - - - - - - -

DE FECHA: DÍA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE JULIO

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LOS ACREEDORES

NOTARIA 73 DE BOGOTA

EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ HUELLA

C.C. No. 19221801

TELÉFONO: 3415215

DIRECCIÓN: K10 - 18-36

ESTADO CIVIL: casado SCV

NOTARIA 73 DE BOGOTA

MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA HUELLA

C.C. No. 41302502 Bta

TELÉFONO: 8028316 3142303761

DIRECCIÓN: calle 22B + 73^70'

ESTADO CIVIL: casada S.C.V.

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1534 DE 1989
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia 21-05-2014 10231ECOYOMAV

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A.

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

NOTARIA SETENTA Y TRES (73)

DE BOGOTÁ, D.C.

Gabi/ 04462 HIPOTECA -SIERVO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERA (1) COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4129) DE FECHA (22) DE JULIO DEL AÑO (2014) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014) EN (12) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
EL ACREEDOR EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Hector F. Cortes Diaz
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DCTO. 1534 DE 1959

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DCTO. 1534 DE 1959
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Julio de 2014 a las 10:10:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-66503 se calificaron las siguientes matriculas:
550080

Nro Matricula: 550080

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0014FSOE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-07-2014 Radicacion: 2014-66503
Documento: ESCRITURA 4129 del: 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE	IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO	19365438 X
DE	RODRIGUEZ MEDINA LIGIA	39636640 X
A	CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME	19221801
A	QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY	41302502

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma

ABOGADO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
29 JUL 2014

SEÑOR:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C (REPARTO)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA.
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando conforme a los poderes anexos suscritos por **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, personas mayores de edad y vecinas de la ciudad de Bogotá, al señor Juez de manera muy respetuosa presento ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA**, en contra de los Señores **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ***, mayor de edad y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para que libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** conforme lo prevé el artículo 555 del C.P.C en contra de la demandada y a favor de la demandante por las siguientes,

SUMAS DE DINERO

MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** y en contra de los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ,*** así:

1. A favor del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** Por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** representados de la siguiente manera.

a. Pagare No. **CA-19464947** por la suma de veinte millones de pesos (20'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

1.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

b. Pagare No. **CA-19464946** por la suma de cincuenta millones de pesos (50'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

1.3. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

2. A favor de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** Por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, representados de la siguiente manera.

   a. Pagare No. **CA-19420278** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

   b. Pagare No. **CA-19464948** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

3. Que tal como lo autoriza el Art. 555 No. 1 del C. de P.C., se decrete simultáneamente con el **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, el embargo y posterior secuestro sobre el siguiente inmueble: **vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C**, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080,** y señalando fecha y hora para el secuestro del mismo o comisionando al señor inspector de policía para lo pertinente.

4. Las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso Incluyendo las agencias en derecho, ordenando la liquidación en su oportunidad.

5. Y en su oportunidad proferir **SENTENCIA** en contra de la demandada dentro de lo cual sé.

37

DECRETE

PRIMERO: La venta en pública subasta del inmueble hipotecado junto con todas sus anexidades, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; **dirección anterior:** carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080** cuyos linderos y demás características se encuentran en la escritura de Hipoteca.

SEGUNDO: Se ordene que con el producto de la venta forzada del inmueble entregado en garantía, se pague a los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** las sumas de dinero por las cuales solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

Fundo las siguientes pretensiones en los siguientes resumidos

HECHOS

PRIMERO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ*** para garantizar el pago de cualquier obligación en favor de **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, constituyeron Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C; Conforme consta en la Escritura de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 del circulo de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**, se constituyeron deudores de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** mediante los pagarés No. **CA-19420278** y **CA-19464948** por la suma de (30'000.000) M/TE cada uno; y deudores del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** mediante pagare No. **CA-19464947** por valor de $20'000.000 M/TE y mediante el pagare **CA-19464946** por la suma de 50'000.000 M/TE, garantizados con la obligación hipotecaria; todas con vencimiento el 22 de julio de 2015.

TERCERO: La deudora dejo de cancelar intereses desde el 23 de abril de 2015, pactados en 1.5 veces el interés bancario corriente haciéndose exigible la totalidad de la obligación que aquí se ejecuta.

CUARTO: Se pactó en el punto **CUARTO** de los pagarés base de la acción que en caso de mora en el pago de los intereses el deudor reconocería a las acreedoras por concepto de mora del 1.5. Veces el interés Bancario corriente según el Art. 884 del C. de Co. Lógicamente con las limitaciones y variaciones de la ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

QUINTO: De los títulos valores que se anexan se colige la existencia de una obligación clara expresa y exigible a favor de los demandantes y a cargo de los demandados.

SEXTO: Los señores **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** me otorgaron poder para iniciar la acción correspondiente.

DERECHO Y CUANTIA

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con titulo hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.
La cuantía la estimo superior a los **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)M/CTE.**

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA,** procedimiento regulado, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

MEDIOS DE PRUEBA

COMO TALES ANEXO

1. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464947** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

2. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464946** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

3. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19420278** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

4. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19464948** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

5. La primera copia de la Escritura de Hipoteca Número de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 de Bogotá con la constancia de prestar mérito ejecutivo.

6. Certificado de Tradición y Libertad del Inmuebles Hipotecados matriculados con el número **50S-550080.**

7. Copia de las certificaciones, de intereses corrientes expedida por superintendencia Bancaria Art. 98 del Decreto 2150 de 1995

8. El poder de los demandantes otorgado a mi favor.

ANEXOS

El material probatorio antes enunciado, copias de la demanda y anexos para el traslado y archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

LA PARTE ACTORA, en la Calle 94 A No 65 A-41 de Bogotá D.C.

LA PARTE DEMANDADA carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C.

EL SUSCRITO ABOGADO en la Calle 94 A No. 65 A – 41 Barrio Los Andes de Bogotá D.C.

AUTORIZACION ESPECIAL

AUTORIZO a los señores **DEYANIRA RODRIGUEZ FORERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.332.444 de Bogotá; y **JEFFERSON RODRIGUEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.703 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 234.805 del C.S. de la J., para revisar los procesos, para retirar los oficios de embargo y desembargo, retirar los documentos objeto de desglose, retirar las demandas, despachos comisorios que en ellos se libren, radicarlos en las inspecciones, solicitar la revisión de expedientes, solicitar fechas y todo lo pertinente para cada uno de los procesos.

Igualmente retirar copias simples y auténticas como las de adjudicación en remate, mandamiento de pago etc.; y averiguar las fechas que se programen para las diferentes diligencias

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL.

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ CARVAJAL RAUL

quien se identificó con: **C.C. 79410804**

y la T.P. No. **93995** del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. **27/10/2015** a las **11:25:41 a.m.**

vrdwsfsd2ws2swe

PB

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 27/oct./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

022 GRUPO EJECUTIVOS 42793

SECUENCIA: 42793

FECHA DE REPARTO: 27/10/2015 2:56:54p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
19221801	EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ		01
79410804	RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL		03

OBSERVACIONES: PAGARES

REPARTOHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

lcarreñr

Luz Mery Carreño

REPARTOHMM04
lcarreñr

v. 2.0 MFTS

638

41

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido de la oficina Judicial Hoy 29-10-15

PODER ESPECIAL	Si
CONTRATO	
FACTURAS	
PAGARE	Si
CHEQUE	
ESCRITURA	
LETRA	
POLIZA JUDICIAL	
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIAS	
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	

OTROS _____

COPIAS	
ARCHIVO	Si
TRASLADOS	Si

OBSERVACIONES (4) Cuotas pagaderas por los Seis Meses, (1) Rata Juro de $ 50'000.000 millones, (2) $ 20'000.000 millones, (3) $ 30'000.000 millones, (4) 30'000.000 millones

CODIGO UNICO DE RADICACION

11001-31-03-022-2015-00

AL DESPACHO HOY 29 Oct 2015

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA

42

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

Exp. 2015-00638

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 75, 497 y 554 del C. de P.C., se resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

a) $20'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464947.

b) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal a) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

d) $50'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464946.

e) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

f) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal e) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia

43

Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

g) $30'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19420278.

h) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

i) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal g) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

j) $30'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464948.

k) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

l) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal j) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

TERCERO: Por Secretaría ofíciese a la DIAN para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario

CUARTO: Sobre costas oportunamente se resolverá.

QUINTO: Notifíquese a la parte demandada, en la forma y términos del art. 505 del C.P.C.

SEXTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, identificado con folio N°50S-550080. Ofíciese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del aludido bien.

SÉPTIMO: Reconócese al doctor Raúl Rodríguez Carvajal como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

Mgj

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado de fecha 11 NOV. 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA

45

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 5
BOGOTA, D.C.

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2015
OFICIO No. 3856

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Al contestar CITE LA REFERENCIA

REF: Ejecutivo Hipotecario 11001310302220150063800
DE : EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
C.C. 19.221.801
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA
C.C. 41.302.502
CONTRA: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C.39.636.640
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. 19.365.438

Atentamente me permito informar que mediante auto de fecha seis de Noviembre del año dos mil quince, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-550080.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto y a expensas del interesado expedir el certificado de que trata el artículo 681 de C. de P. C.

Cordialmente,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA

Recibí
Dayanira Rodriguez F
52.332.444
3/12/15

40

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte
BOGOTA, D. C.

BOGOTÁ D. C., 30 de Noviembre de 2015
OFICIO No. 3857

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
PERSONAS NATURALES
La Ciudad

Al contestar CITE LA REFERENCIA

REF: Ejecutivo Hipotecario 11001310302220150063800
DE : EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
C.C. 19.221.801
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA
C.C. 41.302.502
CONTRA: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C.39.636.640
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. 19.365.438

Dando cumplimiento al auto de fecha seis de Noviembre del año dos mil quince, se informa que se libró mandamiento ejecutivo en contra de los demandados anteriormente relacionados. El título base de la acción corresponde a cuatro pagares por valor total de $130.000.000.oo.

Lo anterior para los efectos de ley.

Cordialmente,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

Recibí
Deymira Rodriguez f
52332.444
3/12/15

050186 07-12-2015 14:03:15 EXTE

DIRECCION SECCIONAL IMPUESTOS BTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte
BOGOTA, D. C.

BOGOTÁ D. C., 30 de Noviembre de 2015
OFICIO No. 3857

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
PERSONAS NATURALES
La Ciudad

Al contestar CITE LA REFERENCIA

REF: Ejecutivo Hipotecario 11001310302220150063800
DE : EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
C.C. 19.221.801
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA
C.C. 41.302.502
CONTRA: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C.39.636.640
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. 19.365.438

Dando cumplimiento al auto de fecha seis de Noviembre del año dos mil quince, se informa que se libró mandamiento ejecutivo en contra de los demandados anteriormente relacionados. El título base de la acción corresponde a cuatro pagares por valor total de $130.000.000.oo.

Lo anterior para los efectos de ley.

Cordialmente,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO
CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
SECRETARIA

1-32-244-439-242

Bogotá D.C, 18 de enero de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 Nº 9-23 P.5º
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso HIPOTECARIO Nº 11001310302220150063800, Oficio 3857 de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, radicado en esta seccional con el No. 69188 de fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2015.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO identificado(a) con el No. **19365438**, **NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

CINDY X. BARRERA LEÒN
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

1-32-244-439-243

Bogotá D.C, 18 de enero de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 Nº 9-23 P.5º
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso HIPOTECARIO Nº 11001310302220150063800, Oficio 3857 de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, radicado en esta seccional con el No. 69188 de fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2015.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente RODRIGUEZ MEDINA LIGIA identificado(a) con el No. **39636640**, **NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

CINDY X. BARRERA LEÓN
Funcionaria G. I. T. de Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792

52

SEÑOR:
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-638

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR RECIBOS DE NOTIFICACION CITATORIOS

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho, recibo de pago de notificación, y envío de citatorios de los demandados **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA,** debidamente diligenciado, sírvase Señor Juez ordenar la elaboración de los avisos de notificación.

Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá.
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

0.00

****

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000062127
De Marzo 18 del 2014, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: CTG - 6790
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : raul rodriguez
IDENT. : 999-79410804
TEL : 6001109
FECHA: 2016/01/19 15:21:48 19/01/16
venta de contado Cons: 2991
Comprobante: (B1-5000006790)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notif bogota	2.00	11,600.00

TOTAL ITEMS : 1.00
TOTAL ARTICULOS : 2.00

Valor Bruto ...	11,600.00
Descuento	0.00
Sub Total	11,600.00
Valor IVA	0.00
Valor INC	0.00
Total	11,600.00
Cancelado	15,000.00
Cambio	3,400.00

*** PAGOS ***

Contado	11,600.00

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	11,600.00	0.00
TOTALES	11,600.00	0.00

****

** INC ******

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	11,600.00	0.00

****

TEMPO EXPRESS

07054916231W

Fecha de envio 19/01/2016	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL		Destinatario/Demandado CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
Remitente/Demandante JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR JAIM			Direccion de entrega CARRERA 34D N° 32B-16 SUR INT 1
Articulo 315	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO	Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA Telefono
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Rad. No. 2015-0638	Recibido por: Lilia Rodriguez 39636450
		Valor 5800	Nombre Placa Fecha(DD/MM/AAAA) Identificacion 20/1/2016

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Observaciones

51

Notificación en línea
Gestiones Judiciales

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

52

07054916231W

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 20 del mes de enero del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-0638
Demandado o Citado:	Cesar Augusto Ibagon Cruz
Dirección:	Carrera 34D N° 32B-16 Sur Int 1
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Ligia Rodriguez
C.C. ó N° Identificación:	39636640
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 21 del mes de enero del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución Mintic de Abril 11 de 2012

FIRMA AUTORIZADA

07054916231W

53

No. Consecutivo

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.,
CALLE 12 No. 19 - 23 EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE PISO 5
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ARTICULO 315 C.P.C.)

Señor(a)
Nombre **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
Dirección: **CARRERA 34D # 32B –16 SUR, INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**

Fecha
DD MM AAAA
19/ 01/ 2016

Servicio postal autorizada

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015- 00638/	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**/06 / 11 / 2015**

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	**// CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	**// LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato____ o dentro de los 5 **x**10 ___30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Parte Interesada

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Nombre y Apellidos

Firma

79.410.804 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
HP-01

19 ENE 2016

TEMPO EXPRESS

07054916180G

Fecha de envio 19/01/2016	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Remitente/Demandante JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR JAIM	Ciudad BOGOTA
Articulo 315	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
	Rad. No. 2015-00638
Dice contener CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Valor 5800

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrada
- [ ] Dirección incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Destinatario/Demandado
LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

Direccion de entrega
CARRERA 34 D N° 32 B - 16 SUR INT 1

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:
Ligia Rodriguez 39136.616

Nombre

Placa

Identificacion

Fecha(DD/MM/AAAA) 20/1/2016

Informacion Segundo Intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

SL

Notificación en línea
Gestiones Judiciales

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07054916180G

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 20 del mes de enero del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-00638
Demandado o Citado:	Ligia Rodriguez Medina
Dirección:	Carrera 34 D N° 32 B - 16 Sur Int 1
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Ligia R
C.C. ó N° Identificación:	39636640
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 21 del mes de enero del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de Abril 03 de 2012

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS 070549161806 NOTIFICACIONENLINEA

+ 96

No. Consecutivo

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.,
CALLE 12 No. 19 - 23 EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE PISO 5
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ARTICULO 315 C.P.C.)

Señor(a)
Nombre **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**
Dirección: **CARRERA 34D # 32B –16 SUR, INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**

Fecha
DD MM AAAA
19/ 01/ 2016

Servicio postal autorizada

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015- 00638/	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**/06 / 11 / 2015**

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	**CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	**LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato____ o dentro de los 5 **x**10 ___30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Parte Interesada

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Nombre y Apellidos

Firma

79.410.804 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
HP-01

TEMPO EXPRESS S.A.S. NIT: 800.003 [illegible] FOLIO 5 19 ENE 2016 [illegible]

La validez de este documento, si fue expedido por pin tabloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadosenlinea.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160128124512502 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1980 RADICACIÓN: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE: 28-02-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0014FSOE** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 59.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D POR EL SUR EN 12.60 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34 D POR EL ORIENTE EN 3.15 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 SUR DE LA CARRERA 34-D, POR EL OCCIDENTE EN 6.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.—

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: A) [redacted] COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA YLA 4821, DE 16 DE AGOSTO DE 1.973, E LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI GROCE NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 846 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- B).- POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 5.DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO, POR ESC. # 4505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA., ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA., D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.967 DEL JZ. C. DE VILLAVICENCIO. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. # 3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A, POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCRITURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 5, DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S

2) [redacted]4D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

550066

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-02-1980 Radicación: 8018284

Doc: ESCRITURA 848 del 19-02-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-05-1980 Radicación: 45195

Doc: RESOLUCION 2701 del 23-05-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento, si fue expedido por pin bajado o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

57

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 97991

Doc: ESCRITURA 7853 del 17-10-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-02-1981 Radicación: 16760

Do: CRITURA 9688 del 19-12-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se ca

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47189

Doc: ESCRITURA 2636 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH **CC 20075637** X

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC 138587** X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OTA

DE MARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC 20075637 X

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC 138587 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 8147190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC 20075637

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC 138587

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por pin batoto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96548

Doc: OFICIO 3306 del 08-09-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2009-0432

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-02-2013 Radicación: 2013-9760

Doc: OFICIO 0108 del 31-01-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2013 Radicación: 2013-23888

Doc: ESCRITURA 00796 del 04-03-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $56,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-02-2014 Radicación: 2014-10619

Doc: ESCRITURA 4126 del 26-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $114,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376

DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC 19365438 X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC 39636640 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-07-2014 Radicación: 2014-66503

Doc: ESCRITURA 4129 del 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC 19365438 X

DE: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC 39636640 X

A: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC 19221801

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO SNR la guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por pin boloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradiconylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920160128124512502 **Nro Matricula: 50S-550080**

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY **CC 41302502**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-98089

Doc: OFICIO 3856 del 30-11-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 11001310302220150063800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC 19221801

DE: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC 41302502

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO **CC 19365438 X**

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA **CC 39636640 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1901

"SI VALE"COD.5175/5618

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 01-01-1901

ANOTACION "VALE" CODIGO 5175/5197

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2016-32077 **FECHA: 28-01-2016**

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

67

SEÑOR:
JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. M

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 0638

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto solicito a su despacho, ordenar el **SECUESTRO** del inmueble perseguido toda vez que la medida de embargo ya se encuentra debidamente inscrita en el certificado de tradición y libertad Nos. **50S - 550080.**

Sírvase señor Juez comisionar para lo pertinente.

Del señor Juez.

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.
El (los) anterior(es) memorial(es) ingresan
al despacho hoy 1- 4 FEB 2016
Observaciones: Solicitud
secuestro

Oficial Mayor del Juzgado
Secretario

63

Libertad y Orden

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

RDOZS 10690

50S2015EE36630
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 10 de Diciembre de 2015.

35424 '16-FEB- 8 12:26
JUZGADO 22 CIVIL CTO.

Señores
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 12 N. 9-23 PISO 5
BOGOTA D.C

REF : **EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 20150063800.**

DE: **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19,221,801 y OTRA.**

CONTRA: **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39,636,640 y OTRO.**

SU OFICIO No . **3856**
DE FECHA **30/11/2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-550080 y Recibo de Caja No. 202242621/622

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2015-98089
Turno Certificado	2015-552685
Folios	7
ELABORÓ:	Mayerly Nuñez Verastegui

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

64

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-98089 se calificaron las siguientes matriculas:
550080

Nro Matricula: 550080

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0014FSOE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-12-2015 Radicacion: 2015-98089
Documento: OFICIO 3856 del: 30-11-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 11001310302220150063800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

	CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME	19221801
DE:	QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY	41302502
A:	IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO	19365438 X
A:	RODRIGUEZ MEDINA LIGIA	39636640 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA221.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUIA DE LA REPUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-550080 65

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 03:35:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

-CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1980 RADICACION: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE: 28-02-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0014FSOE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 59.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRER/ -D POR EL SUR EN 12.60 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34 D POR EL ORIENTE EN 3.15 LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L.CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 A CARRERA 34-D, POR EL OCCIDENTE EN 6.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.----

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DESCRIPCION.- QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: A).- P A A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BO 4821, DE 16 DE AGOSTO DE 1.973, E LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE GILBERTO GIOVA NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO, DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 846 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- B).- POR CO PRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 5.DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO, POR ESC. # 4505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA., ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA., D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.967 DEL JZ. C. DE VILLAVICENCIO. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. # 3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A, POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCRITURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 5. DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 5
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
550066

ANOTACION: Nro 001

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-02-1980 Radicacion: 8018284 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 848 del: 19-02-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1980 Radicacion: 45195 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 2701 del: 23-05-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1980 Radicacion: 97991 VALOR ACTO: $ 42,236,810.00
Documento: ESCRITURA 7653 del: 17-10-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-1981 Radicacion: 16760 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9688 del: 19-12-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-06-1981 Radicacion: 47189 VALOR ACTO: $ 2,100,000.00
Documento: ESCRITURA 2636 del: 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA
A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH X
A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-1981 Radicacion: 47190 VALOR ACTO: $ 1,470,000.00
Documento: ESCRITURA 2637 del: 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH X
DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-06-1981 Radicacion: 8147190 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2637 del: 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-550080

66

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 03:35:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-1985 Radicacion: 86456 VALOR ACTO: $ 42,236,810.00

Documento: ESCRITURA 3242 del: 13-03-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA .

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-1989 Radicacion: 8940592 VALOR ACTO: $ 1,470,000.00

Documento: ESCRITURA 6374 del: 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-1989 Radicacion: 89-40592 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6374 del: 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-02-2007 Radicacion: 2007-11369 VALOR ACTO: $ 90,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0479 del: 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL 138587

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH 20075637

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO 79328376 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-02-2007 Radicacion: 2007-11369 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0479 del: 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO 79328376 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-10-2009 Radicacion: 2009-96548 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3306 del: 08-09-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2009-0432 IMEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA
A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-02-2013 Radicacion: 2013-9760 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0108 del: 31-01-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 13,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2013 Radicacion: 2013-23888 VALOR ACTO: $ 56,000,000.00
Documento: ESCRITURA 00796 del: 04-03-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 12,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-02-2014 Radicacion: 2014-10819 VALOR ACTO: $ 114,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4126 del: 26-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO 79328376
A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO 19365438 X
A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA 39636640 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-07-2014 Radicacion: 2014-66503 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4129 del: 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO 19365438 X
DE: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA 39636640 X
A: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME 19221801
A: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY 41302502

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-12-2015 Radicacion: 2015-98089 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-550080

67

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 03:35:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

EMB - SI

Documento: OFICIO 3856 del: 30-11-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 11001310302220150063800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME	19221801	
DE: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY	41302502	
A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO	**19365438**	**X**
A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA	**39636640**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

VALE*COD.5175/5618

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 2 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

ANOTACION *VALE* CODIGO 5175/5197

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2015-552685 FECHA: 09-12-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TC

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

69

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 5
BOGOTA, D.C.

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2015
OFICIO No. 3856

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Al contestar CITE LA REFERENCIA

REF: Ejecutivo Hipotecario 11001310302220150063800
DE : EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
C.C. 19.221.801
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA
C.C. 41.302.502
CONTRA: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C.39.636.640
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. 19.365.438

Atentamente me permito informar que mediante auto de fecha seis de Noviembre del año dos mil quince, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-550080.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto y a expensas del interesado expedir el certificado de que trata el artículo 681 de C. de P. C.

Cordialmente,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., (8) ocho de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Exp. 2015-00638

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble de propiedad de los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, se decreta su secuestro, para lo cual se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía. Para lo cual se designa al secuestre William Sabogal Torres a quien se le comunicará telegráficamente o por el medio más expedito su designación. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso, así mismo el telegrama respectivo. Así mismo expídase copia autentica, a costa de la parte interesada, de las piezas procesales que se requieran para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

Oscar Javier Tellez L

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

nb

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por estado fijado hoy 11 FEB. 2016 *a la hora de las 8:00 A.M.*

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil. el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 022 – DE BOGOTA. ha designado como Auxiliar de la Justicia. en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL). al señor:

WILLIAM ANTONIO SABOGAL TORRES. CÉDULA CIUDADANIA 1013640273. CALLE 11 SUR NO 25-84 BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Teléfono(s): 3134663580.

En el proceso número: 11001310302220150063800

09/02/2016 12:38:14 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

Oscar Javier Tellez L

OSCAR JAVIER TELLEZ LIZARAZO
Juez

72

No. Consecutivo

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C,
CALLE 12 No 19-23 PISO 5 EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
NOTIFICACION POR AVISO
(Articulo 320 del C. de P.C.)

Señor(a)
Nombre **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**
Dirección: **CARRERA 34D No. 32 B – 16SUR INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**

Fecha
DD MM AAAA
__/__/_____
Servicio postal autorizada

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015-638	EJECUTIVO HIPOTECARIO	06/ 11/ 2015

Demandante

Demandado(a)

EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ / CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA / LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **06** mes **Noviembre** Año **2015,** profirió mandamiento de pago **X** donde se admitió la demanda ___, ordenó citarlo como acreedor hipotecario ____o dispuso _____, y la providencia calendada el __de _____ de _____ que adiciono el auto anterior, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Principal **X** Auto admisorio __Mandamiento de pago **X** Auto que ordeno citarlo___ Auto de Adición ___Dirección del despacho judicial: CALLE 12 No 19-23 PISO 5 EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE DE BOGOTA D.C.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos
Secretaria(o)

Firma

TEMPO EXPRESS

07055162212L

Fecha de envio 09/02/2016	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Remitente/Demandante JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR JAIM	Ciudad BOGOTA
Articulo 320	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. No. 2015-638	
Dice contener DEMANDA PRINCIPAL - MANDAMIENTO DE PAGO	Valor 5800

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA) 10/2/16

Observaciones

16 d0

Destinatario/Demandado
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ 76

Direccion de entrega
CARRERA 34 D N 32 B - 16 SUR INT 1

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:
Ligia Rodri 34636.640

Nombre

Placa

Identificacion

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Observaciones

NIT. 830.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07055162212L

72

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 10 del mes de febrero del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-638
Demandado o Citado:	Cesar Augusto Ibagon Cruz
Dirección:	Carrera 34 D N 32 B - 16 Sur Int 1
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Ligia R
C.C. ó N° Identificación:	34636640
Contenido:	Art. 320 Demanda Principal - Mandamiento De Pago
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 11 del mes de febrero del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS 07055162212L

NOTIFICACIONENLINEA

78

No. Consecutivo

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C,
CALLE 12 No 19-23 PISO 5 EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 320 del C. de P.C.)

Señor(a)
Nombre **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
Dirección: **CARRERA 34D No. 32 B – 16SUR INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**

Fecha
DD MM AAAA
09/02/2016
Servicio postal autorizada

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015-638	EJECUTIVO HIPOTECARIO	06/ 11/ 2015

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ / MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y / LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **06** mes **Noviembre** Año **2015,** profirió mandamiento de pago **X** donde se admitió la demanda ___, ordenó citarlo como acreedor hipotecario ____o dispuso _____, y la providencia calendada el __de _____ de _____ que adiciono el auto anterior, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Principal **X** Auto admisorio __Mandamiento de pago **X** Auto que ordeno citarlo___ Auto de Adición ___Dirección del despacho judicial: CALLE 12 No 19-23 PISO 5 EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE DE BOGOTA D.C.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos
Secretaria(o)

Firma

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT: 900.005.329 - 4
COTEJADO 5
09 FEB 2016
Registro Postal N° 0271
Resolución N° 576 de Abr 13 de 2012
Ministerio TIC

79

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

Exp. 2015-00636

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 76, 497 y 554 del C. de P.C., se resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ contra LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

a) $20'000.000,oo Mcte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464947.

b) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal a) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

d) $50'000.000,oo Mcte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464945.

e) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

f) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal d) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia

COTEJADO 5

09 FEB 2016

Registro Postal N°.0271
Resolución N° 578 de Abr 13 de 2012
Ministerio TIC

Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

g) $30'000.000.oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19420278.

h) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

i) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal g) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

j) $30'000.000.oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464948.

k) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

l) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal j) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

TERCERO: Por Secretaría ofíciese a la DIAN para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

ALES
miento
io.
021 ROL
C.C.N.
410 ROL
C.C.N.
103
360 438
C.C.N.
om
0 9 FEB 2016
Registro Postal N°.02
Resolución N° 576 de abr. 13 de 20
Mintic

81

Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

g) $30'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19420278.

h) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

i) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal g) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

j) $30'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464948.

k) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

l) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal j) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

TERCERO: Por Secretaría ofíciese a la DIAN para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

ALES
miento
lo

021 Bol
C.C. N°

Bio Bog
C.C. N°

103

360.438
x C.C. N°

TEMPO
NIT

COTEJADO 5

09 FEB 2016

Registro Postal N°.0271
Resolución N° 575 de Abr 13 de 2012
Ministerio TIC

82

SEÑOR:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C (REPARTO)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA.
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando conforme a los poderes anexos suscritos por **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ,** personas mayores de edad y vecinas de la ciudad de Bogotá, al señor Juez de manera muy respetuosa presento ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA,** en contra de los Señores **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ***, mayor de edad y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para que libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** conforme lo prevé el artículo 555 del C.P.C en contra de la demandada y a favor de la demandante por las siguientes,

SUMAS DE DINERO

MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** y en contra de los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ,*** así:

1. A favor del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** Por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** representados de la siguiente manera.

a. Pagare No. **CA-19464947** por la suma de veinte millones de pesos (20'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

1.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

b. Pagare No. **CA-19464946** por la suma de cincuenta millones de pesos (50'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

NIT: 806.005.329 - 4
FOLIADO 5
09 FEB 2016

PCL XL error
Warning: IllegalMediaSize

1.3. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

2. A favor de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** Por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, representados de la siguiente manera.

   a. Pagare No. **CA-19420278** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

   b. Pagare No. **CA-19464948** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

3. Que tal como lo autoriza el Art. 555 No. 1 del C. de P.C., se decrete simultáneamente con el **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, el embargo y posterior secuestro sobre el siguiente inmueble: **vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C**, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080,** y señalando fecha y hora para el secuestro del mismo o comisionando al señor inspector de policía para lo pertinente.

4. Las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso incluyendo las agencias en derecho, ordenando la liquidación en su oportunidad.

5. Y en su oportunidad proferir **SENTENCIA** en contra de la demandada dentro de lo cual sé.

COTEJADO
09 FEB 2016

89

DECRETE

PRIMERO: La venta en pública subasta del inmueble hipotecado junto con todas sus anexidades, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; **dirección anterior:** carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080** cuyos linderos y demás características se encuentran en la escritura de Hipoteca.

SEGUNDO: Se ordene que con el producto de la venta forzada del inmueble entregado en garantía, se pague a los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** las sumas de dinero por las cuales solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

Fundo las siguientes pretensiones en los siguientes resumidos

HECHOS

PRIMERO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ*** para garantizar el pago de cualquier obligación en favor de **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, constituyeron Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C; Conforme consta en la Escritura de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 del circulo de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**, se constituyeron deudores de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** mediante los pagarés No. **CA-19420278** y **CA-19464948** por la suma de (30'000.000) M/TE cada uno; y deudores del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** mediante pagare No. **CA-19464947** por valor de $20'000.000 M/TE y mediante el pagare **CA-19464946** por la suma de 50'000.000 M/TE, garantizados con la obligación hipotecaria; todas con vencimiento el 22 de julio de 2015.

TERCERO: La deudora dejo de cancelar intereses desde el 23 de abril de 2015, pactados en 1.5 veces el interés bancario corriente haciéndose exigible la totalidad de la obligación que aquí se ejecuta.

09 FEB 2016

CUARTO: Se pactó en el punto **CUARTO** de los pagarés base de la acción que en caso de mora en el pago de los intereses el deudor reconocería a las acreedoras por concepto de mora del 1.5. Veces el interés Bancario corriente según el Art. 884 del C. de Co. Lógicamente con las limitaciones y variaciones de la ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

QUINTO: De los títulos valores que se anexan se colige la existencia de una obligación clara expresa y exigible a favor de los demandantes y a cargo de los demandados.

85

SEXTO: Los señores **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** me otorgaron poder para iniciar la acción correspondiente.

DERECHO Y CUANTIA

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con titulo hipotecario, previsto en el titulo XXVII, capitulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.
La cuantía la estimo superior a los **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)M/CTE.**

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA,** procedimiento regulado, previsto en el titulo XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

MEDIOS DE PRUEBA

COMO TALES ANEXO

1. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464947** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

2. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464946** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

3. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19420278** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

4. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19464948** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

5. La primera copia de la Escritura de Hipoteca Número de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 de Bogotá con la constancia de prestar mérito ejecutivo.

6. Certificado de Tradición y Libertad del Inmuebles Hipotecados matriculados con el número **50S-550080.**

7. Copia de las certificaciones, de intereses corrientes expedida por superintendencia Bancaria Art. 98 del Decreto 2150 de 1995

8. El poder de los demandantes otorgado a mi favor.

472 SU EXPRESS S.A.S.
COTEJADO 5
Folio 784 de 2003
Registro Postal N° 027
Resolución N° 575 de Abril 13 de
Ministerio TIC

86

ANEXOS

El material probatorio antes enunciado, copias de la demanda y anexos para el traslado y archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

LA PARTE ACTORA, en la Calle 94 A No 65 A-41 de Bogotá D.C.

LA PARTE DEMANDADA carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C.

EL SUSCRITO ABOGADO en la Calle 94 A No. 65 A – 41 Barrio Los Andes de Bogotá D.C.

AUTORIZACION ESPECIAL

AUTORIZO a los señores **DEYANIRA RODRIGUEZ FORERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.332.444 de Bogotá; y **JEFFERSON RODRIGUEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.703 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 234.805 del C.S. de la J., para revisar los procesos, para retirar los oficios de embargo y desembargo, retirar los documentos objeto de desglose, retirar las demandas, despachos comisorios que en ellos se libren, radicarlos en las inspecciones, solicitar la revisión de expedientes, solicitar fechas y todo lo pertinente para cada uno de los procesos.

Igualmente retirar copias simples y auténticas como las de adjudicación en remate, mandamiento de pago etc.; y averiguar las fechas que se programen para las diferentes diligencias

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

TERRO IMPRESOS S.A.S.
NIT: 830.009.389 - 4
FOLIADO 5
09 FEB 2016
Registro Postal N°.0273
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

07055162120U

Fecha de envio 09/02/2016	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Remitente/Demandante JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR JAIM	Ciudad BOGOTA
Articulo 320	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. No. 2015-638	
Dice contener DEMANDA PRINCIPAL - MANDAMIENTO DE PAGO	Valor 5800

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 10 2 16

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direcciòn no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direcciòn incompleta

Observaciones

16:46

Destinatario/Demandado
LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

87

Direccion de entrega
CARRERA 34 D N 32 B - 16 SUR INT 1

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:
Ligia Rodriguez 39 65 640
Nombre Identificacion

Placa Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direcciòn no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direcciòn incompleta

Observaciones

NIT. 806.003.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

88

07055162120U

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 10 del mes de febrero del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-638
Demandado o Citado:	Ligia Rodriguez Medina
Dirección:	Carrera 34 D N 32 B - 16 Sur Int 1
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
[illegible]cibido Por:	Ligia Rodriguez
[illegible].C. ó N° Identificación:	34656640
Contenido:	Art. 320 Demanda Principal - Mandamiento De Pago
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 11 del mes de febrero del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS 07055162120U

NOTIFICACIONEMLINEA
CRA. 10 No 28

89

No. Consecutivo

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C,
CALLE 12 No 19-23 PISO 5 EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 320 del C. de P.C.)

Señor(a)
Nombre **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**
Dirección: **CARRERA 34D No. 32 B – 16SUR**
INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.

Fecha
DD MM AAAA
09/ 02/ 2016
Servicio postal autorizada

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015-638	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**06/ 11/ 2015**

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ / CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	**/ LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **06** mes **Noviembre** Año **2015,** profirió mandamiento de pago **X** donde se admitió la demanda ___, ordenó citarlo como acreedor hipotecario ____o dispuso _____, y la providencia calendada el __de _____ de _____ que adiciono el auto anterior, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres dias para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Principal **X** Auto admisorio __Mandamiento de pago **X** Auto que ordeno citarlo___ Auto de Adición ___Dirección del despacho judicial: CALLE 12 No 19-23 PISO 5 EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE DE BOGOTA D.C.

TEMPO EXPRESS S.A.
NIT: 800.000.000 - 0
COTEJADO
09 FEB 2016
Registro Postal N°
Resolución N° 576 de 2012
Mintic

Empleado responsable

Nombres y Apellidos
Secretaria(o)

Firma

90

FOLIOS

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

Exp. 2015-00638

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 75, 497 y 554 del C. de P.C., se resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

a) $20'000.000.oo M/cte. por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464947.

b) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal a) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

d) $50'000.000.oo M/cte. por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464946.

e) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

f) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal e) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia

900.005.329 - 4
COTEJADO 5
Ley 794 de 2003
09 FEB 2016
CENTRO SERVICIOS COTEJADO DEL CIRCUITO BOG.
Registro Postal N°.0271
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** para que en el término de cinco días pague las siguientes sumes de dinero

g) $30'000.000,oo M/cte por concepto de capital incorporado en el pagare N°CA-19420278

h) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación

i) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal g) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

j) $30'000.000,oo M/cte por concepto de capital incorporado en el pagare N°CA-19464948

k) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación

l) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal j) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015

TERCERO: Por Secretaría ofíciese a la DIAN para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario

ALES
mient
lo

021 80
C.C. N

sin 80
C.C. Nro.

109

369 488
C.C. N

om

NIT: 806.905.39
COTEJADO 3
09 FEB 2016
Registro Postal N°.0271
Resolución N° 575 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

92

ALES

CUARTO: Sobre costas oportunamente se resolverá.

QUINTO: Notifíquese a la parte demandada, en la forma y términos del art. 505 del C.P.C.

SEXTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, identificado con folio N°503-550080. Ofíciese a la oficina de instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del aludido bien.

SÉPTIMO: Reconócese al doctor Raúl Rodríguez Carvajal como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LOZARAZO

JUEZ

MS

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado de fecha 11 NOV. 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

5

09 FEB 2016

Franqueo Postal N°.0271
Res. 575 de Abr 13 de 2012
Ministerio TIC

93

SEÑOR:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C (REPARTO)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA.
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando conforme a los poderes anexos suscritos por **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, personas mayores de edad y vecinas de la ciudad de Bogotá, al señor Juez de manera muy respetuosa presento ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA**, en contra de los Señores **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ***, mayor de edad y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para que libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** conforme lo prevé el artículo 555 del C.P.C en contra de la demandada y a favor de la demandante por las siguientes,

SUMAS DE DINERO

MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** y en contra de los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ*,** así:

1. A favor del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** Por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** representados de la siguiente manera.

a. Pagare No. **CA-19464947** por la suma de veinte millones de pesos (20'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

1.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

b. Pagare No. **CA-19464946** por la suma de cincuenta millones de pesos (50'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

NIT: 830.005.329 - 4
COTEJADO 5
09 FEB 2015

1.3. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

2. A favor de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** Por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, representados de la siguiente manera.

   a. Pagare No. **CA-19420278** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

   b. Pagare No. **CA-19464948** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

3. Que tal como lo autoriza el Art. 555 No. 1 del C. de P.C., se decrete simultáneamente con el **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, el embargo y posterior secuestro sobre el siguiente inmueble: **vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C**, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080,** y señalando fecha y hora para el secuestro del mismo o comisionando al señor inspector de policía para lo pertinente.

4. Las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso incluyendo las agencias en derecho, ordenando la liquidación en su oportunidad.

5. Y en su oportunidad proferir **SENTENCIA** en contra de la demandada dentro de lo cual sé.

TEMA 3 EXPRESS S.A.S.
NIT: 800.005.329 - 4
FOLIADO 5
09 FEB 2016

DECRETE

PRIMERO: La venta en pública subasta del inmueble hipotecado junto con todas sus anexidades, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; **dirección anterior:** carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080** cuyos linderos y demás características se encuentran en la escritura de Hipoteca.

SEGUNDO: Se ordene que con el producto de la venta forzada del inmueble entregado en garantía, se pague a los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** las sumas de dinero por las cuales solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

Fundo las siguientes pretensiones en los siguientes resumidos

HECHOS

PRIMERO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ*** para garantizar el pago de cualquier obligación en favor de **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, constituyeron Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C; Conforme consta en la Escritura de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 del circulo de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**, se constituyeron deudores de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** mediante los pagarés No. **CA-19420278** y **CA-19464948** por la suma de (30'000.000) M/TE cada uno; y deudores del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** mediante pagare No. **CA-19464947** por valor de $20'000.000 M/TE y mediante el pagare **CA-19464946** por la suma de 50'000.000 M/TE, garantizados con la obligación hipotecaria; todas con vencimiento el 22 de julio de 2015.

TERCERO: La deudora dejo de cancelar intereses desde el 23 de abril de 2015, pactados en 1.5 veces el interés bancario corriente haciéndose exigible la totalidad de la obligación que aquí se ejecuta.

CUARTO: Se pactó en el punto **CUARTO** de los pagarés base de la acción que en caso de mora en el pago de los intereses el deudor reconocería a las acreedoras por concepto de mora del 1.5. Veces el interés Bancario corriente, según el Art. 884 del C. de Co. Lógicamente con las limitaciones y variaciones de la ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

QUINTO: De los títulos valores que se anexan se colige la existencia de una obligación clara expresa y exigible a favor de los demandantes y a cargo de los demandados.

0 9 FEB 2016
Registro Postal Nº.0271
Resolucion Nº 575 de Ago 13 de 2012
Ministerio TIC

96

SEXTO: Los señores **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** me otorgaron poder para iniciar la acción correspondiente.

DERECHO Y CUANTIA

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.
La cuantía la estimo superior a los **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)M/CTE.**

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA,** procedimiento regulado, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

MEDIOS DE PRUEBA

COMO TALES ANEXO

1. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464947** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

2. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464946** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

3. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19420278** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

4. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19464948** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

5. La primera copia de la Escritura de Hipoteca Número de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 de Bogotá con la constancia de prestar mérito ejecutivo.

6. Certificado de Tradición y Libertad del Inmuebles Hipotecados matriculados con el número **50S-550080.**

7. Copia de las certificaciones, de intereses corrientes expedida por superintendencia Bancaria Art. 98 del Decreto 2150 de 1995

8. El poder de los demandantes otorgado a mi favor.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT: 900.695.31x - 4
FOLIADO 5
09 FEB 2016
Registro Postal N°.0271
Resolución N° 575 de Abr 13 de 2012
Ministerio TIC

97

ANEXOS

El material probatorio antes enunciado, copias de la demanda y anexos para el traslado y archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

LA PARTE ACTORA, en la Calle 94 A No 65 A-41 de Bogotá D.C.

LA PARTE DEMANDADA carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C.

EL SUSCRITO ABOGADO en la Calle 94 A No. 65 A – 41 Barrio Los Andes de Bogotá D.C.

AUTORIZACION ESPECIAL

AUTORIZO a los señores **DEYANIRA RODRIGUEZ FORERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.332.444 de Bogotá; y **JEFFERSON RODRIGUEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.703 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 234.805 del C.S. de la J., para revisar los procesos, para retirar los oficios de embargo y desembargo, retirar los documentos objeto de desglose, retirar las demandas, despachos comisorios que en ellos se libren, radicarlos en las inspecciones, solicitar la revisión de expedientes, solicitar fechas y todo lo pertinente para cada uno de los procesos.

Igualmente retirar copias simples y auténticas como las de adjudicación en remate, mandamiento de pago etc.; y averiguar las fechas que se programen para las diferentes diligencias

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

XPRESS S.A.S.
FOLIOS 5
09 FEB 2016
Registro Postal N°.0271

98

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 022
CALLE 12 No. 9-23 TORRE NORTE PISO 5?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
WILLIAM ANTONIO SABOGAL TORRES
CALLE 11 SUR NO 25-84
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

RANQUIL

19 FEB. 2016

REF: 11001310302220150063800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A). COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA. EN EL OFICIO DE SECUESTRES. DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CLARA PAULINA CORTES
EL SECRETARIO(A)

99

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte
BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO 003

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

A LOS SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310302220150063 8 que promueve EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ, mediante auto de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-550080, ubicado en la Carrera 34 D No. 35 -04 SUR INT 1/34/60 de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva. Se designa como secuestre al señor WILLIAM SABOGAL TORRES. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL C.C. 79.410.804, T. P. 93.995 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del mandamiento de pago y demás piezas procesales que se requieran para práctica la diligencia comisionada.

Bogotá, D.C., a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).-

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO
CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D.C.
SECRETARIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Recibí
Deyanira Rodriguez Forero
C.C 52.332.494 Bta
23/02/16

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

100

A

RADICADO ORFEO :

10842

Personas Involucradas

DEMANDANTE	EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ		
DEMANDANTE	MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA		41302502
DEMANDADO	LIGIA RODRIGUEZ MEDINA	CARRERA 34 D # 35 - 04 SUR INTERIOR 1/34/60	
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	CARRERA 34 D # 35 - 04 SUR INTERIOR 1/34/60	
APDO DEMANDANTE	RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL		79410804

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 34 D # 35 - 04 SUR INTERIOR 1/34/60

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 8019

FECHA RADICACIÓN 26 febrero 2016

HECHOS SECUESTRO DEL INMUEBLE MATRICULA 50S-550080

01 MAR 2016

10

Comercial de Seguros

POLIZAS JUDICIALES
Automóviles - Cumplimiento
ro Obligatorio
Edictos

A

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No 2016-152-001350-2
Fecha 26/02/2016 10:10:10 ->9 ANEXOS
(OEM) JUZGADO VEINTIDOS CIVIL
154->Inspecciones de Policía Antonio Nariño

Gerardo Urueña Bocanegra
Asesor de Seguros

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho Comisorio N° 003|16 Juz. 22 C.C. de Bogota

No. Cuaderno: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Edgar Jaime	Corredor	Rodriguez	19 221 801
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Calle 94 A N° 65 A-41 B. Los Andes de Bogota Teléfono: 6001109

Comercial de Seguros

APODERADO

Raul	Rodriguez	Carvajal	79.410.804
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Calle 94A N° 65A-41 B. Los Andes de Bogota Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Cesar Augusto	Ibagón	Cruz	19.365.438
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. Nit.

ANEXOS: _____

CARATULA DE CORTESÍA

Raul Rodriguez C.
Firma Apoderado

Solicite sus **pólizas** a los teléfonos

284 4538 - Telefax: 286 2225

y serán entregadas **a domicilio sin recargo**

Radicado Proceso

Carrera 9 No. 13-36 Of. 310 - Bogotá, D.C.
gerardouru@yahoo.com - www.amarillasinternet.com

R-10842 102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte
BOGOTA, D.C.

Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No 2016-152-001350-2
Fecha 26/02/2016 10:10:10 ->9 ANEXOS
(OEM) JUZGADO VEINTIDOS CIVIL
154->Inspecciones de Policia Antonio Narino

DESPACHO COMISORIO 003

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTID
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

A LOS SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310302220150063 8 que promueve EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ, mediante auto de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó el SECUESTRO del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50S-550080, ubicado en la Carrera 34 D No. 35 -04 SUR INT 1/34/60 de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva. Se designa como secuestre al señor WILLIAM SABOGAL TORRES. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL C.C. 79.410.804, T. P. 93.995 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del mandamiento de pago y demás piezas procesales que se requieran para práctica la diligencia comisionada.

Bogotá, D.C., a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).-

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO
CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
SECRETARIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., (8) ocho de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Exp. 2015-00838

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble de propiedad de los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA** y **CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, se decreta su secuestro, para lo cual se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía. Para lo cual se designa al secuestre Wilian Sabogal Torres a quien se le comunicará telegráficamente o por el medio más expedito su designación. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, así mismo el telegrama respectivo. Así mismo expídase copia auténtica, a costa de la parte interesada, de las piezas procesales que se requieran para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

Oscar Javier Tellez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por estado fijado hoy 11 FEB. 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

ALES
Juzgado
fls

21 B.O.
C. N°

110504
C.C. N°

09

62.438
C.C. N°

11

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, entra- JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 022 – DE BOGOTA ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor.

WILLIAM ANTONIO SABOGAL TORRES, CÉDULA CIUDADANIA 1013640273 CALLE 11 SUR NO 25-84 BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Teléfono(s): 3134663580.

En el proceso numero 11001310302220150063800

09/02/2016 12:38:14 p.m.

Agreguese al expediente como prueba

Oscar Javier Tellez Lizarazo

OSCAR JAVIER TELLEZ LIZARAZO
Juez

República de Colombia

4129

Ad015038471

ESCRITURA PÚBLICA Nº. 4129 - - - - - - - - - - - - - - -

NÚMERO CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE - - - - - - - - - - -

FECHA: DÍA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C. **********

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S – 550080 **********

CÉDULA CATASTRAL: 36 S 34 C 35 **********

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (XX) RURAL ( ) **********

INMUEBLE: VIVIENDA INTERIOR UNO (1) QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA DOCE (12) DEL LOTE "C" DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD VILLA MAYOR, PROPIEDAD HORIZONTAL.**********

DIRECCIÓN ACTUAL: UBICADO EN CARRERA TREINTA Y CUATRO D (34 D) NÚMERO TREINTA Y DOS B DIECISÉIS SUR (32B – 16 SUR) INTERIOR UNO (1) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,**********

DIRECCIÓN ANTERIOR: UBICADO LA CARRERA TREINTA Y CUATRO D (34D) NÚMERO TREINTA Y CINCO CERO CUATRO SUR (35 – 04 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**********

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA	$ 30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LOS HIPOTECANTES	IDENTIFICACIÓN
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	C.C. 19.365.438
LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA	C.C. 39.636.640
LOS ACREEDORES	**IDENTIFICACIÓN**
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	C.C. 19.221.801
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	C.C. 41.302.502

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1534 DE 1989
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REVISADO

Cadena La

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, al despacho de la Notaría **SETENTA Y TRES (73)** del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria TITULAR es la Doctora **VICTORIA BERNAL TRUJILLO** en la fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **********

Comparecieron CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil solteros con unión marital de hecho e identificados con las cédulas de ciudadanías números **19.365.438 y 39.636.640** expedidas en **Bogotá D.C., respectivamente,** quienes obran en sus propios nombres y en adelante se denominarán **LOS DEUDORES** manifestaron: **********

PRIMERO: Además de obligarse personalmente constituyeron **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** y para efectos fiscales se ha fijado la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE),** como consta en carta que se protocoliza en esta escritura, a favor de **EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **********

VIVIENDA INTERIOR UNO (1) QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA DOCE (12) DEL LOTE "C" DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD VILLA MAYOR, PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO en la carrera treinta y cuatro d (34d) número treinta y cinco cero cuatro sur (35 – 04 sur) Antes, HOY CARRERA TREINTA Y CUATRO D (34 D) NÚMERO TREINTA Y DOS B DIECISÉIS SUR (32B – 16 SUR) INTERIOR UNO (1) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., cuya descripción de linderos especiales tomados del título de adquisición y generales tomados del reglamento de propiedad horizontal, son los siguientes:-**********

NORTE: En extensión de seis metros lineales con treinta centímetros lineales (6.30 M.L.) con zona común de estacionamientos de las viviendas treinta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

guión cero cuatro Sur Interior uno treinta y cuatro sesenta Sur cincuenta y seis Sur cincuenta y dos Sur (35 – 04 Sur Int. 1/34 – 60 Sur/56 Sur/52 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34D) – seis metros lineales con treinta centímetros lineales (6.30 M.L.) con la vivienda treinta y cuatro cincuenta y seis Sur/ cincuenta y dos Sur (34 – 56/52 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D).**********

SUR: En extensión de doce metros lineales con sesenta centímetros lineales (12.60 M.L) con la vivienda treinta y cinco cero cuatro Sur Interiores Interiores cinco y tres (35 – 04 Sur int. 5 y 3) de la carrera treinta y cuatro D (34 D).**********

ORIENTE: En extensión de tres metros lineales con quince centímetros lineales (3.15 M.L) con la vivienda treinta y cuatro cincuenta y seis Sur/ cincuenta y dos Sur (34 – 56/52 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D) tres metros lineales con quince metros lineales (3.15 M.L) con la vivienda treinta y cuatro treinta y cuatro Sur Interior dos cuarenta Sur (34 – 34 Sur Int. 2 40 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D).-**********

OCCIDENTE: En extensión de seis metros lineales con treinta centímetros lineales (6.30 M.L) con zona verde común.**********

La casa de habitación es de dos (2) pisos, está distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá con el número treinta y cinco cero cuatro Sur Interior uno treinta y cuatro sesenta Sur treinta y cuatro sesenta Sur (35 – 04 Sur Int. 1/34 – 60 Sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D) tiene un área construida de noventa y seis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (96.17) y consta de lo siguiente:**********

Primer piso: Hall, escalera, baño, salón, comedor, comercio, cocina y patio.********

Segundo Piso: Hall, parte de escalera, tres (3) alcobas y un (1) baño.**********

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S – 550080** y cédula catastral **36 S 34 C 35**.**********

LINDEROS GENERALES: -**********

Esta agrupación de vivienda número tres (3) de la manzana doce (12)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DEL DESPACHO
DECRETO 1010 DE 2000
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REVISADO

Urbanización Ciudad Villa Mayor comprendida bajo el concepto el lote de terreno y las construcciones en el levantadas, se distingue en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la forma señalada en el artículo primero de este reglamento, se divide en trece (13) unidades de vivienda, se encuentra comprendida por los lotes ochenta y uno (81), setenta y nueve (79), setenta y siete (77), setenta y cinco (75), setenta y cuatro (74), setenta y dos (72) y setenta (70) y sus linderos son los siguientes: Partiendo del mojón trescientos diecisiete G (317 G), hacia el SUR lindando con zona verde común de la agrupación dos (2) de la misma manzana y con las vivienda treinta y cinco S veintidós Sur / veintiséis Sur / treinta y Sur / cuarenta y cuatro Sur (35 – 22 Sur 7 26 Sur 7 30 Sur 7 44 Sur) Interiores uno (1), tres (3) y cinco (5), siete (7) e interior nueve (9) de la carrera treinta y cuatro D (34 DL pasando por el molón trescientos diecisiete G (317 G) en cuarenta metros lineales ciento veinticinco milímetros lineales (40.125 M.L) hasta el mojón trescientos once (311 0), hacia el ORIENTE – lindando con los lotes veintidós (22), veinte (20) y dieciocho (18) de la misma manzana, pasando por los mojones trescientos veinticinco G (325 G) y trescientos veintiséis G (326 G) en treinta y siete metros lineales con ochenta centímetros lineales (37.80 M.L), hasta el mojón trescientos veintinueve G (329 G), hacia el NORTE lindando con las viviendas treinta y cuatro treinta y cuatro sur (34 – 34 Sur) Interiores diez (10), ocho (8), seis (6) y cuatro (4) e interior dos (2), treinta y cuatro cuarenta sur / cuarenta y cuatro sur/ cuarenta y ocho sur (34 – 40 sur /44 sur/48 sur) de la carrera treinta y cuatro D (34 D) y zona verde común de la agrupación cuatro (4) de la misma manzana, pasando por el mojón trescientos treinta y cinco G (335 G), en cuarenta metros lineales ciento veinticinco milímetros lineales (40.125 M.L), hasta el mojón trescientos treinta y cinco G (335 G), hacia el OCCIDENTE lindando con la carrera treinta y cuatro D (34 D), en treinta y siete metros lineales ochenta centímetros lineales (37.80 M.L), hasta el mojón trescientos diecisiete G (317 G), punto de partida con un área de mil quinientos dieciséis metros cuadrados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

...do, si fue expedido por pin bolsito o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadosinmediato

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

107

Certificado generado con el Pin No: 92016012812451250 2 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1980 RADICACIÓN: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE: 28-02-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0014FSOE** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 59.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D POR EL SUR EN 12.60 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34 D POR EL ORIENTE EN 3.15 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L.CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 SUR DE LA CARRERA 34-D, POR EL OCCIDENTE EN 8.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.—

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA YLA 4821, DE AGOSTO DE 1.973, E LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI GROCE NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 7 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 845 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- B).- POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 5.DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO, POR ESC. # 4505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.966 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA., ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA., D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.967 DEL JZ. C. DE VILLAVICENCIO. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. # 3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A, POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCRITURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 5, DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S

2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

NÚMERO PREDIAL ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

550066

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-02-1980 Radicación: 8018284

Doc: ESCRITURA 648 del 19-02-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-05-1980 Radicación: 45195

Doc: RESOLUCION 2701 del 23-05-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

...do, si fue expedido por pin también o ellos podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de llaves en la página www.certificadosenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

108

Certificado generado con el Pin No: 920160128124512502 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 97991

Doc: ESCRITURA 7653 del 17-10-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-02-1981 Radicación: 16760

Doc: ESCRITURA 9688 del 19-12-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47189

Doc: ESCRITURA 2636 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC 20075637 X

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC 138587 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC 20075637 X

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC 138587 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 8147190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC 20075637

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC 138587

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

...to, si fue expedido por pin bebito o ellady podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadosenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

109

Certificado generado con el Pin No: 92016012812451250 2 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-07-1985 Radicación: 86456

Doc: ESCRITURA 3242 del 13-03-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 660 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA .

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 8940592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC 20075637

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC 138587**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH **CC 20075637**

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC 138587**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC 20075637

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC 138587

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC 79328376** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

documento, si fue expedido por pin basico o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadosenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

110

Certificado generado con el Pin No: 92016012812451250 2 **Nro Matricula: 50S-550080**

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96548

Doc: OFICIO 3306 del 08-09-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2009-0432

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-02-2013 Radicación: 2013-9760

Doc: OFICIO 0108 del 31-01-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2013 Radicación: 2013-23868

Doc: ESCRITURA 00798 del 04-03-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $56,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-02-2014 Radicación: 2014-10819

Doc: ESCRITURA 4126 del 26-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $114,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC 79328376

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC 19365438 X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC 39636640 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-07-2014 Radicación: 2014-66503

Doc: ESCRITURA 4129 del 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC 19365438 X

DE: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC 39636640 X

A: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC 19221801

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

documento, si fue expedido por pin basico o efecty podra verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadosenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

111

Certificado generado con el Pin No: 920160128124512502 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 12:45:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC 41302502

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-98069

Doc: OFICIO 3856 del 30-11-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 11001310302220150063800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC 19221801

DE: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC 41302502

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC 19365438 X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC 39636640 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1901

"SI VALE"COD.5175/5618

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 01-01-1901

ANOTACION "VALE" CODIGO 5175/5197

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2016-32077 **FECHA: 28-01-2016**

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 26 febrero 2016

Tipo de Actuación	:	COMISORIO		
Referencia Expediente No.:		10842		
Secuencia Sistema	:	**8019**	Folios Iniciales :	10
Tema		CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES		

Comisión conferida por el JUZGADO No. 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 003

AL DESPACHO DE LA SEÑORA INSPECTORA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES CON EL FIN DE INFORMAR QUE SE RECIBIO DESPACHO COMOSORIO RADICADO BAJO EL NUMERO 10842, ORFEO 2016-152-001350-2 , EN 10 FOLIOS PASA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

LUZ MERY RIAÑO REYES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

113 121

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 29 de FEBRERO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10842

SECUENCIA SISTEMA No: 8019

El Despacho Comisorio 003 del JUZGADO No. 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 26 de FEBRERO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 15A DE POLICIA. Se allegan 12 Folios

Anótese y remítase.

LIGIA JANETH LOZANO VASQUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

114 13

INSPECCION 15 A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Marzo dos (2) de dos mil Dieciséis (2016)

DESPACHO COMISORIO No. 003 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.. Rad. 10842.

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que en la fecha se recibió por **REPARTO** el presente asunto procedente de la Secretaría General de Inspecciones. Sírvase Proveer.

Mónica Albarracín Núñez

Auxiliar Administrativo

NSPECCION 15 A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Marzo Ocho (8) de dos mil Dieciséis (2016)

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, El Despacho señala el día __6__ del mes de _Abril__ del año Dos Mil Dieciséis a la hora de las _8:00 a.m_. Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente Despacho Comisorio.

Téngase a WILLIAM SABOGAL TORRES como secuestre designado por el Comitente como obra en acta a folio 3 de las diligencias y notificarle conforme a derecho. Si no aparece registrado en el software de Auxiliares de la Justicia se le reemplazara por otro Auxiliar de la Justicia. Una vez diligenciado el presente y llegado a la fecha indicada el apoderado no se presentase a evacuar la comisión devuélvase al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS

Inspectora 15 A (e) Distrital de Policía

El auto anterior se notifica mediante Estado No. 12 de fecha 14 Mar 2016

115 #4

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 015
DIAGONAL 19 SUR No. 19-33 PISO 1?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
WILLIAM ANTONIO SABOGAL TORRES
Calle 11 sur No. 25-84
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001310302220150063800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
EL SECRETARIO(A)

116

15

Secretaría
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA
TRANSVERSAL 21 A No 19-54 SUR TEL: 2720284

DESPACHO COMISORIO No. 003 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Rad.10842
PROCESO EJECUTIVO No. 2015-00638
DEMANDANTE EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
DEMANDADO LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
DILIGENCIA SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C., a los Seis (6) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016) siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Inspectora declara abierta la diligencia en el recinto, con la Auxiliar Administrativo de la Inspección Mónica Albarracín Núñez nombrada y posesionada por el despacho como secretaria ah-doc. Se hace presente en el Despacho el doctor Raúl Rodríguez Carvajal con C.C. No. 79.410.804 de Bogotá y T.P No. 93.995 del C.S. de la J. con domicilio profesional en la calle 94 A No. 65 A 41 teléfono. 6000946, a quien el despacho le informa que el secuestre nombrado por el comitente no se hizo presente ni acepto el cargo y en uso de la palabra manifiesta: Solicito se reemplace al secuestre conforme lo dispone el Art. 595 del C.G.P acto seguido el despacho considerando procedente la solicitud el apoderado accede a la misma en consecuencia da aplicación al Art. 595 numeral 1 del código General del Proceso, y designa como secuestre para esta diligencia Modalidad de secuestre a la inmobiliaria contactos el sol SAS, nit 900480380-7 representada legalmente por el señor Luis Gabriel Rey Pinzón con C.C No. 79.473.949 persona que tiene su domicilio judicial en la carrera 9 no. 14-36 ofi. 305 teléfono 3138210407 conforme al certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Bogotá y quien figura en la lista de auxiliares de la ajusticia , el representante legal mediante escrito autoriza para que ejerza la función en nombre y representación de la persona jurídica a la señora EMILCE HERNANDEZ con C.C. No. 37665228 de San Vicente de Chucuri. Presente manifiesta que acepta el cargo el despacho procede a posesionar en legal forma del cargo quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Lo documentos mencionados por la secuestre se allegan en 3 folios y se ordenan obren en autos para los fines legales pertinentes, procedemos a trasladarnos al inmueble ubicado en la carrera 34 D No. 35-04 SUR dirección actual carrera 34 D No. 32 B 16 sur de esta ciudad interior 1 nomenclatura 34-60. Una vez allí somos atendidos por el señor Cesar Augusto Ibagon Ruiz con C.C. No. 19.365.438 de Bogotá, a quien el despacho se le identifica en legal forma quien una vez permite el ingreso al personal de la diligencia al inmueble se le entera del objeto de la diligencia (se lee el contenido del comisorio), enterado manifiesta: Yo no me podido notificar del proceso, a raíz de que la dirección esta mal y tengo intención de pagar y me ha invitado a la oficina de el para llegar a un acuerdo, en esta semana o la otra y llegaremos a unos acuerdos para cancelar la deuda por que esa es la intención. No mas. De lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta: Como quiera que nos encontramos en el inmueble objeto de comisión y siendo atendidos directamente por el demandado no existiendo oposición alguna que resolver y existiendo certeza sobre la identificación del inmueble respetuosamente solito al despacho declara legalmente secuestrado el inmueble materia del presente asunto y del mismo hacer entrega a la secuestre a quien el solcito proceder a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de quen atiende la diligencia. Acto seguido el despacho procede a alinderar e identificar el inmueble objeto de diligencia dejando constancia que se trata de una casa de habitación construida en 2 plantas en la 1 planta se encuentra 2 puertas de acceso

planta se encuentra 2 puertas de acceso en metal, a una sala, comedor, un baño socila con sus accesorio sin ducha, un holl, la parte oriente se encuentra la cocina semi integral con un cuarto de san alejo, escaleras que conduce a un patio de ropas cubierto con tejas plásticas transparentes, se deja constancia que al contado occidental se encuentra un garaje encerrado en rejas y cubiertas con tejas trasparentes en cual tiene puerta de ingreso por la sala, escalera que conduce a un segundo nivel donde se encuentran 3 alcobas con closet y un baño principal con sus accesorio, sus pisos se encuentran en diferentes clases de cerámicas y baldosas, baños y cocina enchapadas, paredes estucadas y pintadas, sus puertas internas en madera. En general el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas. Sus linderos corresponden a NORTE: Pasillo de entrada que es su frente y una parte con el inmueble 32-04. SUR: Con inmueble construido en el mismo conjunto. ORIENTE: Con muro común del conjunto. OCCIDENTE: Con entrada a parqueaderos comunal. Linderos que coinciden con los citados en el anexo al comisorio (MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S550080, que obra a folio 6 y 10 del expediente) y con la escritura pública 4129 de la notaria 73 del circulo de Bogota mediante la cual se protocolizo la hipoteca y que obra a folios 4 y 5 del expediente, quedando de esta forma debidamente alinderado e identificado el inmueble objeto de la diligencia, al no encontrar oposición legal alguna que resolver a la misma, MAXIME QUE SOMOS ATENDIDOS POR UNO DE LOS DEMANDADOS procede a declarar legalmente SECUESTRADO EL INMUEBLE, antes alinderado e identificado y del mismo se hace entrega real y material a la persona autorizada por el representante legal de la persona jurídica designada como secuestre para esta diligencia, En uso de la palabra manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado, y atiendo la solicitud del apoderado de la parte actora, procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende, para quien solito se le hagan las advertencias del ley, el despacho le hace las advertencias de ley al depositario, quien manifiesta que acepta el depósito y se compromete a responder por el bien civil y penalmente. Se deja constancia que el apoderado de la parte actora cancela en el acto los honorarios señalados por el despacho al auxiliar de la justicia en un monto 12 salarios mínimos diarios legales vigentes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes en señal de aceptación.

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS
Inspectora (E)

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Apoderado parte actora

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
Quien atiende- Depositario

MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Secretaria ah-doc.

ANA EMILCE HERNANDEZ
Persona Autorizada por Inmobiliaria Contactos el SOL SAS

Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

117 16

Señor:
INSPECTOR DE POLICIA 15 A **DE BOGOTÁ**
Ciudad

Referencia: Autorización para asistir en calidad de Secuestre a Diligencia Judicial

LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **79´473.949** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, Con Nit: **900480380-7** como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero **AUTORIZACIÓN** al señor(a) Ana Emilce Hernandez, identificado con la cédula de ciudadanía número 37655.228 expedida en San Vicente Huila, con carné expedido por la oficina Judicial, para que en nombre y representación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bienes inmuebles, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 003 proveniente del juzgado 22 Civil Circuito de Bogota

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6º del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON
C.C. 79´473.949 de Bogotá
Representante legal
Celular 3138210407 - 3133488078

Nota: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA UNA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO DE LA EMPRESA.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0479659235 91C6

27 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 15:12:18

R047965923 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02162265 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE SEPTIEMBRE DE 2015,
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariaelsol@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : inmobiliariaelsol@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530899 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA Y/O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE LOS MISMOS POR ENCARGO O EN PROPIEDAD, ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, ECONOMICA LICITA QUE EL [illegible]

FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01810701 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MUÑOZ PINZON LUIS GABRIEL	C.C. 000000079473949

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS MODIFICATORIOS DE REFORMA ADJUNTOS CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE LA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0479659235916C6

27 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 15:12:18

R047965923 PAGINA: 2 de 2

* *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

19

120

Bogotá D.C. Seis (6) de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016)

DESPACHO COMISORIO No. 003 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C Rad. 10842.

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora, dando cumplimiento a auto de fecha 6 de abril de 2016, donde se llevo a cabo la diligencia dentro del comisorio en referencia. Pasa a su Despacho. Sírvase Proveer.

MONICA ALBARRACIN NUÑEZ

Aux. Administrativo

Bogotá D.C. Abril 6 de Dos Mil Dieciséis (2016)

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase por Secretaria General de Inspecciones en 18 folios originales, el Despacho Comisorio al Juzgado comitente sin más actuaciones, previa desanotación.

CUMPLASE,

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS

Inspectora (e) 15 A Distrital de Policía

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161540034001
Fecha: 12-04-2016
20161540034001

121

SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D. C.
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
Transversal 21 A No. 19-54 Sur. Piso 1°. Téls. 2720332 – 2206710

Bogotá, D.C. 11 de abril de 2016

Señor(a):
OSCAR JAVIER TELLEZ
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 12 No 9 – 23 PISO 5
Ciudad

JUZGADO 22 CIVIL CTO.
36277 '16-APR-13 11:37

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 003 RAD 10842

Dando cumplimiento al AUTO proferido por la Inspección 15-A Distrital de Policia Localidad Antonio Nariño de 06 de abril de 2016, me permito devolver despacho comisorio con No 003, RAD 10842, proceso **EJECUTIVO No 201500638** en diecinueve (19) folios, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

EDISON LEON VARGAS
Auxiliar Administrativo SGI
Secretaria General de Inspecciones

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.

El (los) anterior(es) memorial(es) pasan al despacho hoy 21 ABR 2015

Observaciones

Diana Patricia Correa García
Secretaria

122

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Exp. 2015-00638

Como quiera que los demandados se notificaron por aviso y guardaron silencio en la oportunidad procesal correspondiente, para efectos de continuar con la etapa procesal, procede el Despacho a dictar auto conforme lo normado por el artículo 468 del Código General del Proceso, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Reunidos los requisitos previstos por el art. 555 del estatuto de enjuiciamiento civil, por auto fechado el 06 de noviembre de 2015 se libró orden de pago por la vía ejecutiva **HIPOTECARIA** a favor de **EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ y MARÍA FANNY QUIROGA OLAYA** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ,** ordenando su notificación a la parte demandada.

Enterados de dicha providencia por aviso (fls. 51 a 56 y 76 a 97) los ejecutados no presentaron defensa alguna. Ahora, revisando oficiosamente del mandamiento de pago, encuéntraselo ajustado a derecho por lo que es admisible continuar con la ejecución.

De igual forma, vale resaltar que el término para proponer excepciones feneció en vigencia del Código General del Proceso, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 625 *ejúsdem* el proceso se continuará su trámite conforme a las reglas establecidas en dicho estatuto.

Por lo puntualmente expuesto, el Juzgado; **RESUELVE**:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble gravado con hipoteca, previo avalúo, para que con el producto de la misma, se pague a la acreedora, el valor del crédito reclamado y de las costas procesales.

123

TERCERO: CONDENAR en costas el extremo pasivo, incluyendo en ésta última la suma de $ 1'500.000 M/cte., como agencias en derecho. Tásense.

CUARTO: ORDENAR se practiquen por separado las liquidaciones del crédito y de costas.

QUINTO: En firme esta providencia, **REMITANSE** las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, que por reparto corresponda.

NOTIFIQUESE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO
JUEZ

Mgj / (02)

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C. 10 MAYO 2016
Por anotación en el estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____
CLARA PAULINA CORTES GARCÍA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

124

Exp. 2015-00638

El Despacho Comisorio N°003 de 19 de febrero de 2016 visible a folios 101 a 121 de la presente encuadernación, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados lo allí resuelto conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del C. G.P.

NOTIFIQUESE,

Oscar Javier Tellez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

Mgj / (02)

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C. 10 MAYO 2016

Por anotación en el estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792
M.A. 20070154

125

SEÑOR:
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

36764 '16-MAY-10 15:32
JUZGADO 22 CIVIL CTO.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 0638

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ
VRS: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ

ASUNTO: ALLEGAR RECIBO DE ARANCEL JUDICIAL

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho, el recibo de pago de Arancel Judicial para la notificación de los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ,** cancelado en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

120

29/03/2016 12:00:49 Cajero: dquinche

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: BOG012WXP021 Operacion: #45977891

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**
Valor: **$7,000.00**

Costo de la transeccion	$0.00
Iva del Costo	$0.00
GMF del Costo	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 52332444

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

127

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

SEÑOR:
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

36763 '16-MAY-10 15:32

JUZ0000 22 CIVIL CTO.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0638

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR RECIBOS DE NOTIFICACION CITATORIOS

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho, recibo de pago de notificación, y envio de citatorios de los demandados **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA,** debidamente diligenciado, sirvase Señor Juez ordenar la elaboración de los avisos de notificación.

Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá.
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

TEMPO EXPRESS

07056491834Y

Fecha de envio 28/04/2016	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Remitente/Demandante JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR JAIM	Ciudad BOGOTA
Articulo 315	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
	Rad. No. 2015-00638
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	Valor 30000

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA) 28/04/16

Observaciones

Destinatario/Demandado
CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ

Direccion de entrega
CARRERA 34 D NO. 32 B 16 SUR INT 1

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:
Ligia Rodriguez Medina

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion Incompleta

Observaciones

128

2 pm

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

179

07056491834Y

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 28 del mes de abril del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-00638
Demandado o Citado:	Cesar Augusto Ibagon Cruz
Dirección:	Carrera 34 D No. 32 B 16 Sur Int 1
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Ligia Rodriguez M
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 29 del mes de abril del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.
Resolucion No. 000576 de Abril 13 de 2012

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 818
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : raul rodriguez
IDENT. : 999-79410804
TEL : 6001109
FECHA: 2016/04/28 16:08 28/04/16
venta de contado Cons: 4216
Comprobante: (B1-5500000818)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notf extra	2.00	60,000.00

TOTAL ITEMS : 1.00
TOTAL ARTICULOS : 2.00

Valor Bruto ...	60,000.00
Descuento	0.00
Sub Total	60,000.00
Valor IVA	0.00
Valor INC	0.00
Total	60,000.00
Cancelado	70,000.00
Cambio	10,000.00

*** PAGOS ***

Contado	60,000.00

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	60,000.00	0.00
TOTALES	60,000.00	0.00

****

** INC ******

CATEGORIA	BASE	INC
X 0.00	60,000.00	0.00
TOTALES	60,000.00	0.00

****

CRA. 10 14-78

TEMPO EXPRESS 07056491834Y

NOTIFICACIONENLINEA

(30

No. Consecutivo

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.,
CALLE 12 No. 9 - 23 EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE PISO 5
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ARTICULO 315 C.P.C.)

Señor(a)
Nombre **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
Dirección: **CARRERA 34D # 32B –16 SUR, INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**

Fecha
DD MM AAAA
27 / 04/ 2016

Servicio postal autorizada

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015- 00638/	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**/06 / 11 / 2015**

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	**// CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	**// LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato____ o dentro de los 5 **x**10 ___30___ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

28 ABR 2016

Empleado Responsable

_____
Nombre y Apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Nombre y Apellidos

_____
Firma

79.410.804 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
HP-01

TEMPO EXPRESS

07056491911H

Fecha de envio	P.R.E
25/04/2016	NOTIFICACIONENLINEA/RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

Remitente/Demandante	Ciudad
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR JAIM	BOGOTA

Articulo	Proceso :	Rad. No.
315	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2015-00638

Dice contener	Valor
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	30000

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 28/4/16

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Observaciones

7 pm

Destinatario/Demandado
LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

131

Direccion de entrega
CARRERA 34 D NO. 32 B 16 SUR INT 1

Ciudad	Telefono
BOGOTA	

Recibido por:
Ligia Rodriguez 39636640

Nombre Identificacion

Placa Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

132

07056491911H

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 28 del mes de abril del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-00638
Demandado o Citado:	Ligia Rodriguez Medina
Dirección:	Carrera 34 D No. 32 B 16 Sur Int 1
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Ligia Rodriguez
C.C. ó N° Identificación:	39636640
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 29 del mes de abril del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

****

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000
FACTURA DE VENTA No: BGO - 818
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : raul rodriguez
IDENT. : 999-79410804
TEL : 6001109
FECHA: 2016/04/28 16:08 28/04/16
venta de contado Cons: 4216
Comprobante: (81-5500000818)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notf extra	2.00	60,000.00

TOTAL ITEMS : 1.00
TOTAL ARTICULOS : 2.00

Valor Bruto ...	60,000.00
Descuento	0.00
Sub Total	60,000.00
Valor IVA	0.00
Valor INC	0.00
Total	60,000.00
Cancelado	70,000.00
Cambio	10,000.00

*** PAGOS ***

Contado	60,000.00

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	60,000.00	0.00
TOTALES	60,000.00	0.00

****

** INC ******

CATEGORIA	BASE	INC
[illegible]00	60,000.00	0.00
TOTALES	60,000.00	0.00

****

CRA. 10 14-78

TEMPO EXPRESS 07056491911H

NOTIFICACIONENLINEA

133

No. Consecutivo

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.,
CALLE 12 No. 9 - 23 EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE PISO 5
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ARTICULO 315 C.P.C.)

Señor(a)
Nombre **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**
Dirección: **CARRERA 34D # 32B –16 SUR, INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**

Fecha
DD MM AAAA
27 / 04/ 2016

Servicio postal autorizada

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015- 00638/	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**/06 / 11 / 2015**

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	**// CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	**// LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato____ o dentro de los 5 **x**10 ___30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

28 ABR 2016

Parte Interesada

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Nombre y Apellidos

Firma

79.410.804 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
HP-01

134

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
CALLE 12 No 9 - 23 PISO 5, EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE
NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 320 del C. de P.C.)

Señor(a)
Nombre **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
Dirección: **CARRERA 34D # 32B – 16 SUR, INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**
Servicio postal autorizada

Fecha
DD MM AAAA
__/__/ 2016

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015- 00638 /	EJECUTIVO HIPOTECARIO	/06/11/ 2015

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	// CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	// LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 06 mes NOVIEMBRE Año 2015, profirió mandamiento de pago x donde se admitió la demanda _, ordenó citarlo como acreedor hipotecario ____o dispuso _____, y la providencia calendada el ___de _____ de _____ que corrigió el auto anterior, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Sí ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Principal X Auto admisorio ___Mandamiento de pago _X_Auto que ordeno citarlo___ Auto de Corrección Dirección del despacho judicial: CALLE 12 No 9 - 23 PISO 5, EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE

Empleado responsable

Recibi
Deyanira Rodriguez F
52. 332 444
10/05/16

Nombres y Apellidos
Secretaria(o)

Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA

135

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
CALLE 12 No 9 - 23 PISO 5, EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE
NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 320 del C. de P.C.)

Señor(a)
Nombre **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**
Dirección: **CARRERA 34D # 32B – 16 SUR, INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**
Servicio postal autorizada

Fecha
DD MM AAAA
__/__/ **2016**

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015- 00638 /	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**/06/11/ 2015**

Demandante — Demandado(a)

EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ // CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA // LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **06** mes **NOVIEMBRE** Año **2015**, profirió mandamiento de pago **x** donde se admitió la demanda _, ordenó citarlo como acreedor hipotecario ____o dispuso _____, y la providencia calendada el __de _____ de _____ que corrigió el auto anterior, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Principal **X** Auto admisorio __Mandamiento de pago **X** Auto que ordeno citarlo___ Auto de Corrección Dirección del despacho judicial: CALLE 12 No 9 - 23 PISO 5, EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE

Empleado responsable

Nombres y Apellidos
Secretaria(o)

Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO
CIRCUITO
BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Recibí
Deyanira Rodriguez
52 332.444
10/05/16

136

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 26/05/2016
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302220150063800

CIRCUITO CIVIL 022 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** 0 **VALOR:**

137

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

SEÑOR:
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0638

JUZGADO 22 CIVIL CTO.

37006 '16-MAY-24 15:52

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA, CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ

ASUNTO: ALLEGAR RECIBOS DE NOTIFICACION

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en aras de sanear cualquier nulidad que se pueda presentar al interior del proceso, respetuosamente allego a su despacho, recibo de pago de notificación y avisos de notificación realizados a los demandados **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA,** debidamente diligenciado, sírvase Señor Juez ordenar la elaboración de los avisos de notificación.

Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá.
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

14,000.00
****
0.00

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000
FACTURA DE VENTA No: BGO - 1199
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : raul rodriguez
IDENT. : 999-79410804
TEL : 6001109
FECHA: 2016/05/13 16:32 13/05/16
venta de contado Cons: 4606
Comprobante: (B1-5500001199)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
noti bgt extra	2.00	60,000.00

TOTAL ITEMS : 1.00
TOTAL ARTICULOS : 2.00

Valor Bruto ...	60,000.00
Descuento	0.00
Sub Total	60,000.00
Valor IVA	0.00
Valor INC	0.00
Total	60,000.00
Cancelado	70,000.00
Cambio	10,000.00

*** PAGOS ***

Contado	60,000.00

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	60,000.00	0.00
TOTALES	60,000.00	0.00

****
** INC ******
****

CATEGORIA	BASE	INC
0.00	60,000.00	0.00

TEMPO EXPRESS

Bogotá: Avenida Boyacá Nro. 80-94 Tel: 4422900-4478127
Resolución 000576 de abril 1 de 2013

07056772566M

Fecha de envio 13/05/2016	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Remitente/Demandante JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR JAIM	
Articulo 320	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ciudad BOGOTA	
Rad. No. 2015-00638	
Dice contener DEMANDA-MANDAMIENTO DE PAGO	Valor 30000

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
- Retirado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Destinatario/Demandado LIGIA RODRIGUEZ MEDINA	
Direccion de entrega CRA 34 D NO. 32 B 16 SUR INT 1	
Ciudad BOGOTA	Telefono
Recibido por: Marta Torres	5166570
Nombre	Identificacion
Placa	Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
- Retirado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion incompleta

Observaciones

138

Notificación en Línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

139

07056772566M

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 16 del mes de mayo del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-00638
Demandado o Citado:	Ligia Rodriguez Medina
Dirección:	Cra 34 D No. 32 B 16 Sur Int 1
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Marta Torres
C.C. ó N° Identificación:	51661570
Contenido:	Art. 320 Demanda-Mandamiento De Pago
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 18 del mes de mayo del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS

07056772654W

Fecha de envio 13/05/2016	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
Remitente/Demandante JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR JAIM	Ciudad BOGOTA
Articulo 320	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
	Rad. No. 2015-00638
Dice contener DEMANDA-MANDAMIENTO DE PAGO	Valor 30000

Informacion Primera Intento de entrega - causal de devolucion

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado
☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta
☐ No funciona ☐ Dirección no existe

Fecha(DD/MM/AAAA) ☐☐☐

Observaciones

Destinatario/Demandado CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	
Direccion de entrega CRA 34 D NO. 32 B 16 SUR INT. 1	
Ciudad BOGOTA	Telefono
Recibido por: Marta Torres	5166570
Nombre Placa	Identificacion Fecha(DD/MM/AAAA) ☐☐☐

Informacion Segundo Intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado
☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta
☐ No funciona ☐ Dirección no existe

Observaciones

120

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

183

Notificación en línea
Gestiones Judiciales

07056772654W

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 16 del mes de mayo del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-00638
Demandado o Citado:	Cesar Augusto Ibagon Cruz
Dirección:	Cra 34 D No. 32 B 16 Sur Int. 1
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Marta Torres
C.C. ó N° Identificación:	51661570
Contenido:	Art. 320 Demanda-Mandamiento De Pago
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 18 del mes de mayo del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución No. 000576 de abril 3 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

07056772566M

142

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
CALLE 12 No 9 - 23 PISO 5, EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE
NOTIFICACION POR AVISO
(Articulo 320 del C. de P.C.)

Señor(a)
Nombre **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA**
Dirección: **CARRERA 34D # 32B – 16 SUR, INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**
Servicio postal autorizada

Fecha
DD MM AAAA
13 / 05 / 2016

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015- 00638 /	EJECUTIVO HIPOTECARIO	/06/11/ 2015

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	// CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	// LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **06** mes **NOVIEMBRE** Año **2015**, profirió mandamiento de pago **x** donde se admitió la demanda _, ordenó citarlo como acreedor hipotecario ____o dispuso _____, y la providencia calendada el ___de _____ de _____ que corrigió el auto anterior, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Principal **X** Auto admisorio ___Mandamiento de pago **X** Auto que ordeno citarlo___ Auto de Corrección Dirección del despacho judicial: CALLE 12 No 9 - 23 PISO 5, EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE

Empleado responsable

Nombres y Apellidos
Secretaria(o)

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO
CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Firma

143

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

Exp. 2015-00536

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 75, 497 y 554 del C. de P.C., se resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ contra LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ para que en el término de cinco días pague los siguientes sumas de dinero:

a) $20.000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-18464947.

b) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal a) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

d) $50'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464946.

e) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

f) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal e) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia

Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero

g) $30'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19420278

h) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación

i) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal g) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

j) $30'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464948

k) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

l) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal j) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015

TERCERO: Por Secretaría ofíciese a la DIAN para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario

ALES
miento
io

21 BO
C.C.No.

C.C.No.

109

365438
C.C.No.

om

Registro Postal Nº 0271
Resolución Nº 476 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

125

CUARTO: Sobre costas oportunamente se resolverá.

QUINTO: Notifíquese a la parte demandada, en la forma y términos del art. 595 del C.P.C.

SEXTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, identificado con folio N° 50S-550080. Ofíciese a la oficina de instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del aludido bien.

SÉPTIMO: Reconócese al doctor Raúl Rodríguez Carvajal como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado de fecha 11 NOV. 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA

13 ABR 2016

Registro F. Mat. N° 0214

SEÑOR:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C (REPARTO)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA.
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando conforme a los poderes anexos suscritos por **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, personas mayores de edad y vecinas de la ciudad de Bogotá, al señor Juez de manera muy respetuosa presento ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA**, en contra de los Señores **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ***, mayor de edad y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para que libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** conforme lo prevé el artículo 555 del C.P.C en contra de la demandada y a favor de la demandante por las siguientes,

SUMAS DE DINERO

MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** y en contra de los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ***, así:

1. A favor del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** Por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** representados de la siguiente manera.

a. Pagare No. **CA-19464947** por la suma de veinte millones de pesos (20'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

1.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

b. Pagare No. **CA-19464946** por la suma de cincuenta millones de pesos (50'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

1.3. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

2. A favor de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** Por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, representados de la siguiente manera.

   a. Pagare No. **CA-19420278** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

   b. Pagare No. **CA-19464948** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

3. Que tal como lo autoriza el Art. 555 No. 1 del C. de P.C., se decrete simultáneamente con el **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, el embargo y posterior secuestro sobre el siguiente inmueble: **vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C**, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080,** y señalando fecha y hora para el secuestro del mismo o comisionando al señor inspector de policía para lo pertinente.

4. Las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso Incluyendo las agencias en derecho, ordenando la liquidación en su oportunidad.

5. Y en su oportunidad proferir **SENTENCIA** en contra de la demandada dentro de lo cual sé.

DECRETE

PRIMERO: La venta en pública subasta del inmueble hipotecado junto con todas sus anexidades, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; **dirección anterior:** carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080** cuyos linderos y demás características se encuentran en la escritura de Hipoteca.

SEGUNDO: Se ordene que con el producto de la venta forzada del inmueble entregado en garantía, se pague a los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** las sumas de dinero por las cuales solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

Fundo las siguientes pretensiones en los siguientes resumidos

HECHOS

PRIMERO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ*** para garantizar el pago de cualquier obligación en favor de **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, constituyeron Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C; Conforme consta en la Escritura de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 del circulo de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**, se constituyeron deudores de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** mediante los pagarés No. **CA-19420278** y **CA-19464948** por la suma de (30'000.000) M/TE cada uno; y deudores del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** mediante pagare No. **CA-19464947** por valor de $20'000.000 M/TE y mediante el pagare **CA-19464946** por la suma de 50'000.000 M/TE, garantizados con la obligación hipotecaria; todas con vencimiento el 22 de julio de 2015.

TERCERO: La deudora dejo de cancelar intereses desde el 23 de abril de 2015, pactados en 1.5 veces el interés bancario corriente haciéndose exigible la totalidad de la obligación que aquí se ejecuta.

CUARTO: Se pactó en el punto **CUARTO** de los pagarés base de la acción que en caso de mora en el pago de los intereses el deudor reconocería a las acreedoras por concepto de mora del 1.5. Veces el interés Bancario corriente según el Art. 884 del C. de Co. Lógicamente con las limitaciones y variaciones de la ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

QUINTO: De los títulos valores que se anexan se colige la existencia de una obligación clara expresa y exigible a favor de los demandantes y a cargo de los demandados.

SEXTO: Los señores **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** me otorgaron poder para iniciar la acción correspondiente.

DERECHO Y CUANTIA

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.
La cuantía la estimo superior a los **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)M/CTE.**

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA,** procedimiento regulado, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

MEDIOS DE PRUEBA

COMO TALES ANEXO

1. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464947** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

2. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464946** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

3. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19420278** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

4. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19464948** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

5. La primera copia de la Escritura de Hipoteca Número de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaría 73 de Bogotá con la constancia de prestar mérito ejecutivo.

6. Certificado de Tradición y Libertad del Inmuebles Hipotecados matriculados con el número **50S-550080.**

7. Copia de las certificaciones, de intereses corrientes expedida por superintendencia Bancaria Art. 98 del Decreto 2150 de 1995

8. El poder de los demandantes otorgado a mi favor.

ANEXOS

El material probatorio antes enunciado, copias de la demanda y anexos para el traslado y archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

LA PARTE ACTORA, en la Calle 94 A No 65 A-41 de Bogotá D.C.

LA PARTE DEMANDADA carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C.

EL SUSCRITO ABOGADO en la Calle 94 A No. 65 A – 41 Barrio Los Andes de Bogotá D.C.

AUTORIZACION ESPECIAL

AUTORIZO a los señores **DEYANIRA RODRIGUEZ FORERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.332.444 de Bogotá; y **JEFFERSON RODRIGUEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.703 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 234.805 del C.S. de la J., para revisar los procesos, para retirar los oficios de embargo y desembargo, retirar los documentos objeto de desglose, retirar las demandas, despachos comisorios que en ellos se libren, radicarlos en las inspecciones, solicitar la revisión de expedientes, solicitar fechas y todo lo pertinente para cada uno de los procesos.

Igualmente retirar copias simples y auténticas como las de adjudicación en remate, mandamiento de pago etc.; y averiguar las fechas que se programen para las diferentes diligencias

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

07056772654W

NOTIFICACION URBANA

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
CALLE 12 No 9 - 23 PISO 5, EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE
NOTIFICACION POR AVISO
(Articulo 320 del C. de P.C.)

Fecha
DD MM AAAA
13/05/2016

Señor(a)
Nombre **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
Dirección: **CARRERA 34D # 32B – 16 SUR, INTERIOR 1 DE BOGOTA D.C.**
Servicio postal autorizada

No. de Rad. del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015- 00638	EJECUTIVO HIPOTECARIO	/06/11/ 2015

Demandante	Demandado(a)
EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	// CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA	// LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 06 mes NOVIEMBRE Año 2015, profirió mandamiento de pago x donde se admitió la demanda _, ordenó citarlo como acreedor hipotecario ____o dispuso _____, y la providencia calendada el ___de _____ de _____ que corrigió el auto anterior, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Principal X Auto admisorio ___Mandamiento de pago X Auto que ordeno citarlo___ Auto de Corrección Dirección del despacho judicial: CALLE 12 No 9 - 23 PISO 5, EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE

Empleado responsable

Nombres y Apellidos
Secretaria(o)

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA

Firma

13 MAY 2016

152

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015).

Exp. 2015-00636

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 75, 497 y 554 del C. de P.C., se resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ contra LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

a) $20'000.000.oo Mcte. por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464947.

b) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal a) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

d) $50'000.000.oo Mcte. por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464946.

e) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

f) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal e) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia

13 MAY 2016

Registro Público N°.027

Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA contra LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

g) $30'000.000 oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagare N°CA-19420278.

h) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

i) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal g) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

j) $30'000.000.oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagare N°CA 19464948.

k) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

l) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal j) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

TERCERO: Por Secretaría ofíciese a la DIAN para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

ALES

121 80
C.C. Nit

410804
C.C. Nit

109

365 438
C.C. Nit

om

13 NOV 2015

ALES

CUARTO: Sobre costas oportunamente se resolverá.

QUINTO: Notifíquese a la parte demandada, en la forma y términos del art. 585 del C.P.C.

SEXTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, identificado con folio N°50S-550080. Ofíciese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del aludido bien.

SÉPTIMO: Reconócese al doctor Raúl Rodríguez Carvajal como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Oscar Javier Téllez L

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado de fecha 11 NOV. 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

155

SEÑOR:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C (REPARTO)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA.
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando conforme a los poderes anexos suscritos por **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, personas mayores de edad y vecinas de la ciudad de Bogotá, al señor Juez de manera muy respetuosa presento ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA**, en contra de los Señores **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ***, mayor de edad y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para que libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** conforme lo prevé el articulo 555 del C.P.C en contra de la demandada y a favor de la demandante por las siguientes,

SUMAS DE DINERO

MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** y en contra de los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ*,** así:

1. A favor del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** Por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** representados de la siguiente manera.

a. Pagare No. **CA-19464947** por la suma de veinte millones de pesos (20'000.000) M/TE por concepto de capital.

.1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

1.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

b. Pagare No. **CA-19464946** por la suma de cincuenta millones de pesos (50'000.000) M/TE por concepto de capital.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

1.3. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

2. A favor de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** Por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, representados de la siguiente manera.

   a. Pagare No. **CA-19420278** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

   b. Pagare No. **CA-19464948** por la suma de treinta millones de pesos (30'000.000) M/TE por concepto de capital.

      2.1. Por los intereses de plazo a la tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente conforme a lo pactado en la cláusula 3 del pagare base de ejecución, dejados de cancelar desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

      2.2. Por los intereses por mora conforme Art. 884 del C. del Co. y lo acordado dentro del punto CUARTO del pagare base de la acción, esto es el 1.5 veces el interés bancario corriente desde el 23 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, con las limitaciones de ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

3. Que tal como lo autoriza el Art. 555 No. 1 del C. de P.C., se decrete simultáneamente con el **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, el embargo y posterior secuestro sobre el siguiente inmueble: **vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C**, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080,** y señalando fecha y hora para el secuestro del mismo o comisionando al señor inspector de policía para lo pertinente.

4. Las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso Incluyendo las agencias en derecho, ordenando la liquidación en su oportunidad.

5. Y en su oportunidad proferir **SENTENCIA** en contra de la demandada dentro de lo cual sé.

157

DECRETE

PRIMERO: La venta en pública subasta del inmueble hipotecado junto con todas sus anexidades, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; **dirección anterior:** carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se inscriba el embargo en el Folio de matrícula No. **50S-550080** cuyos linderos y demás características se encuentran en la escritura de Hipoteca.

SEGUNDO: Se ordene que con el producto de la venta forzada del inmueble entregado en garantía, se pague a los demandantes **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** las sumas de dinero por las cuales solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

Fundo las siguientes pretensiones en los siguientes resumidos

HECHOS

PRIMERO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y *CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ*** para garantizar el pago de cualquier obligación en favor de **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ**, constituyeron Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada, sobre el siguiente inmueble: vivienda que hace parte de la urbanización ciudad villa mayor propiedad horizontal ubicada en la carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C; dirección anterior: carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y cinco cero cuatro (35-04 sur) de Bogotá D.C; Conforme consta en la Escritura de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 del circulo de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Los demandados **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**, se constituyeron deudores de la señora **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA** mediante los pagarés No. **CA-19420278** y **CA-19464948** por la suma de (30'000.000) M/TE cada uno; y deudores del señor **EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** mediante pagare No. **CA-19464947** por valor de $20'000.000 M/TE y mediante el pagare **CA-19464946** por la suma de 50'000.000 M/TE, garantizados con la obligación hipotecaria; todas con vencimiento el 22 de julio de 2015.

TERCERO: La deudora dejo de cancelar intereses desde el 23 de abril de 2015, pactados en 1.5 veces el interés bancario corriente haciéndose exigible la totalidad de la obligación que aquí se ejecuta.

CUARTO: Se pactó en el punto **CUARTO** de los pagarés base de la acción que en caso de mora en el pago de los intereses el deudor reconocería a las acreedoras por concepto de mora del 1.5. Veces el interés Bancario corriente según el Art. 884 del C. de Co. Lógicamente con las limitaciones y variaciones de la ley que reconocemos y aceptamos expresamente.

QUINTO: De los títulos valores que se anexan se colige la existencia de una obligación clara expresa y exigible a favor de los demandantes y a cargo de los demandados.

SEXTO: Los señores **MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA Y EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ** me otorgaron poder para iniciar la acción correspondiente.

DERECHO Y CUANTIA

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.
La cuantía la estimo superior a los **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)M/CTE.**

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA,** procedimiento regulado, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

MEDIOS DE PRUEBA

COMO TALES ANEXO

1. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464947** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

2. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** representados en el pagaré No. **CA-19464946** a favor de Edgar Jaime Corredor Rodríguez.

3. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19420278** a favor de María Fanny Quiroga de Olaya.

4. Pagaré suscrito en papel documental forma Minerva, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, representados en el pagaré No. **CA-19464948** a favor de Maria Fanny Quiroga de Olaya.

5. La primera copia de la Escritura de Hipoteca Número de Hipoteca No. 4129 del 22 de julio del 2014 de la Notaria 73 de Bogotá con la constancia de prestar mérito ejecutivo.

6. Certificado de Tradición y Libertad del Inmuebles Hipotecados matriculados con el número **50S-550080.**

7. Copia de las certificaciones, de intereses corrientes expedida por superintendencia Bancaria Art. 98 del Decreto 2150 de 1995

8. El poder de los demandantes otorgado a mi favor.

159

ANEXOS

El material probatorio antes enunciado, copias de la demanda y anexos para el traslado y archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

LA PARTE ACTORA, en la Calle 94 A No 65 A-41 de Bogotá D.C.

LA PARTE DEMANDADA carrera treinta y cuatro D (34D) numero treinta y dos B dieciséis (32 B-16 sur) interior uno (1) de Bogotá D.C.

EL SUSCRITO ABOGADO en la Calle 94 A No. 65 A – 41 Barrio Los Andes de Bogotá D.C.

AUTORIZACION ESPECIAL

AUTORIZO a los señores **DEYANIRA RODRIGUEZ FORERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.332.444 de Bogotá; y **JEFFERSON RODRIGUEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.703 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 234.805 del C.S. de la J., para revisar los procesos, para retirar los oficios de embargo y desembargo, retirar los documentos objeto de desglose, retirar las demandas, despachos comisorios que en ellos se libren, radicarlos en las inspecciones, solicitar la revisión de expedientes, solicitar fechas y todo lo pertinente para cada uno de los procesos.

Igualmente retirar copias simples y auténticas como las de adjudicación en remate, mandamiento de pago etc.; y averiguar las fechas que se programen para las diferentes diligencias

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO No 2015-0638- 022

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FL 123 C1	$1.500.000.00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN. FL 51 – 54- 76- 87- 128- 131- 138- 140- C 1	$143.200.00
ARANCEL JUDICIAL	$0.00
PÓLIZA JUDICIAL	$0.00
HONORARIOS AUXILIAR FL 116 C 1	$275.781.00
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	$0.00
RECIBO INSCRIPCIÓN EMBARGO FL 68- C 1	$30.500.00
RECIBO PAGO DE CERTIFICADO	$0.00
TOTAL:	$1.949.481.00
SON : UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE	

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales

161

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy de junio del 2016, con el escrito que antecede.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°
01726792
M.A. 20070154

162

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Derecho 226. 179 ACT.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015-0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho tener en cuenta los citatorios y las notificaciones por aviso efectivas enviadas a los demandados y allegadas mediante memorial, en donde se corrigió la dirección del Juzgado de conocimiento, en aras de sanear cualquier nulidad que se pueda presentar al interior del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

ÚBLICA DE COLOMBIA
DICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO C. DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

APROBACIÓN LIQ. COSTAS

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

Visto lo allegado a folios 122 a 159 el expediente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Estese a lo resuelto en la sentencia de fecha 04 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Como la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada en el presente asunto por parte de la Secretaria del Juzgado a folio 160 c-1 no fue objetada por las partes en la Litis y advirtiendo que se encuentra ajustada a derecho, se **APRUEBA** la misma en la suma UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.949.481,00)

NOTIFIQUESE
La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 59 fijado hoy 24 de junio de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Paez Páez
SECRETARIA

L.U.

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2015-07-23	2015-07-23	0	28.89	0	0	0	0	20,894,212	20,000,000	894,212
2015-07-23	2015-09-30	70	28.89	997,516	0	0	0	21,891,728	20,000,000	1,891,728
2015-10-01	2015-12-31	92	28.99	1,325,350	0	0	0	23,217,079	20,000,000	3,217,079
2016-01-01	2016-03-31	91	29.52	1,332,279	0	0	0	24,549,358	20,000,000	4,549,358
2016-04-01	2016-06-30	91	30.81	1,385,053	0	0	0	25,934,412	20,000,000	5,934,412
			Totales:	5,040,198	0	0	0	0	0	0
Total intereses generados por todas las obligaciones $ 5,040,198										

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	20,000,000	5,934,412	25,934,412
Totales	20,000,000	5,934,412	25,934,412

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2015-04-23	2015-04-23	0	19.37	0	0	0	0	20,000,000	20,000,000	0
2015-04-23	2015-06-30	69	19.37	680,753	0	0	0	20,680,753	20,000,000	680,753
2015-07-01	2015-07-22	22	19.26	213,459	0	0	0	20,894,212	20,000,000	894,212
			Totales:	894,212	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 894,212

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	20,000,000	894,212	20,894,212
Totales	20,000,000	894,212	20,894,212

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2015-07-23	2015-07-23	0	28.89	0	0	0	0	52,235,530	50,000,000	2,235,530
2015-07-23	2015-09-30	70	28.89	2,493,791	0	0	0	54,729,321	50,000,000	4,729,321
2015-10-01	2015-12-31	92	28.99	3,313,376	0	0	0	58,042,697	50,000,000	8,042,697
2016-01-01	2016-03-31	91	29.52	3,330,698	0	0	0	61,373,395	50,000,000	11,373,395
2016-04-01	2016-06-30	91	30.81	3,462,634	0	0	0	64,836,029	50,000,000	14,836,029
			Totales:	12,600,499	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 12,600,499

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el período

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	50,000,000	14,836,029	64,836,029
Totales	50,000,000	14,836,029	64,836,029

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2015-04-23	2015-04-23	0	19.37	0	0	0	0	50,000,000	50,000,000	0
2015-04-23	2015-06-30	69	19.37	1,701,882	0	0	0	51,701,882	50,000,000	1,701,882
2015-07-01	2015-07-22	22	19.26	533,648	0	0	0	52,235,530	50,000,000	2,235,530
			Totales:	2,235,530	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 2,235,530

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	50,000,000	2,235,530	52,235,530
Totales	50,000,000	2,235,530	52,235,530

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2015-07-23	2015-07-23	0	28.89	0	0	0	0	31,341,318	30,000,000	1,341,318
2015-07-23	2015-09-30	70	28.89	1,496,275	0	0	0	32,837,593	30,000,000	2,837,593
2015-10-01	2015-12-31	92	28.99	1,988,026	0	0	0	34,825,618	30,000,000	4,825,618
2016-01-01	2016-03-31	91	29.52	1,998,419	0	0	0	36,824,037	30,000,000	6,824,037
2016-04-01	2016-06-30	91	30.81	2,077,580	0	0	0	38,901,617	30,000,000	8,901,617
			Totales:	7,560,300	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 7,560,300

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera.

art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	**capital**	**intereses**	**total**
1	30,000,000	8,901,617	38,901,617
Totales	30,000,000	8,901,617	38,901,617

169

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2015-04-23	2015-04-23	0	19.37	0	0	0	0	30,000,000	30,000,000	0
2015-04-23	2015-06-30	69	19.37	1,021,129	0	0	0	31,021,129	30,000,000	1,021,129
2015-07-01	2015-07-22	22	19.26	320,189	0	0	0	31,341,318	30,000,000	1,341,318
			Totales:	1,341,318	0	0	0	0	0	0
Total intereses generados por todas las obligaciones $ 1,341,318										

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	30,000,000	1,341,318	31,341,318
Totales	30,000,000	1,341,318	31,341,318

170

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2015-07-23	2015-07-23	0	28.89	0	0	0	0	31,341,318	30,000,000	1,341,318
2015-07-23	2015-09-30	70	28.89	1,496,275	0	0	0	32,837,593	30,000,000	2,837,593
2015-10-01	2015-12-31	92	28.99	1,988,026	0	0	0	34,825,618	30,000,000	4,825,618
2016-01-01	2016-03-31	91	29.52	1,998,419	0	0	0	36,824,037	30,000,000	6,824,037
2016-04-01	2016-06-30	91	30.81	2,077,580	0	0	0	38,901,617	30,000,000	8,901,617
			Totales:	7,560,300	0	0	0	0	0	0
Total intereses generados por todas las obligaciones $ 7,560,300										

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	**capital**	**intereses**	**total**
1	30,000,000	8,901,617	38,901,617
Totales	30,000,000	8,901,617	38,901,617

171

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interés
2015-04-23	2015-04-23	0	19.37	0	0	0	0	30,000,000	30,000,000	0
2015-04-23	2015-06-30	69	19.37	1,021,129	0	0	0	31,021,129	30,000,000	1,021,129
2015-07-01	2015-07-22	22	19.26	320,189	0	0	0	31,341,318	30,000,000	1,341,318
			Totales:	1,341,318	0	0	0	0	0	0
Total intereses generados por todas las obligaciones $ 1,341,318										

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	30,000,000	1,341,318	31,341,318
Totales	30,000,000	1,341,318	31,341,318

Estado 24/6/16

172

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015- 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora con el debido respeto presento ante su despacho la liquidación de crédito del proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por su despacho en el mandamiento de pago de fecha 6 de Noviembre de 2015 así:

LIQUIDACION A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ

PAGARE No. CA-19464947

CAPITAL	$	20.000.000
INTERESES DE PLAZO DESDE 23/04/2015 HASTA 22/07/2015.....	$	894.212
INTERESES MORATORIOS DESDE 23/07/2015 HASTA 30/06/2016.....	$	5.040.198
TOTAL	$	25.934.412

PAGARE No. CA-19464946

CAPITAL	$	50.000.000
INTERESES DE PLAZO DESDE 23/04/2015 HASTA 22/07/2015.....	$	2.235.530
INTERESES MORATORIOS DESDE 23/07/2015 HASTA 30/06/2016.....	$	12.600.499
TOTAL	$	64.836.029

193.

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

LIQUIDACION A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA

PAGARE No. CA-1940278

CAPITAL	$	30.000.000
INTERESES DE PLAZO DESDE 23/04/2015 HASTA 22/07/2015.....	$	1.341.318
INTERESES MORATORIOS DESDE 23/07/2015 HASTA 30/06/2016.....	$	7.560.300
TOTAL	$	38.901.617

PAGARE No. CA-19464948

CAPITAL	$	30.000.000
INTERESES DE PLAZO DESDE 23/04/2015 HASTA 22/07/2015.....	$	1.341.318
INTERESES MORATORIOS DESDE 23/07/2015 HASTA 30/06/2016.....	$	7.560.300
TOTAL	$	38.901.617

TOTAL LIQUIDACION.....	$	168.573.675

Total Liquidación **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($168.573.675) M/CTE.**

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

FL174

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

PROCESO No. 22-2015-00638

LISTA No. 065

De la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2 del C.G. del P.

FIJADO: 01 DE JULIO DE 2016
CORRE A PARTIR: 05 DE JULIO DE 2016
HASTA: 07 DE JULIO DE 2016

La Profesional Universitaria Grado 12°,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CATASTRO BOGOTÁ

FACTURA DE VENTA C - 178459

N/I : 900.127.768-9

Cliente	GLADYS CONSUELO PIRAVAQUEN SANTANA	Nit Ó CC	52391055
Dirección	CL 94A 65A 41	Ciudad	BOGOTA D.C.
E-mail	N.A.	Teléfono	6001109
Forma de Pago	EFECTIVO	Banco	SUDAMERIS CTA AH 910000002450

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
29-06-2016

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000

TOTALES: 10,345 0 1,655 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

ENTREGADO EN EL ACTO LA ORIGEN NO
RECIBIDO POR EL MATERIAL SOLICITADO

Observaciones :RADICACION 811055

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

RESPONSABLE: Diana Maritza Amaya Callejas

FIRMA DEL CLIENTE:

NO ES REQUIERE AUTORIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN RESOLUCION 0120 SERIE / 94 - FACTURA EMITIDA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DESCENTRAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE 2006- ESTA SOMETIDA CUENTA

Página 1 de 1

DOCUMENTO ENTREGADO

CANCELADO

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Código Postal: 111311
Conmutador: 234 7600
Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

07-072-FR-372 V.1.1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 811055

Fecha: 29/06/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

176

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00550080	4126	26/06/2013	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 34D 32B 16 SUR IN 1

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 34D 35 04 SUR IN 1 FECHA:15/09/2011

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
002309 12 07 002 01001	36S 34C 35

CHIP: AAA0014FSOE

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 194,227,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20168110553**

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°
01726792
M.A. 20070154

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

OF. EJEC. CIVIL CTO.
51225 1-JUL-'16 15:16

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: ALLEGAR AVALUO

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia y conforme al articulo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, con el debido respeto presento a su despacho la certificación catastral de nomenclatura del inmueble perseguido, dando constancia que el avalúo catastral vigente del año 2016 es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($ 194.227.000.oo) M/CTE,** por lo que debe tenerse como avalúo del inmueble la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 291.340.500.oo) M/CTE.**

Por lo anterior sírvase Señor Juez dar traslado al demandado.

Del Señor Juéz, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.894 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

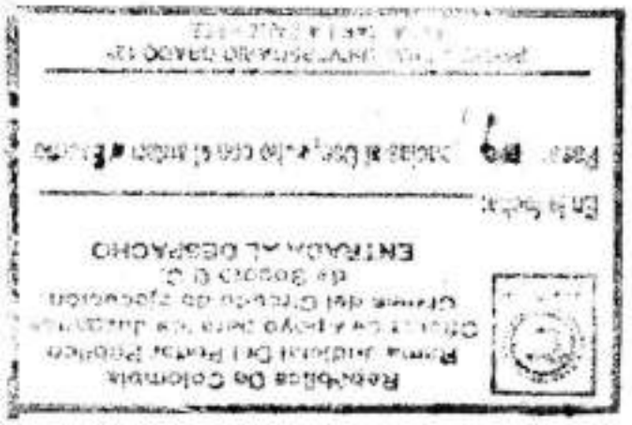

ENTRADA AL DESPACHO
En la fecha: 13 JUL 2016
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ELSA MARIA PAEZ PAEZ

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 22/07/2016
Juzgado 110013103701

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/04/2015	30/04/2015	8		29,055	0	0,00%	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 20.000.000,00
01/05/2015	31/05/2015	31		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 20.000.000,00
01/06/2015	30/06/2015	30		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 20.000.000,00
01/07/2015	22/07/2015	22		28,89	0	0,00%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 20.000.000,00
23/07/2015	31/07/2015	9	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 125.199,81	$ 125.199,81	$ 0,00	$ 20.125.199,81
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 431.243,79	$ 556.443,60	$ 0,00	$ 20.556.443,60
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 417.332,70	$ 973.776,30	$ 0,00	$ 20.973.776,30
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 432.627,98	$ 1.406.404,28	$ 0,00	$ 21.406.404,28
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 418.672,24	$ 1.825.076,52	$ 0,00	$ 21.825.076,52
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 432.627,98	$ 2.257.704,49	$ 0,00	$ 22.257.704,49
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 439.532,10	$ 2.697.236,59	$ 0,00	$ 22.697.236,59
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 411.175,19	$ 3.108.411,78	$ 0,00	$ 23.108.411,78
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 439.532,10	$ 3.547.943,88	$ 0,00	$ 23.547.943,88
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 441.656,78	$ 3.989.600,65	$ 0,00	$ 23.989.600,65
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 456.378,67	$ 4.445.979,32	$ 0,00	$ 24.445.979,32
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 441.656,78	$ 4.887.636,10	$ 0,00	$ 24.887.636,10

Resumen Liquidación 1

Capital	$ 20000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 20000000,000
Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 4887636,1000
Total a pagar	$ 24887636,1000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 24887636,1000

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Dias	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/04/2015	30/04/2015	8		29,055	0	0,00%	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 50.000.000,00
01/05/2015	31/05/2015	31		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 50.000.000,00
01/06/2015	30/06/2015	30		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 50.000.000,00
01/07/2015	22/07/2015	22		28,89	0	0,00%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 312.999,53	$ 312.999,53	$ 0,00	$ 50.312.999,53
23/07/2015	31/07/2015	9	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.078.109,48	$ 1.391.109,00	$ 0,00	$ 51.391.109,00
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.043.331,75	$ 2.434.440,76	$ 0,00	$ 52.434.440,76
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.081.569,94	$ 3.516.010,70	$ 0,00	$ 53.516.010,70
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.046.680,59	$ 4.562.691,29	$ 0,00	$ 54.562.691,29
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.081.569,94	$ 5.644.261,24	$ 0,00	$ 55.644.261,24
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.098.830,24	$ 6.743.091,48	$ 0,00	$ 56.743.091,48
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.027.937,97	$ 7.771.029,45	$ 0,00	$ 57.771.029,45
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.098.830,24	$ 8.869.859,69	$ 0,00	$ 58.869.859,69
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.104.141,94	$ 9.974.001,64	$ 0,00	$ 59.974.001,64
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.140.946,67	$ 11.114.948,31	$ 0,00	$ 61.114.948,31
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00				

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 22/07/2016
Juzgado 110013103701

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.104.141,94	$ 12.219.090,25	$ 0,00	$ 62.219.090,25

Resumen Liquidación 2

Capital	$ 50000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 50000000,000
Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 12219090,25000
Total a pagar	$ 62219090,25000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 62219090,25000

Liquidación Capital 3

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/04/2015	30/04/2015	8		29,055	0	0,00%	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/05/2015	31/05/2015	31		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/06/2015	30/06/2015	30		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/07/2015	22/07/2015	22		28,89	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.799,72	$ 187.799,72	$ 0,00	$ 30.187.799,72
23/07/2015	31/07/2015	9	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 646.865,68	$ 834.665,40	$ 0,00	$ 30.834.665,40
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 625.999,05	$ 1.460.664,45	$ 0,00	$ 31.460.664,45
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 648.941,97	$ 2.109.606,42	$ 0,00	$ 32.109.606,42
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 628.008,35	$ 2.737.614,78	$ 0,00	$ 32.737.614,78
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 648.941,97	$ 3.386.556,74	$ 0,00	$ 33.386.556,74
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 659.298,15	$ 4.045.854,89	$ 0,00	$ 34.045.854,89
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 616.762,78	$ 4.662.617,67	$ 0,00	$ 34.662.617,67
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 659.298,15	$ 5.321.915,82	$ 0,00	$ 35.321.915,82
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 662.485,17	$ 5.984.400,98	$ 0,00	$ 35.984.400,98
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 684.568,00	$ 6.668.968,99	$ 0,00	$ 36.668.968,99
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 662.485,17	$ 7.331.454,15	$ 0,00	$ 37.331.454,15
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00						

Resumen Liquidación 3

Capital	$ 30000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 30000000,000
Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 7331454,15000
Total a pagar	$ 37331454,15000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 37331454,15000

Liquidación Capital 4

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/04/2014	30/04/2014	8		29,445	0	0,00%	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/05/2014	31/05/2014	31		29,445	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/06/2014	30/06/2014	30		29,445	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 22/07/2016
Juzgado 110013103701

01/07/2014	31/07/2014	31		28,995	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/08/2014	31/08/2014	31		28,995	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/09/2014	30/09/2014	30		28,995	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/10/2014	31/10/2014	31		28,755	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/11/2014	30/11/2014	30		28,755	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/12/2014	31/12/2014	31		28,755	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/01/2015	31/01/2015	31		28,815	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/02/2015	28/02/2015	28		28,815	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/03/2015	31/03/2015	31		28,815	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/04/2015	30/04/2015	30		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/05/2015	31/05/2015	31		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/06/2015	30/06/2015	30		29,055	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
01/07/2015	22/07/2015	22		28,89	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.000.000,00
23/07/2015	31/07/2015	9	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.799,72	$ 187.799,72	$ 0,00	$ 30.187.799,72
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 646.865,69	$ 834.665,40	$ 0,00	$ 30.834.665,40
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 625.998,05	$ 1.460.664,45	$ 0,00	$ 31.460.664,45
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 648.941,97	$ 2.109.606,42	$ 0,00	$ 32.109.606,42
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 628.008,35	$ 2.737.614,78	$ 0,00	$ 32.737.614,78
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 648.941,97	$ 3.386.556,74	$ 0,00	$ 33.386.556,74
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 659.298,15	$ 4.045.854,89	$ 0,00	$ 34.045.854,89
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 616.762,78	$ 4.662.617,67	$ 0,00	$ 34.662.617,67
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 659.298,15	$ 5.321.915,82	$ 0,00	$ 35.321.915,82
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 662.485,17	$ 5.984.400,98	$ 0,00	$ 35.984.400,98
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 684.568,00	$ 6.668.968,99	$ 0,00	$ 36.668.968,99
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 662.485,17	$ 7.331.454,15	$ 0,00	$ 37.331.454,15

Resumen Liquidación 4

Capital	$ 30000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 30000000,000
Total Interés de plazo	$,000
Total Interes Mora	$ 7331454,15000
Total a pagar	$ 37331454,15000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 37331454,15000

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	$ 130000000,000
Total Interes plazo	$,000
Total Interes mora	$ 31769634,65000
Total a pagar	$ 161769634,65000
- Total Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 161769634,65000

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

Pese a que la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante no fue objetada, resulta necesaria su modificación en estricta observancia del control legal que sobre la misma establece el artículo 446 del Código General del Proceso, habida consideración que se observan diferencias exuberantes en al momento de calcular los intereses moratorios que sobre los capitales insolutos fueron ordenados en el mandamiento de pago.

De tal manera, que la liquidación realizada por el Despacho formará parte integra de la presente decisión, debiendo la misma ser objeto de aprobación atendiendo a la razón antes expuesta.

Para tales propósitos se tuvo en cuenta los valores y la fecha de vencimiento, obrantes a folio 42 y 122. Sin que existiere abono alguno.

En tal virtud, en estricta aplicación de la norma en cita y ante los yerros aritméticos observados, el Despacho dispone:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante a folio 219 c-1, en los términos que corresponde la liquidación anexa que hace parte integra del presente proveído.

SEGUNDO: Impartir **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** elaborada por esta sede judicial por el valor de $ 161.769.634,65000 Mcte.

TERCERO: Frente a las solicitudes allegas a folios 189 y 190, deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 13 de junio de 2016.

NOTIFIQUESE
La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 75 fijado hoy 27 de julio de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Paez Páez
SECRETARIA

L.U.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

El apoderado judicial del ejecutante, allegó avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-00550080, folios 176 Y 177.

CONSIDERACIONES

Contempla el artículo 444 del Código General del Proceso en su aparte pertinente que "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1°.

En consecuencia y en aras de darle la debida contradicción al mismo, se ordenará del avalúo presentado por el apoderado del ejecutante, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 050S-00550080, el cual incrementado en un cincuenta por ciento (50%) ascienden a la suma de **($291.340.500,00) CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada por el término de **diez (10) días**.

Conforme con lo expuesto, se

RESUELVE

CÓRRASE TRASLADO a la parte ejecutada por el término de **diez (10) días**, del avalúo catastral allegado en el plenario obrante a folios 176 Y 177 del expediente, el cual arrojó la suma de cuyo valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%), la suma de **($291.340.500,00)** .

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 75 fijado hoy 27 de julio de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

L.U.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

Exp. 2015-00638

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 75, 497 y 554 del C. de P.C., se resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

a) $20'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464947

b) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal a) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

d) $50'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464946

e) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

f) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal e) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia

Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de **MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA** contra **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CÉSAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

g) $30'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19420278.

h) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

i) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal g) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

j) $30'000.000,oo M/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré N°CA-19464948.

k) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el literal anterior, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de julio de 2015 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

l) Por los intereses remuneratorios sobre la obligación relacionada en el literal j) liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 23 de abril de 2015 hasta el 22 de julio de 2015.

TERCERO: Por Secretaría ofíciese a la DIAN para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

ALES
miento
lo

521 801
C.C. N°

410 804
C.C. N°

109

365.438
C.C. N°

om

CUARTO: Sobre costas oportunamente se resolverá

QUINTO: Notifíquese a la parte demandada, en la forma y términos del art. 505 del C.P.C.

SEXTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, identificado con folio N°50S-550080. Ofíciese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del aludido bien.

SÉPTIMO: Reconócese al doctor Raúl Rodríguez Carvajal como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Oscar Javier Téllez L.

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

MS

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado de fecha 11 NOV. 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria: _____

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792
M.A. 20070154

162
F4

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma, y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto de fecha 26 de Julio de 2016 notificado por estado el 27 de Julio de 2016, para que el mismo sea revocado y en la liquidación de crédito realizada por el despacho se incluya los intereses remuneratorios ordenados en el mandamiento ejecutivo de pago.

En el mandamiento ejecutivo de pago proferido por el Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá de fecha 22 de Noviembre de 2015, se ordenó el pago de los intereses remuneratorios sobre la totalidad de las obligaciones ejecutadas desde el 23 de Abril de 2015 hasta el 22 de Julio de 2015, conforme consta en los literales c), f), i) y l) del numeral primero (1º) del mencionado mandamiento (Anexo copia).

En las liquidaciones realizadas por el despacho el monto de la liquidación de intereses de plazo para todas las obligaciones es de cero ($0) pesos, lo cual significa que dichos intereses no fueron liquidados por cuenta de su despacho contraviniendo lo ordenado en el mandamiento ejecutivo de pago.

Asi las cosas respetuosamente solicito al despacho reponer el auto impugnado, ordenando a la secretaria del despacho incluir para cada una de las obligaciones ejecutivas los intereses remuneratorios o de plazo decretados en el mandamiento ejecutivo de pago.

Es usted señor Juez competente para conceder el recurso de alzada conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 10/08/2016 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 319 de C.G.P. el cual corre a partir del 11/08/2016 y vence en: 16/08/2016 Auto 1195

DIANA CAROLINA BOHORQUEZ LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

17 AUG 2016

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

194

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO

F 7

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y cumplidos los requisitos de ley, respetuosamente le solicito al señor Juez señalar nueva fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

17 AGO 2018
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
DIANA CAROLINA OROZCO LOPEZ

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792
M.A. 20070154

16-08-16

F1 C

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCION

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con base en lo dispuesto en el articulo 286 del Código General del Proceso, solicito corregir el auto de fecha 26 de Julio de 2016, toda vez que los folios 219, 189 y 190, al igual que el auto de fecha 13 de Junio de 2016, que se menciona en dicha providencia son inexistentes al interior del proceso de la referencia, tenga en cuenta señor Juez que el mismo auto que se recurre corresponde al folio 178 del expediente; de la misma manera corregir el monto de la liquidación realizada por su despacho, toda vez que en la misma no fueron incluidos los intereses remuneratorios que debieron haber sido liquidados desde el 23 de Abril de 2015 hasta el 22 de Julio de 2015 para todas las obligaciones, conforme lo ordenado en los literales c), f), i) y l) del mandamiento de pago.

Razón más que suficiente para que dicha providencia sea corregida.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

15

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 23/08/2016
Juzgado 11001310370120150063800

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/04/2015	30/04/2015	8	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 77.633,17	$ 77.633,17	$ 0,00		$ 0,00	$ 20.077.633,17
01/05/2015	31/05/2015	31	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 300.828,55	$ 378.461,72	$ 0,00		$ 0,00	$ 20.378.461,72
01/06/2015	30/06/2015	30	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 291.124,40	$ 669.586,13	$ 0,00		$ 0,00	$ 20.669.586,13
01/07/2015	21/07/2015	21	19,26	28,89	19,26	0,05%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 202.725,72	$ 872.311,85	$ 0,00		$ 0,00	$ 20.872.311,85
22/07/2015	22/07/2015	1		28,89	0	0,00%	$ 0,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 872.311,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.872.311,85

Resumen Liquidación 1 OBLIGACIÓN N CA-19464947

Capital	$ 20000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 20000000,000
Total Interés de plazo	$ 872311,85000
Total Interes Mora	$,000
Total a pagar	$ 20872311,85000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 20872311,85000

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/04/2015	30/04/2015	8	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 194.082,94	$ 194.082,94	$ 0,00		$ 0,00	$ 50.194.082,94
01/05/2015	31/05/2015	31	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 752.071,37	$ 946.154,31	$ 0,00		$ 0,00	$ 50.946.154,31
01/06/2015	30/06/2015	30	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 727.811,01	$ 1.673.965,32	$ 0,00		$ 0,00	$ 51.673.965,32
01/07/2015	21/07/2015	21	19,26	28,89	19,26	0,05%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 506.814,30	$ 2.180.779,61	$ 0,00		$ 0,00	$ 52.180.779,61
22/07/2015	22/07/2015	1		28,89	0	0,00%	$ 0,00	$ 50.000.000,00	$ 0,00	$ 2.180.779,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.180.779,61

Resumen Liquidación 2 OBLIGACIÓN N CA-19464946

Capital	$ 50000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 50000000,000
Total Interés de plazo	$ 2180779,61000
Total Interes Mora	$,000
Total a pagar	$ 52180779,61000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 52180779,61000

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 23/08/2016
Juzgado 11001310370120150063800

Liquidación Capital 3

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/04/2015	30/04/2015	8	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 116.449,76	$ 116.449,76	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.116.449,76
01/05/2015	31/05/2015	31	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 451.242,82	$ 567.692,59	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.567.692,59
01/06/2015	30/06/2015	30	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 436.686,60	$ 1.004.379,19	$ 0,00		$ 0,00	$ 31.004.379,19
01/07/2015	21/07/2015	21	19,26	28,89	19,26	0,05%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 304.088,58	$ 1.308.467,77	$ 0,00		$ 0,00	$ 31.308.467,77
22/07/2015	22/07/2015	1		28,89	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 1.308.467,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.308.467,77

Resumen Liquidación 3 OBLIGACIÓN N CA-19420278

Capital	$ 30000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 30000000,000
Total Interés de plazo	$ 1308467,77000
Total Interes Mora	$,000
Total a pagar	$ 31308467,77000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 31308467,77000

Liquidación Capital 4

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/04/2015	30/04/2015	8	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 116.449,76	$ 116.449,76	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.116.449,76
01/05/2015	31/05/2015	31	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 451.242,82	$ 567.692,59	$ 0,00		$ 0,00	$ 30.567.692,59
01/06/2015	30/06/2015	30	19,37	29,055	19,37	0,05%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 436.686,60	$ 1.004.379,19	$ 0,00		$ 0,00	$ 31.004.379,19
01/07/2015	21/07/2015	21	19,26	28,89	19,26	0,05%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 304.088,58	$ 1.308.467,77	$ 0,00		$ 0,00	$ 31.308.467,77
22/07/2015	22/07/2015	1		28,89	0	0,00%	$ 0,00	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 1.308.467,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.308.467,77

Resumen Liquidación 4 OBLIGACIÓN N CA 19464948

Capital	$ 30000000,000
Capitales Adicionados	$,000
Total Capital	$ 30000000,000
Total Interés de plazo	$ 1308467,77000
Total Interes Mora	$,000
Total a pagar	$ 31308467,77000
- Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 31308467,77000

58

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 23/08/2016
Juzgado 11001310370120150063800

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	$ 130000000,000
Total Interes plazo	$ 5670026,99000
Total Interes mora	$,000
Total a pagar	$ 135670026,99000
- Total Abonos	$,000
Neto a pagar	$ 135670026,99000

Bogotá D. C. Veintiséis (26) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No.1100131030 022 2015 00638 00.

Modifica Aprob Liq. Cred

Basta para resolver los pedimentos presentados, con señalar que en efecto le asiste razón al recurrente cuando acusa la decisión que imparte aprobación a una liquidación del crédito al no corresponder a la realidad procesal, en la medida que se echaron de menos los intereses remuneratorio dispuestos en el mandamiento de pago.

De tal manera, que en auto se procede a realizar la liquidación adicional que comporta los intereses de plazo frente a cada uno de los capitales, los cuales corresponden a la suma de $5'670.026.99 mcte.

Así las cosas, la liquidación realizada por el Despacho formará parte integra de la presente decisión, debiendo la misma ser objeto de aprobación atendiendo a la razón antes expuesta.

Por lo antes indicado, se dispone:

PRIMERO: Adicionar a las liquidaciones del crédito aprobadas en auto del 26 de julio de 2016, la que hace parte integra de la presente decisión, en lo concerniente a los intereses de plazo o remuneratorio en la suma de $5'670.026.99 mcte.

SEGUNDO: Tener en cuenta para todos los efectos procesales que la liquidación del crédito corresponde a la suma de $167'439.661.64 mcte, en concordancia con la aprobada en auto antes referido.

TERCERO: Por sustracción de materia queda superado el recurso de reposición formulado por el extremo ejecutante.

CUARTO: En firme la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para dictar la decisión pertinente respecto del remate de bienes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
República de Colombia

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **097** fijado hoy 29 de Agosto de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

40

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma., actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez señalar fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

(1) Folio

Rama Judicial
Civiles del Circuito de Ejecución
ENTRADA AL DESPACHO
En la fecha: 2 SEP 2016
Pasan las diligencias al Despacho
DIANA CAROLINA ORDOÑEZ PONCE

191

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

En auto adiado 26 de Julio de 2016, se ordenó correr el traslado del avaluó que milita a folio (fls. 176 y 177), a la parte demandada por el termino de 10 días (fl. 179), sin que fuera objetado, motivo por el cual se aprobará.

En atención a la petición que hace la parte actora y de conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G. P., resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A CAUTELAR	**100% DEL BIEN INMUEBLE**	
IDENTIFICACIÓN	M.I. 50S-550080	Folio 67 c-1.
DIRECCIÓN	KR 34 D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)	
ORDENÓ CAUTELA	Por auto del 06 de noviembre de 2015.	Folio 42 c-1.
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación 08.	Folio 67 c-1.
SECUESTRO	Inspección 15 A Distrital de Policía.	Folio 116 c-1.
SECUESTRE	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Folio 116 c-1.
AVALÚO Y TRASLADO	Certificación catastral traslado surtido por auto del 26 de Julio de 2016.	Folio 179 c-1.
VALOR DEL AVALÚO	$291.340.500,00	Folio 179 c-1.
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	$116.536.200,00	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN AVALÚO	Auto del 11 de octubre de 2016.	Folio 191 c-1

192

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.
República de Colombia

Sin que fuera necesario citación a terceros por no haber lugar a ello dentro del proceso de la referencia, de propiedad de la parte demandada. En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art. 25 de la ley 1285 de 2009, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el traslado del avalúo correspondiente a los bienes cautelados concluyó en silencio, se imparte **APROBACIÓN** del mismo para todos los efectos procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: Señalar la hora de las 3:00 pm del dia 28 del mes de Noviembre del año **2016,** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. **50S-550080.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 130 fijado hoy 13 de octubre de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Paez Páez
SECRETARIA

L.U.

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Teis. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.135.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792
M.A. 20070154

193

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SUSPENDER DILIGENCIA DE REMATE

JE.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al despacho suspender la diligencia de remate, programada para el dia 28 de Noviembre de 2016 a las 3:00 p.m., por un posible acuerdo de pago con los demandados.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CARVAJAL RODRIGUEZ RAUL

quien se identifico con C.C. 79410804 y T.P. 93995

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2016-11-18 10:07:32

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación: g6fd

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: NOV 24 de 2016

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

FISCAL 101 DELEGADA ANTE JUECES
MARIA MARINA PEREZ

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015- 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: INFORME

Nosotros **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA,** mayores de edad, vecinos de esta ciudad e identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, en calidad de demandados al interior del proceso de referencia, nos permitimos manifestarle de forma expresa al despacho que conocemos de la existencia del proceso hipotecario de la referencia, al igual que del mandamiento ejecutivo y demás actuaciones al interior del mencionado proceso.

De la misma forma nos encontramos en conversaciones con el abogado de la parte demandante, en aras de concretar un acuerdo de pago de la obligación ejecutada.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. No. 19.385.838 Bogotá

LIGIA RODRIGUEZ MEDINA
C.C. No. 39636640 Bogotá

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Circulo, Compareció

IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO

quien se identificó con: **C.C. 19365438** y T.P. No.

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogota D.C., **18/11/2016** a las ***3:41:45 p. m.***

etv4rfvgeges3de4

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA

RS1TBIQ3NBJSWGGE

www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Circulo, Compareció:

RODRIGUEZ MEDINA LIGIA

quien se identificó con: **C.C. 39636640** y T.P. No.

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogota D.C., **18/11/2016** a las ***3:42:06 p. m.***

ev4e44dsxfox3sx4

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA

TxT7VBUJ9TJG6PUH

www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: Noviembre 24 de 2016

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

SECRETARIO(A) GRADO 12°
DIANA MARINA PAEZ PEREZ

Sustracion diligencia

Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

Pólizas Judiciales
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

RECIBO DE CAJA

Nº 13870

195

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 20 DE OCTUBRE DE 2016

RECIBO DE: RAUL RODRIGUEZ

C.C. o NIT.

DIRECCION

LA SUMA DE (en letras): SESENTA YT TRES MIL PESOS M/CTE

$ 63.000

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

POR CONCEPTO DE: AVISO DE REMATE DE EDGAR JAIME CORREDOR CONTRA LIGIA RODRIGUEZ

NUEVO SIGLO SOLO PRENSA

EFECTIVO ☐

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833-2
Cra. 9 No. 14 - 36 Of. 310 -Tels.: 284 4538 - 286 22 25
CANCELADO

C.C. o NIT.

LUIS EDUARDO ESCOBAR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	DIVORCIO	PATRICIA ELENA DIEZ GOMEZ	LUIS EDUARDO ESCOBAR	AUTO ADMITE DEMANDA 17 DE AGOSTO DE 2016	3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*81-53-23
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	DAVID DIAZ MONCADA INTERESADO	FABIOLA MONCADA OKUABA PRESUNTA INTERDICTA	AUTO ADMISORIO SIETE (7) MAYO 05 2016	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2016-197 *81-54-23
TATIANA MERCEDES ROJAS CAMPOS	53.177.883	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	EMMA SOLEDAD MANRIQUE	TATIANA MERCEDES ROJAS CAMPOS	AUTO ADMISORIO SIETE (7) MAYO 05 2016	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2016-197 *81-54-23

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección y Teléfono del Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ C.C. 79.109.310	IRMA DONGILO VELASQUEZ C.C. 41.634.116 de Bogotá	EJECUTIVO HIPOTECARIO	30 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 21 No. 11 - 17 Manzana 20 Bloque 2 Apto. 101 Portalegre Real Soacha MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S - 40219721	$25.018.000. POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALUO DADO A LOS BIENES	TERCERO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA PROCESO : No. 981 - 13	ADMINISTRACION JUDICIAL S.A.S. Dirección: Carrera 8 No. 12-50 Parque Principal Soacha Teléfono: 7221731	40% *P1-4-23
ELSA MARIA MAYORIANO DIAZ	JOSE ALFREDO MENDOZA PEREZ	EJECUTIVO SINGULAR	NOVIEMBRE 11 DE 2016 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA: No. 342 - 13886	$11.201.800. POSTURA: 70%	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA (SUCRE) RADICACIÓN: 2014 - 00114 - 00	CECILIA GOMEZ LUGANO Dirección: Calle 22 D No. 5 - 21 Sucre La Selva - Sincelejo (Suarez Tels. 310-7189327 y 301-2958524	*52-7-23
LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FANNY DUMOZA DE DUQUE	EJECUTIVO HIPOTECARIO	NOVIEMBRE 28 DE 2016 HORA: 3:00 PM.	INMUEBLE Carrera 34 D No. 32 B-15 SUR, IN 1 (Dirección Catastral) de Bogotá D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S - 950660	$261.340.590. BASE LICITACION 70% del avalúo del inmueble $203.638.350.	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. LIBRADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.) EXPEDIENTE No. 2015 - 0630	INMOBILIARIA CONTACTOS EL DIA SAS NIT. 900.459.388-7 Representada Legalmente por el señor LUIS GABRIEL IBOY PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.473.948 Dirección: Cra 6 No. 14-36 Oficina 305 Teléfono: 313 8218481. El Representante Legal autoriza a la señora ANA EMILCE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 31.585.239 de San Vicente de Chucuri, para que ejerza la función en nombre y representación de la persona jurídica	40% ESTABLECIDO del valor del inmueble *J1-5-23
[illegible]	[illegible]	EJECUTIVO HIPOTECARIO	9 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE Carrera 9 E No. 90-25 S Casa Int. 53 y/o Carrera 9 Este No. 90-25 Sur Casa 53 (Dirección Catastral) Agrupación Residencial Altavista del Sidel de la ciudad de Bogotá D.C. CERTIFICADO DE TRADICIÓN: No. 50 S - 40446185	$62.800.000.00. POSTURA ADMISIBLE 70% del avalúo dado al bien	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAD.: No. 11001400309920160031400	FABIAN CASTRO PADILLA Calle 55 F Sur No. 93 C - 42 Int. 15 Ap 301 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3134850167	40% del mismo A órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Cuenta No. 110612041680 *P1-8-23
CONCEPCION CALIXTO VARGAS Y JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO	BEATRIZ ELENA ACOSTA BERMUDEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 9:30 A.M.	INMUEBLE: Carrera 63 No. 4 B 28, de la ciudad de Bogotá D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S - 1004088	$156.154.000. POSTURA ADMISIBLE 70% del avalúo dado al inmueble	3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. RADICADO: No. 2015 - 0653	NUBIA STELLA VARGAS RODRIGUEZ Carrera 34 No. 1 A - 40 de la ciudad de Bogotá D.C. Número celular: 321 331-3806	40% del avalúo *J1-4-23

EL NUEVO SIGLO
Cra. 9 No. 14-36 Of. 302
Tel. 2841538

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C.
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOFICIADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.

	Cédula c/c Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
TRAN MONROY		ORDINARIO	MARIA ELENA NOA	COLPENSIONES	AUTO ADMISORIO 14 DE OCTUBRE / 2014	10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2014-687	*81-30-23
O PIÑEROS	52.891.710 Bta	EJECUTIVE	LUIS BERNARDO RAMIREZ TORERO	CAROLINA RICOS PIÑEROS	MANDAMIENTO DE PAGO 15 / 03 / 2015	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-0068	*81-35-23
AL DE HIDROCARBUROS Y BLES CARGO S.A.S. DEL C.G.P.	900230967-4	ORDINARIO	JOHNSON WILLIAM OVIEDO IBARRA C.C. No. 79844631	TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y BIOCOMBUSTIBLES CARGO S.A.S. NIT No. 900230967-4	AUTO A NOTIFICAR AGOSTO 31 DE 2015	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001310500 2015008A2908	*81-36-23
EROS DETERMINADOS RUIZ NIÑO, ÑO SANDRA RUIZ NIÑO, E NIÑO, A LOS HEREDEROS NADOS Y A TODAS LAS S QUE SE CREAN CON INTERÉS CESO CON CONFORMIDAD C.G.P) O VIII DEL C.G.P		SUCESION INTESTADA	KAREN JOHANA RUIZ PINZON	JAIME RUIZ LOZANO	AUTO ADMISORIO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016	CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SOACHÁ	2016-0009	
YOLANDA SANCHEZ RODRIGUEZ	41.957.636	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA	AMARGOT TRABAJAVIÑA AMADO C.C. 52.021.684	GLORIA YOLANDA SANCHEZ RODRIGUEZ Y FRANCISCO ARTURO GUEVARA SIGUIRA	AUTO ADMISORIO 4 DE JUNIO DE 2014	DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	2014-00587	*81-40-23 *81-41-23
EDUARDO MEJARANO MURCIA ÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD	JENNY MAVERLY MUNDIAR MANTAÑA en representación del menor DENNIC SANTIAGO MEJARANO MUNEVAS	LUIS EDUARDO MEJARANO MURCIA IMPOSIBILITADO Y JHUSON FERNANDO MENA PINILLA (INVESTIGADO)	AUTO ADMISORIO 29- ABRIL - 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 14 - OCT - 2015	22 FAMILIA DE SOACHÁ	2015-00079	*81-42-23
TODAS LAS PERSONAS QUE SE RSAN CON DERECHO A INTERVENIR SENTIDO DE ESTA MONITORIA. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION MARYINA MENA CASTRO	MARYLUNYER LOZANO MENA		AUTO ADMISORIO OCTUBRE 06 - 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO OCTUBRE 05 - 2015	DÉCIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2015-053000	*81-44-23
JOSE GUILLERMO ÍNIQUE UPEGUI		DIVORCIO	LIDIA ESTELA BERCEDO URDANETA	INVERSIONES CLI S.A.S. Y JOSE GUILLERMO ÍNIQUE UPEGUI	AUTO ADMISORIO 15 - OCTUBRE - 2015	35 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2015-0045	*81-42-23
		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	EMPACER S.A.	FRESTINSA S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 19 - JULIO - 2014 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 - SEPT. - 2015	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-471	*81-51-23
					ADMISORIO DE LA DEMANDA	SUNTO (5) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2015-00566	

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792
M.A. 20070154

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto y con base en lo ordenado en el articulo 450 del Código General del Proceso, me permito allegar a su despacho el **Certificado de Tradición y Libertad,** con matricula número **50S – 55080** del inmueble objeto del presente asunto debidamente actualizado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadepago.gov.co/certificado/

198

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108621726631 28 **Nro Matricula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 04:23:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1980 RADICACIÓN: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE: 28-02-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0014FSOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 58.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D POR EL SUR EN 12.60 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34-D POR EL ORIENTE EN 3.15 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L.CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 SUR DE LA CARRERA 34-D, POR EL OCCIDENTE EN 6.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.----

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: A).- POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA YLA 4821, DE 16 DE AGOSTO DE 1.973, E LA NOTARIA 5 DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI GROCE NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 846 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- B).- POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 5.DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO, POR ESC. # 4505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA., ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA., D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.967 DEL JZ. C. DE VILLAVICENCIO. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. # 3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A, POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCRITURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 5, DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 550066

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-02-1980 Radicación: 8018284

Doc: ESCRITURA 848 del 19-02-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardiana de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110862172663128 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 04:23:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1980 Radicación: 45195

Doc: RESOLUCION 2701 del 23-05-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 97991

Doc: ESCRITURA 7653 del 17-10-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-1981 Radicación: 16760

Doc: ESCRITURA 9688 del 19-12-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47189

Doc: ESCRITURA 2636 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH **CC# 20075637** X

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC# 138587** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637 X

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 8147190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

200

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108621726631 28 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 04:23:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-1985 Radicación: 86456

Doc: ESCRITURA 3242 del 13-03-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 8940592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

101

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108621726631 28 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 04:23:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328376 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

Hipot 3 - con (15)

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96549

Doc: OFICIO 3306 del 08-09-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2009-0432

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376 X**

Embg. con. (14)

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-02-2013 Radicación: 2013-9760

Doc: OFICIO 0108 del 31-01-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-03-2013 Radicación: 2013-23688

Doc: ESCRITURA 00796 del 04-03-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $56,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-02-2014 Radicación: 2014-10819

Doc: ESCRITURA 4126 del 26-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $114,080,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.orip.notariadepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108621726631 28 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 04:23:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328876

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO **CC# 19365438 X**

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA **CC# 39636640 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-07-2014 Radicación: 2014-66503

Doc: ESCRITURA 4129 del 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC# 19365438 X

DE: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC# 39636640 X

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME **CC# 19221801**

A: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY **CC# 41302502**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-98089

Doc: OFICIO 3856 del 30-11-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 11001310302220150063800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC# 19221801

DE: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC# 41302502

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO **CC# 19365438 X**

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA **CC# 39636640 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-06-2007

[illegible] ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1901

"SI VALE"COD.5175/5618

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 01-01-1901

ANOTACION "VALE" CODIGO 5175/5197

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbotandepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108621726631 28 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 04:23:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-454720 **FECHA: 08-11-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

28-11-16 3:45 pm
Do 24-11-16

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

204

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACION AVISO DE REMATE.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho, el original del AVISO DE REMATE debidamente publicado en el Diario NUEVO SIGLO.

De la misma manera allego el recibo de pago correspondiente para que sea tenido en cuenta en la liquidación de las costas procesales.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
República de Colombia

Bogotá D. C. 30 NOV 2016 de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No.1100131030 022 2015 00638 00.

Incorpórese a las diligencias las publicaciones arrimadas por el extremo actor, y téngase en cuenta la manifestación que realizan los extremos procesales frente a un posible acuerdo de pago.

Ínstese a las partes para que informen oportunamente la solución de la obligación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 154
fijado hoy 1 DIC 2016 de 2016 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

206

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma., actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

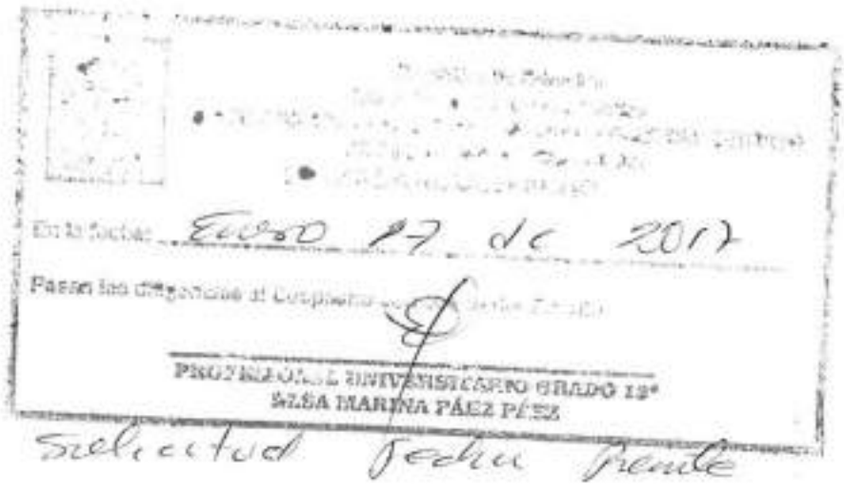

Solicitud fecha frente

207

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. 27 ENE 2017 **de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

En atención a la petición que hace la parte actora y de conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G. P., resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A CAUTELAR	**100% DEL BIEN INMUEBLE**	
IDENTIFICACIÓN	M.I. 50S-550080	Folio 67 c-1.
DIRECCIÓN	KR 34 D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)	
ORDENÓ CAUTELA	Por auto del 06 de noviembre de 2015.	Folio 42 c-1.
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación 08.	Folio 67 c-1.
SECUESTRO	Inspección 15 A Distrital de Policía.	Folio 116 c-1.
SECUESTRE	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Folio 116 c-1.
AVALÚO Y TRASLADO	Certificación catastral traslado surtido por auto del 26 de Julio de 2016.	Folio 179 c-1.
VALOR DEL AVALÚO	$291.340.500,00	Folio 179 c-1.
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	$116.536.200,00	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN AVALÚO	Auto del 12 de octubre de 2016.	Folio 191 c-1

208

Sin que fuera necesario citación a terceros por no haber lugar a ello dentro del proceso de la referencia, de propiedad de la parte demandada. En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art. 25 de la ley 1285 de 2009, el Juzgado,

RESUELVE

Señalar la hora de las 9:30 a.m del día 24 del mes de febrero del año **2017,** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. **50S-550080.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia s anotación en ESTADO 11
fijado hoy 30 JAN 2017 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

209

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ**
DDO:	**LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-022-2015-00638-00**

DILIGENCIA DE REMATE

COMPARECIENTES

El dia de hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:30 am, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituye en audiencia para llevar a cabo el remate, conforme lo normado en el articulo 452 del C.G.P. Se deja constancia que a la audiencia comparece el señor ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS, a quien se le toma posesión como secretario AD-HOC para la presente audiencia. En este punto del proceso y previo a dar inicio a la misma, observa el despacho que no es posible adelantar la diligencia programada, toda vez que no se adosaron la publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P. Se ordena a la Oficina de apoyo para que proceda a la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad a la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser el caso. En consecuencia, no siendo posible efectuar la diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.

QUEDAN TODOS NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

La secretaria Ad-Hoc

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma., actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Abril 20 de 2017

Salcedo de Jesús Fuente

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. 03 MAY 2017 **de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

En atención a la petición que hace la parte actora y de conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G. P., resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A CAUTELAR	**100% DEL BIEN INMUEBLE**	
IDENTIFICACIÓN	M.I. 50S-550080	Folio 67 c-1.
DIRECCIÓN	KR 34 D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)	
ORDENÓ CAUTELA	Por auto del 06 de noviembre de 2015.	Folio 42 c-1.
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación 08.	Folio 67 c-1.
SECUESTRO	Inspección 15 A Distrital de Policía.	Folio 116 c-1.
SECUESTRE	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Folio 116 c-1.
AVALÚO Y TRASLADO	Certificación catastral traslado surtido por auto del 26 de Julio de 2016.	Folio 179 c-1.
VALOR DEL AVALÚO	$291.340.500,00	Folio 179 c-1.
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	$116.536.200,00	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN AVALÚO	Auto del 12 de octubre de 2016.	Folio 191 c-1

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

Sin que fuera necesario citación a terceros por no haber lugar a ello dentro del proceso de la referencia, de propiedad de la parte demandada. En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art. 25 de la ley 1285 de 2009, el Juzgado,

RESUELVE

Señalar la hora de las 3-30 pm del dia 12 del mes de Junio del año **2017,** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. **50S-550080.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Luz Stella Montes

LUZ STELLA MONTES GOMEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se fijado hoy 04 MAY 2017 anotación en ESTADO 56 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

L.U.

Secretaria = REMATE

213

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792 M.A.
20070154

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho se corrija el auto de fecha 03 de mayo de 2017 por el cual se señala nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate; lo anterior, toda vez que en dicho auto se afirma que el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria número **50S-550080** se encuentra en la anotación número 08, y de acuerdo con el certificado del inmueble número que obra en el expediente, el embargo se encuentra en la anotación 18.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
27228 9-MAY-'17 11:08

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSize

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

214

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. 30 MAY 2017 **de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

Establece el artículo 286 del Código General del Proceso, que toda providencia en que se haya incurrido en un error aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Revisado el sub judice, se evidencia que el auto de 03 de mayo de 2017, se indicó erróneamente que el embargo se encontraba en el certificado de libertad y tradición anotación **08,** siendo correcto, anotación **18**.

En consecuencia con lo anterior y por ser procedente se ordenará la corrección del auto en mención y se,

RESUELVE

Corregir el auto de fecha 03 de mayo de 2017 en la parte pertinente, el cual quedará así:

En atención a la petición que hace la parte actora y de conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G. P., resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A CAUTELAR	**100% DEL BIEN INMUEBLE**	
IDENTIFICACIÓN	M.I. 50S-550080	Folio 67 c-1.
DIRECCIÓN	KR 34 D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)	
ORDENÓ CAUTELA	Por auto del 06 de noviembre de 2015.	Folio 42 c-1.
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación 18.	Folio 67 c-1.

215

SECUESTRO	Inspección 15 A Distrital de Policía.	Folio 116 c-1.
SECUESTRE	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Folio 116 c-1.
AVALÚO Y TRASLADO	Certificación catastral traslado surtido por auto del 26 de Julio de 2016.	Folio 179 c-1.
VALOR DEL AVALÚO	$291.340.500,00	Folio 179 c-1.
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	$116.536.200,00	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN AVALÚO	Auto del 12 de octubre de 2016.	Folio 191 c-1

Sin que fuera necesario citación a terceros por no haber lugar a ello dentro del proceso de la referencia, de propiedad de la parte demandada. En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art. 25 de la ley 1285 de 2009, el Juzgado,

RESUELVE

Señalar la hora de las **3:30 PM** del dia **12** del mes de **JUNIO** del año **2017,** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. **50S-550080.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792 M.A.
20070154

217

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho se corrija el auto de fecha 03 de mayo de 2017 por el cual se señala nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate; lo anterior, toda vez que en dicho auto se afirma que el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria número **50S-550080** se encuentra en la anotación número 08, y de acuerdo con el certificado del inmueble número que obra en el expediente, el embargo se encuentra en la anotación 18.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT
Folios
27229 9-MAY-'17 11:08

Estado
Sol Remate 31/05

Dda 17-8-17
218

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matrícula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

OFEJECUCION CIVIL CTO
86446 26-MAY-'17 14:39

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley; toda vez que su despacho no se ha pronunciado sobre la solicitud de corrección del auto que señala fecha de remate, radicada en su despacho el dia 09 de mayo de 2017 (Anexo copia), y por lo tanto no se alcanzan a realizar las publicaciones en tiempo.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Nueva fecha remate

(OPA 219

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

OFEJECUCION CIVIL CTO
85445 26-MAY-17 14:38

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley; toda vez que su despacho no se ha pronunciado sobre la solicitud de corrección del auto que señala fecha de remate, radicada en su despacho el día 09 de mayo de 2017 (Anexo copia), y por lo tanto no se alcanzan a realizar las publicaciones en tiempo.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Remate

220
F2

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley; toda vez que su despacho corrigió el auto de fecha 03 de mayo de 2017 pero no fijó nueva fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que ya se había solicitado en memorial radicado el día 26 de mayo de 2017 (Anexo copia del memorial); tenga en cuenta señor Juez que ya no se alcanzan a realiza las publicaciones para la fecha señalada en auto de 30 de mayo de 2017

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 08 JUN 2017

Pasan las diligencias al despacho con la anterior nulidad

La Secretaria

Nueva fecha de remate

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

221

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. 21 JUN 2017 **de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

En atención a la petición que hace la parte actora y de conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G. P., resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A CAUTELAR	**100% DEL BIEN INMUEBLE**	
IDENTIFICACIÓN	M.I. 50S-550080	Folio 67 c-1.
DIRECCIÓN	KR 34 D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)	
ORDENÓ CAUTELA	Por auto del 06 de noviembre de 2015.	Folio 42 c-1.
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación 18.	Folio 67 c-1.
SECUESTRO	Inspección 15 A Distrital de Policía.	Folio 116 c-1.
SECUESTRE	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Folio 116 c-1.
AVALÚO Y TRASLADO	Certificación catastral traslado surtido por auto del 26 de Julio de 2016.	Folio 179 c-1.
VALOR DEL AVALÚO	$291.340.500,00	Folio 179 c-1.
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	$116.536.200,00	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN AVALÚO	Auto del 12 de octubre de 2016.	Folio 191 c-1

222

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

Sin que fuera necesario citación a terceros por no haber lugar a ello dentro del proceso de la referencia, de propiedad de la parte demandada. En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art. 25 de la ley 1285 de 2009, el Juzgado,

RESUELVE

Señalar la hora de las 9:30 a.m del día 30 del mes de Agosto del año **2017,** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. **50S-550080.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez

Luz Stella Montes

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia s anotación en ESTADO 79
fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM
22 JUN 2017
Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

ercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

Pólizas Judiciales
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

RECIBO DE CAJA Nº 14657 223

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C 29 DE JUNIO 2017

RECIBO DE: RAUL RODRIGUEZ — C.C. o NIT.

DIRECCION:

LA SUMA DE (en letras): VEINTE MIL PESOS M/CTE — CHEQUE No.

$ 20.000 — BANCO

POR CONCEPTO DE: RADIAL DE EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA

EMISORA MARIANA

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833-2
Cra. 9 No. 13-36 Of. 310 - Tels. 284 4538 - 286 22 25
CANCELADO

C.C. o NIT.

Cra. 9 No. 13-36 Of. 310 Ed. Colombia - Tels.: 284 4538 - 286 2225 - comercialdeseguros1@hotmail.com - Bogotá, D.C. - www.amarillasinternet.com

224

ART. 450 REMATE

1. **PARTE DEMANDANTE**	EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA
2 **PARTE DEMANDADA**	LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
3 **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN**	**30 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 09:30 A.M**
4 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** **MUEBLES: Clase, especie, y cantidad.** **INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad.** **VALOR AVALUO:**	INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria No. 50S – 550080, ubicado en la Carrera 34 D No. 35 - 04 SUR IN 1 (Dirección Catastral) CARRERA 34 D NO. 35 – 04 INT 1 /34/60 S de Bogotá D.C. Avaluado en la suma de **$291.340.500.**
5 **VALOR BASE LICITACIÓN:**	Valor base de licitación el 70% del avalúo del Inmueble $203.938.350
6 **JUZGADO:** **CIUDAD:** **N° DE EXPEDIENTE:** **CLASE DE PROCESO:**	JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.), EXPEDIENTE No. 2015 - 0638. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
7 **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA**	Porcentaje legal a consignar el 40% ($116.536.200)
8. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:**	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., NIT: 900.480.380-7 Representada legalmente por el señor LUIS GABRIEL REY PINZON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.473.949, dirección Carrera 9 No. 14 – 36 Oficina 305, teléfono 313 8210407. El representante legal autoriza a la señora ANA EMILCE HERNANDEZ , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.665.228 de San Vicente de Chucuri, para que ejerza la función en nombre y representación de la persona jurídica

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 02 de Julio 2017 Hora: 915 AM

Karen Beltrán C.C. 1024485938 y/o Ana María Reyes C.C. 1023956740

T.N. 2567

Notaría 7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 6/07/2017 10:53:47.529216

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

384059

Func.o: JEIMY

252.593

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792
M.A. 20070154

225

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

F8.)

ASUNTO: ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto y con base en lo ordenado en el articulo 450 del Código General del Proceso, me permito allegar a su despacho el **Certificado de Tradición y Libertad,** con matricula número **50S – 55080** del inmueble objeto del presente asunto debidamente actualizado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J

Recibo Número: 7443073

Fecha compra: 08-08-2017 15:49
Fecha generación 08-08-2017 15:51

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

226

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 274694759
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Generacion Certificados
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante RAUL RODRIGUEZ
Documento CC-79410804
Usuario / P. CC79410804

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
8916786	BOGOTA ZONA SUR	13257	17080895287182553	$ 14.800
8916784	BOGOTA ZONA SUR	295880	17080885317182551	$ 14.800
8916785	BOGOTA ZONA SUR	550080	17080873337182552	$ 14.800
			Total	$ 44.400

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 7443073

Fecha compra: 08-08-2017 15:49
Fecha generación 08-08-2017 15:51

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 274694759
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Generacion Certificados
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante RAUL RODRIGUEZ
Documento CC-79410804
Usuario / P. CC79410804

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
8916786	BOGOTA ZONA SUR	13257	17080895287182553	$ 14.800
8916784	BOGOTA ZONA SUR	295880	17080885317182551	$ 14.800
8916785	BOGOTA ZONA SUR	550080	17080873337182552	$ 14.800
			Total	$ 44.400

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosreg.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

227

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170808733371825552 **Nro Matricula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 03:51:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1980 RADICACIÓN: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE: 28-02-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0014FSOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 59.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D POR EL SUR EN 12.60 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34 D POR EL ORIENTE EN 3.15 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L.CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 SUR DE LA CARRERA 34-D, POR EL OCCIDENTE EN 6.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.----

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: A).- POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4620 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA YLA 4621, DE 16 DE AGOSTO DE 1.973, E LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI GROCE NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 846 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- B).- POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 5.DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO. POR ESC. # 4505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA., ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA., D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.967 DEL JZ. C. DE VILLAVICENCIO, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. # 3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A, POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCRITURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 5, DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 550066

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-02-1980 Radicación: 8018284

Doc: ESCRITURA 848 del 19-02-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serviciosnotarapego.gov.co/certificado/

220

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080873337182552 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 03:51:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1980 Radicación: 45195

Doc: RESOLUCION 2701 del 23-05-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 97991

Doc: ESCRITURA 7853 del 17-10-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-1981 Radicación: 16760

Doc: ESCRITURA 9688 del 19-12-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47189

Doc: ESCRITURA 2636 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH **CC# 20075637** X

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC# 138587** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637 X

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 8147190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinmotordepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080873337182552 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 03:51:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-1985 Radicación: 86456

Doc: ESCRITURA 3242 del 13-03-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA .

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 8940592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40692

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

230

Certificado generado con el Pin No: 17080873337182552 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 03:51:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328376 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96548

Doc: OFICIO 3306 del 08-09-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2009-0432

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-02-2013 Radicación: 2013-9760

Doc: OFICIO 0108 del 31-01-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-03-2013 Radicación: 2013-23888

Doc: ESCRITURA 00796 del 04-03-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $56,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-02-2014 Radicación: 2014-10819

Doc: ESCRITURA 4126 del 26-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $114,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtuturnoenlinea.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170808733371825552 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 03:51:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328376

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO **CC# 19365438** X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA **CC# 39636640** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-07-2014 Radicación: 2014-66503

Doc: ESCRITURA 4129 del 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC# 19365438 X

DE: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC# 39636640 X

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME **CC# 19221801**

A: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY **CC# 41302502**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-98089

Doc: OFICIO 3856 del 30-11-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACIÓN: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 11001310302220150083800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC# 19221801

DE: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC# 41302502

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO **CC# 19365438** X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA **CC# 39636640** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1901

"SI VALE"COD.5175/5618

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 01-01-1901

ANOTACION "VALE" CODIGO 5175/5197

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

232

Certificado generado con el Pin No: 170808733371825 52 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 03:51:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-319420 **FECHA: 08-08-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matrícula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

233

F3 L

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

30/Ago/17
9:30 A.M.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACION AVISO DE REMATE.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho, certificación radial de la emisora MARIANA del AVISO DE REMATE debidamente publicado.

De la misma manera allego el recibo de pago correspondiente para que sea tenido en cuenta en la liquidación de las costas procesales.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

234

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ C.C. 19.221.801**
DDO:	**LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA C.C. 39.636.640 Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19.365.438**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-022-2015-00638-00**

DILIGENCIA DE REMATE

COMPARECIENTES

Demandante: No compareció.
APODERADO: No compareció.
Demandado: No compareció.
APODERADO: No compareció.

El día de hoy, treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (**9:30 a.m.**), el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituye en audiencia para llevar acabo el remate, conforme lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso. Se deja constancia que a la audiencia comparece el señor ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS, a quien se le toma posesión como secretario AD-HOC para la presente audiencia.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 34D No. 32B-16 Sur Interior 1 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-550080.

El avaluó del inmueble objeto de remate es $291.340.500, siendo el 70% la suma de $203.938.350, previa consignación del 40% esto es la suma de $116.536.200.

Se deja constancia que las publicaciones se allegaron en forma correcta conforme al artículo 450 del C.G.P., al igual que el certificado de tradición y libertad. Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, no hubo postores para el presente remate, en consecuencia el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena que por medio de la Oficina de Apoyo, se haga la devolución de los depósitos que se presenten con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10:30 de la mañana y firman los que en ella intervinieron.

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

El secretario Ad-Hoc

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 1154286

Fecha: 24/08/2017

235

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	C	19365438		N
2	LIGIA RODRIGUEZ MEDINA	C	39636640		N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4126	26/06/2013	SANTA FE DE BOGOTA	53	050S00550080

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 34D 32B 16 SUR IN 1 - Código postal: **111511**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta cional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es uella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 34D 35 04 SUR IN 1 FECHA:15/09/2011

Código de sector catastral: 002309 12 07 002 01001

Cédula(s) Catastral(es) 36S 34C 35

CHIP: AAA0014FSOE

Número Predial Nal: 110010123150900120007802010001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 044 INSTITUCIONAL PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
116.66	111.20

Información Económica

Años		Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$	281,703,000.00	2017
2	$	194,227,000.00	2016
3	$	199,733,000.00	2015
4	$	192,728,000.00	2014
5	$	113,739,000.00	2013
6	$	106,246,000.00	2012
7	$	131,817,000.00	2011
8	$	75,929,000.00	2010
9	$	58,740,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EE001C138521**

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792
M.A. 20070154

236

f 2 16

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: ALLEGAR AVALUO

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el fin de evitar futuras nulidades y como quiera que nos encontramos inmersos en una de las causales mencionadas en el inciso 2 del artículo 457 del Código General del Proceso, esto es, haber transcurrido más de un año desde la fecha en que el anterior avaluó quedó en firme, con el debido respeto presento a su despacho la certificación catastral de nomenclatura del inmueble perseguido, dando constancia que el avalúo catastral vigente del año 2017 es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS ($ 281.703.000.oo) M/CTE,** por lo que debe tenerse como avalúo del inmueble la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($422.554.500.oo) M/CTE.**

Por lo anterior sírvase Señor Juez dar traslado al demandado.

Del Señor Juez cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
EJECUTORIA AL DESPACHO

01 SEP 2017

Pasa al Despacho

El (la) Secretario (a)

Avalúo

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

TRASLADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. 08 SEP 2017 **de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

El apoderado judicial del demandante, allegó avalúo de los bienes inmuebles objeto de la cautela.

CONSIDERACIONES

Contempla el articulo 444 del Código General del Proceso en su aparte pertinente que "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1°.

En consecuencia y en aras de darle la debida contradicción al mismo, se,

RESUELVE

CÓRRASE TRASLADO a la parte ejecutada por el término de **diez (10) días,** del avalúo presentado por el apoderado del ejecutante, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-00550080 el cual incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), asciende a la suma de **($422.554.500,00)**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia s anotación en ESTADO 123
fijado hoy 11 SEP 2017 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 30 OCT 2017

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

(2) Término Vencido.

El (la) Secretario (a)

238.

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

OF.EJECUCION CIVIL CT
26-OCT-'17 12:05

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 30 OCT 2017

Pasan las diligencias

(2) Fecha remate

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

239

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. 02 NOV 2017 **de dos mil diecisiete (2017)**

APROBACIÓN AVALÚO.

Proceso No. 11001-3103-022-2015-00638-00

En auto adiado el 8 de septiembre de 2017, se ordenó correr el traslado del avaluó, a la parte demandada por el termino de 10 días (fl. 237), sin que fuera objetado, motivo por el cual se aprobará.

En atención a la petición que hace la parte actora y de conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G. P., resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A CAUTELAR	**100% DEL BIEN INMUEBLE**	
IDENTIFICACIÓN	M.I. 50S-550080	Folio 67 c-1.
DIRECCIÓN	KR 34 D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)	
ORDENÓ CAUTELA	Por auto del 06 de noviembre de 2015.	Folio 42 c-1.
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación 18.	Folio 67 c-1.
SECUESTRO	Inspección 15 A Distrital de Policía.	Folio 116 c-1.
SECUESTRE	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Folio 116 c-1.
AVALÚO Y TRASLADO	Certificación catastral traslado surtido por auto del 08 de septiembre de 2017.	Folio 179 c-1.
VALOR DEL AVALÚO	$422.554.500,oo	Folio 179 c-1.
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	$169.021.800,oo	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN AVALÚO	El presente auto.	

Sin que fuera necesario citación a terceros por no haber lugar a ello dentro del proceso de la referencia, de propiedad de la parte demandada. En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art. 25 de la ley 1285 de 2009, el Juzgado,

626

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el traslado del avalúo correspondiente a los bienes cautelados concluyó en silencio, se imparte **APROBACIÓN** del mismo para todos los efectos procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: Señalar la hora de las 9:30 a.m del dia 23 del mes de Enero del año **2018,** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. **50S-550080.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

TERCERO: Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, oficiese a la Secretaria de Hacienda (correspondiente), IDU y Copropiedad (P.H.) a fin de que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Luz Stella Montes

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se anotación en ESTADO 57
fijado hoy 03 NOV 2017 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
EDGAR CORREDOR contra CASAR IBAGON

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OFICIO No. 14758

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) de EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640, CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-550080 objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OFICIO No. 14759

Señores
COPROPIEDAD PH
AC 19 No 14-40
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) de EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640, CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado el folio de matricula inmobiliaria No 50S-550080 objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

242

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OFICIO No. 14760

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Ciudad

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) de EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640, CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado el folio de matricula inmobiliaria No 50S-550080 objeto de remate presenta deudas y de ser asi indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OFICIO No. 14760

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Ciudad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
No. 20176260868842 de 23/11/2017 12:21 p.m.
Remite: (OEM) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE E
Dep.: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
Anexos: NO TRAE
Novedad:

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) de EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640, CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado el folio de matricula inmobiliaria No 50S-550080 objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	*OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	*BOGOTA*

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [ ]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Nacional	Certificado	Telegrafico	
DAS	Prioritario	Con copias	
Especializado - Certificado	Especializado	Carga Certificada	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

DEL BANCO DE CUÑAS

DEL

SECCION DE CONTRATISTAS DEL

NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIA	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (DINERO $ 100.000 - MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
2									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
3									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
4									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
5									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
6									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
7									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
8									SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CLL 6 # 4-14	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
9									CUERPO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN	Palacio de Justicia - La Alquería Cra 52 No 47-71 Piso 2	MEDELLIN	ANTIOQUIA						
10									NOTARIA 1 DEL CIRCUITO DE BOGOTA	D. Tx #11-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
11									SECRETARIA DE BIENESTAR	CL 19 # 5-10	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
12									NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	CRA 13 # 8-24	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
13									INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	CRA 10 # 12-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
14									REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	AV CARACAS # 53 - 28	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
15									JUZGADO CAPITAL	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
16									JUZ PRIMERO DEL CIRCUITO	[illegible]	SOACHA	CUNDINAMARCA						
17									COOPSEGURIDAD	CRA 14 # 6-[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
18																		
19																		
20																		
21																		

No. TOTAL DE ENVÍOS: 0 — **TOTAL** $ - 0 $ - $ - $

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

RELIQUIDACION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (3%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones nacionales y de peso para el servicio utilizado (transporte postal, telegráfico) art. 4 resolucion 1111 de 2014

Nombre completo del imponente AUTORIZADO

Firma del imponente

Número de identificación o NIT

Teléfono

TRANSPORTISTA

Nombre completo

Cédula

Firma

Placa

Kilometraje

Hora

Fecha HH

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 — 23 NOV 2017 — TELEGRAFIA

(*) NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

244

R Of. 245.
10/11/17
14758 a 14760

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792 M.A.
20070154

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho se corrija el auto de fecha 02 de noviembre de 2017 por el cual se señala nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate; lo anterior, toda vez que en dicho auto se señala que el avalúo y traslado, y el valor del avalúo obra en folio 179 c-1; lo que es incorrecto, toda vez que el traslado al último avalúo y el valor del mismo obran a folio 237 c-1.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

J. EJECUCION CIVIL CT
J L N

56232 10-NOV-'17 11:58

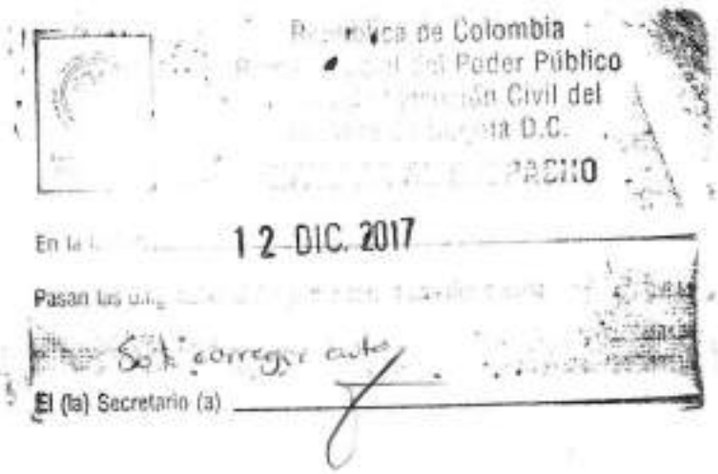
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil del
Bogotá D.C.
JUZGADO
En la fecha 12 DIC. 2017
Pasan los autos
Sol. corregir auto
El (la) Secretario (a)

246

Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

Pólizas Judiciales
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

RECIBO DE CAJA Nº 15033

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 07 DICIEMBRE DE 2017

RECIBO DE: RAUL RODRIGUEZ | C.C. o NIT.

DIRECCION:

LA SUMA DE (en letras): VEINTE MIL PESOS M/CTE | CHEQUE No.

$ 20.000 | BANCO

POR CONCEPTO DE: REMATE DE EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA

EMISORA MARIANA

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Cra. 9 No. 13-36 Of. 310 Ed. Colombia - Tel.: 286 2225 - Cel.: 311 291 2159 - comercialdeseguros1@hotmail.com - Bogotá, D.C. - www.amarillasinternet.com

ART. 450 REMATE

1. **PARTE DEMANDANTE**	EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA
2 **PARTE DEMANDADA**	LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
3 **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN**	**23 DE ENERO DE 2018 A LAS 09:30 A.M**
4 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** **MUEBLES: Clase, especie, y cantidad.** **INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad.** **VALOR AVALUO:**	INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria No. 50S – 550080, ubicado en la Carrera 34 D No. 35 - 04 SUR IN 1 (Dirección Catastral) CARRERA 34 D NO. 35 – 04 S INT 1 /34/60 S de Bogotá D.C. Avaluado en la suma de **$422.554.500.**
5 **VALOR BASE LICITACIÓN:**	Valor base de licitación el 70% del avalúo del Inmueble $295.788.150
6 **JUZGADO:** **CIUDAD:** **Nº DE EXPEDIENTE:** **CLASE DE PROCESO:**	JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.), EXPEDIENTE No. 2015 - 0638, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
7PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	Porcentaje legal a consignar el 40% ($169.021.800)
8. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:**	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., NIT: 900.480.380-7 Representada legalmente por el señor LUIS GABRIEL REY PINZON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.473.949, dirección Carrera 9 No. 14 – 36 Oficina 305, teléfono 313 8210407. El representante legal autoriza a la señora ANA EMILCE HERNANDEZ , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.665.228 de San Vicente de Chucuri, para que ejerza la función en nombre y representación de la persona jurídica

249

RADIAL
10.12.17
Gerardo

11

Radial.
Raul Rabaiguet.
15032

CERTIFICACIÓN RADIAL

Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 20 De Diciembre Hora:
2017 8:25 AM

Karen Beltrán C.C 1024.485.938 y/o Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

NOTARÍA 7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRES

Identificado con C.C. 1013599083

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2017-12-11 11:04:12

3174 T N

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 1q83k

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
13059 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 20

00214

Denis Maritza Obando Cabrera
Notaria (E)
7a

Jos. 12 D.C

248

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACION AVISO DE REMATE.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho, certificación radial de la emisora MARIANA del AVISO DE REMATE debidamente publicado.

De la misma manera allego el recibo de pago correspondiente para que sea tenido en cuenta en la liquidación de las costas procesales.

Del señor Juez,

Cordialmente,

3 h

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

2 exp 1205 279

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20175761392941
Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2017

Doctora
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
Oficina de Apoyo para Los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
KR 10 14 30 PISO 2
La Ciudad.

REF. Radicado IDU 20175260858842, Noviembre 23 de 2017
OFICIO No. 14760
Ejecutivo Hipotecario No. 2015-638 (juzgado de origen 22 civil del circuito) de EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640, CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438.
Matrícula inmobiliaria: **50S- 550080**

Respetada Doctora Elsa Marina:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del inmueble enunciado, esta Subdirección le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, conforme a los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el estado de cuenta:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20175761392941
Al responder cite este número

Cobro de Valorización **Beneficio General** Acuerdo **16** de 1990, se encuentra cancelado con el código de dirección 450344003400600001.

El cobro de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdo **25** de 1995, se encuentra cancelado con el código de dirección 450344003500040001.

Valorización por **Beneficio Local** Acuerdo **180** de 2005 fase 1, se encuentra cancelado con sujeto tributo 002309120700201001.

Para Valorización por **Beneficio Local** Acuerdos **48** de 2001, **398** de 2009 y **523** de 2013, el sector de ubicación del predio está fuera de las zonas de influencia.

Por lo anterior, a la fecha, el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-550080, CHIP AAA0014FSOE y nomenclatura KR 34D 32B 16 SUR IN 1, no presenta deuda por concepto de la contribución de valorización.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3445000 Extensión 3927, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada on 14-12-2017 10:45 AM

R: Felix Antonio Ceballos Palacios — Profesional Contratista STOP
E: Claudia Nayiby Barrera Gutierrez — Profesional Contratista STOP

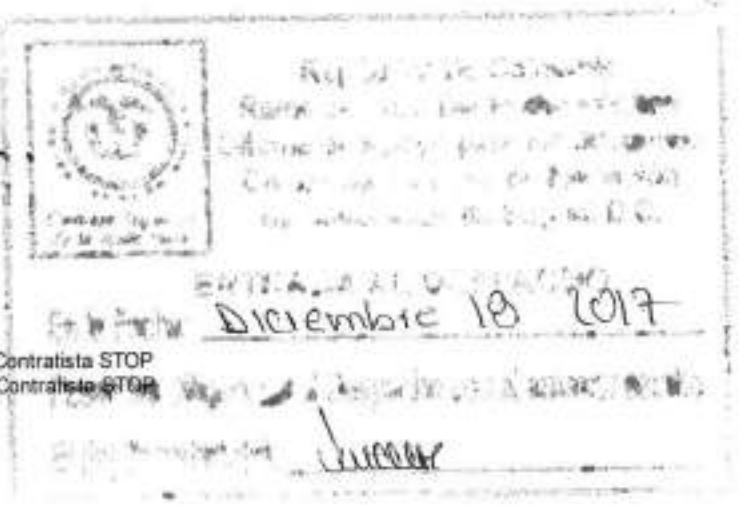

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD CERTIFICADA
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

República de Colombia

Rama Judicial

AVALÚO EN FIRME

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Enero treinta y uno de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2015-638 j.o.22

Para resolver, por sustracción de materia y como quiera que no se llevó a cabo audiencia de remate, el despacho en oportunidad al efectuar el control de legalidad, tendrá en cuenta el avalúo en firme que reposa de autos.

Finalmente, téngase por agregado a los autos y para los efectos a que haya lugar, los anexos a que hace referencia el escrito a folio 248.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. __06
fijado hoy __01___Febrero__ de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

231

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

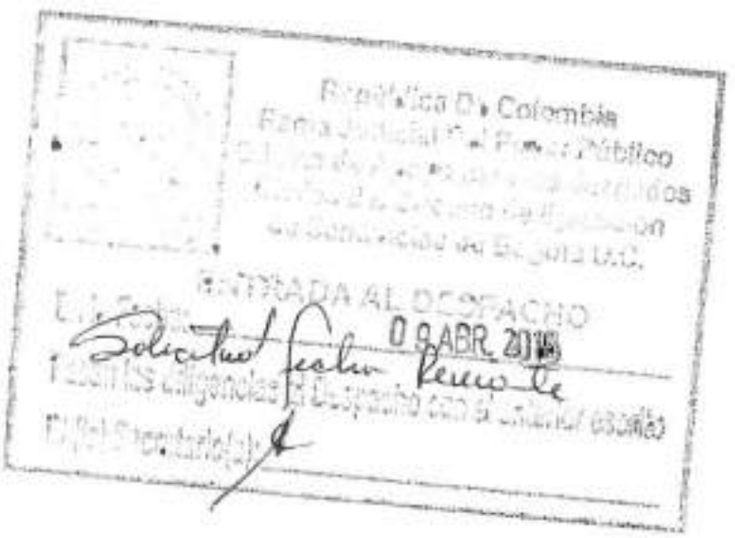
República De Colombia
ENTRADA AL DESPACHO
08 ABR 2015

252

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Abril once de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2015-638-22

Para resolver, realizado el control de legalidad (art.448 C.G.P.), liquidación de crédito (fl. 189), liquidación de costas (fol. 60 y 163), se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 14 del mes de Agosto del año 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fl. 198 a 202), secuestrado (fl. 116) y avaluado (fl. 237, 239 y 250), dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 027 fijado hoy 12 de Abril de 2.018 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

Pólizas Judiciales
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

RECIBO DE CAJA Nº 15381

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 20 DE ABRIL DE 2018

RECIBO DE: RAUL RODRIGUEZ | C.C. o NIT.

DIRECCION:

LA SUMA DE (en letras): SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE | CHEQUE No.

$ 74.000 | BANCO

POR CONCEPTO DE: REMATE DE EDGAR JAIME RODRIGUEZ Y MARIA FANNY QUIROGA CONTRA LIGIA RODRIGUEZ

LA REPUBLICA SOLO PRENSA

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833-2
Cra. 9 No. 13-36 Of. 310 - Tels. 284 4538 - 286 22 25
CANCELADO

C.C. o NIT.

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
CERTIFICADO

254

...100 METROS CON ...NA EL VENDEDOR Y DE 93.50 METROS CON ...NA EL VENDEDOR ...RAS PRESENTES ...SOS EN LADRILLO, ...OS SOCIALES CON SUS ...OCINA SEMI INTEGRAL, ...L SEGUNDO PISO EL ...TOS, DOS CON VENTANA ...OS, TEJADO CON TEJAS ...ALICAS, PUERTAS Y ...DE CONSERVACION Y SIN ...RANQUES DE RESERVA, UN ...MIENTO Y BARBYQUIUT. ...57-51.990, CEDULA ...1.000. VALOR AVALUO: $

...EL AVALUO DEL INMUEBLE.

...o expediente, clase de ...CIVIL DEL CIRCUITO ...MARCA, NUMERO DE ...SE DE PROCESO EJECUTIVO ...IDAD DE LA GARANTIA REAL ...hacer la postura: EL 40% DEL ...NTE A $ 48.046.200.oo) ...o de telefono del secuestre: ...GATE, DIRECCION:CALLE 23 ...TO SIBONEY DE PUERAGUSGA.

...59816-3-1 ...O CASTELLANOS ZABALETA ...DO BARRAGAN VARGAS Y ...CHO ...ración: MAYO 16 DE 2018, HORA:

...n valor avaluo: LOTE ...ADO EN LA VEREDA CARACOL ...CIPIO DE PAIPA IDENTIFICADO ...S CINCO MIL TREINTA METROS ...O NO2, MATRICULA INMOBILIARIA ...AVALUO: CATORCE MILLONES DE

...70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE ...mero de expediente, clase de: ...RIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ...O EXPEDIENTE: 2017-00320 ...UNGULAR ...r para hacer la postura: EL 40%

...número de telefono del secuestre: ...OS CHINGATE, DIRECCION:CALLE 22 No ...PAGAUSGA, CELULA ... 312/3193042

...ón: 659918-3-1 ...FRANCISCO VELASQUEZ ... -JIMEZ ...CARMEN ROSA SANCHEZ Y DINA LUZ ...EZ

...tura licitación: MAYO DIECISIETE ...S MIL DIECIOCHO (17/05/18) A LA HORA DE ...MAÑANA (11:00 A.M.)

...e remate valor avaluo: PREDIO ...A ESPERANZA" UBICADO EN LA ...INA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CON ...HECTAREAS 4.781 METROS CUADRADOS. ...MOBILIARIA No. 157-13426 DE LA ...ISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ...AVALUO: SESENTA Y CINCO MILLONES DE ...000.oo)

...ación: EL 70% DEL AVALUO ($45.500.000.oo) ...ad, número de expediente, clase de ...ADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ...ICUNDINAMARCA). PROCESO EJECUTIVO ...No.25290400703201400026 ...consignar para hacer la postura: EL 40% ...ción y número de telefono del secuestre: ...BARRERA BLANCO, DIRECCION: CALLE 23 ...A 3 CONJUNTO RESIDENCIAL SIBONEY DE ...A, CELULAR 3114658970

...Publicación: 659818-8-1 ...ndante: JORGE ARMANDO PARDO ...ndada: KUNORA GÓMEZ DE GÓMEZ, MAURICIO ...DNEZ Y NORMAN GÓMEZ ...ra apertura licitación: MAYO 17 DE 2018 A LAS

...mera de remate valor avaluo: INMUEBLE ...ADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ...92, UBICADO EN LA CALLE 8 NO. 8-53 DE LA ...ANGARUDA (CUNDI). UNIDAD "C" POR EL ...ANGARUDA (CUNDI). UNIDAD "C" POR EL ...ENTE A 6, EN EXTENSION DE 8ELL ... LOS QUE ...DE 28, POR EL ORIENTE C... ...CRISTINA RODRIGUEZ, EN EXTENSION DE ...ES METROS (25 M). POR EL SUR EN EXTENSION DE ...ES METROS 116 M) CON PREDIOS DE PROPIEDAD ...AMIDO PAEZ, ANTES HEREDEROS DE BENJAMIN ...OCCIDENTE CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE ...S GARCIA, EN LONGITUD DE VEINTITRES METROS ...AVALOR AVALUO: $82.010.500.oo) MCTE. ...ase licitación: EL VALOR BASE DE LICITACION SERA ...0% EQUIVALENTE A $ 57.410.350.oo) MCTE. ...do / Ciudad, número de expediente, clase de ...so: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ...CASUGA – CUNDINAMARCA, NUMERO DE PROCESO ...191, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ...ntaje a consignar para hacer la postura: EL ...R A CONSIGNAR PARA LA POSTURA SERA DEL 40% ...IVALENTE A $27.806.130.oo) MCTE. ...mbre, dirección y número de telefono del secuestre: ...INCISCO JAVIER PEÑALOZA PASTRANA, DIRECCION ...NOVENA, 13 No. 23-15 BARRIO SAN MATEO DE ...AGASUGA, CELULAR: 3138451788

...0891.0 M2. **Bienes materia de remate valor avaluo:** SE TRATA DE UN ...BIEN INMUEBLE CASA DE TRES PISOS SEÑALADO CON ...MATRICULA INMOBILIARIA 505-54980 UBICADO EN LA ...CARRERA 27 No 5-28 - 31 SUR BARRIO SAN VICENTE FERRER. ...SE REMATA EL 50% DE LA CUOTA PARTE DEL SEÑOR PEDRO ...MORENO MORENO. VALOR AVALUO: $ 215.311.500 / 2 = ...107.655.750.oo **Valor base licitación:** $ 75.359.025 **Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** TERCERO CIVIL DE E JECUCION DE BOGOTA 11001400309920040062000 $ EJECUTIVO **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** $ 43.062. ...11001400309920040062000 **Nombre, dirección y número de telefono del secuestre:** ...ALVARO LEMA CAMARGO CON C.C. # 2.902.551 RESIDEN... ...CARRERA 2 # 6 - 29 BOGOTA TEL: 321 2307825

No. Recibo/Publicación: 659892-2-1 **Parte demandante:** LUCY GONZALEZ MOLINA C.C. 21.010.078, GERMAN ESCOBAR GONZALEZ C.C. 19.225.634, CECILIA ESCOBAR GONZALEZ C.C 41.574.188, ULIA MARIA ESCOBAR GONZALEZ C.C 41.795.940, PEDRO ESCOBAR GONZALEZ C.C 19.336.488, PEDRO GONZALEZ MOLINA C.C 41.784.866, GLORIA MARTINEZ GONZALEZ C.C 41.720.403, HECTOR JULIO GONZALEZ MOLINA C.C 19.455.521, ESPERANZA MARTINEZ BONILLA C.C 20.204.107, JULIAN MAURICIO GONZALEZ C.C 79.904.926, ALVARO IGNACION MARTINEZ GUTIERREZ C.C 2.913.092 **Parte demandada:** ALICIA GONZALEZ MARTINEZ C.C. 20.204.107, JULIAN MAURICIO GONZALEZ, MARINA MARTINEZ GUTIERREZ C.C 41.574.188, LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MARIA TERESA MARTINEZ DE GARNATO **Fecha y hora apertura licitación:** 2 DE MAYO DE 2018 - HORA 8 AM **Bienes materia de remate valor avaluo:** PREDIO URBANO CONSISTENTE EN UNA CASA LOTE DE (191.5 77M2) MATRICULA INMOBILIARIA: 307-1637 DIRECCION: CALLE 5 No 9-63, 107/09/11, 115/17/21 Y CARRERA 3 No. 8-42 DE TOCAIMA CUNDINAMARCA VALOR AVALUO: $ 1.160.386.326 **Valor base licitación:** 70% DEL AVALUO **Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA 25307 31 03 002 2014 00144 00 DIVSORIO **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40% **Nombre, dirección y número de telefono del secuestre:** HOMBRE: ANA MERCEDES MIRANDA DIRECCION: CALLE 16 No 11-31 GIRARDOT CUNDINAMARCA TELEFONO 3017708425

No. Recibo/Publicación: 659898-1-1 **Parte demandante:** TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS **Parte demandada:** ANA ISABEL HENDE CARRERO **Fecha y hora apertura licitación:** 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 A.M. **Bienes materia de remate valor avaluo:** - INMUEBLE : MATRICULA: 50N -20525819 - DIRECCION: CALLE 160 Nº 14 B 42 APARTAMENTO 510, TORRE 1, ETAPA B, CONJUNTO DE USO MIXTO SAN PIETRO II, PROPIEDAD HORIZONTAL , DE BOGOTA D.C. (DIRECCION CATASTRAL) ANTES CARRERA 15 Nº 160-20 APARTAMENTO 510, TORRE 1, ETAPA B, CONJUNTO DE USO MIXTO SAN PIETRO II, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C. AVALUO: $405.875.000 **Valor base licitación:** 70% DEL AVALUO, QUE EQUIVALE A $284.113.100 **Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** ACTUAL: JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: - 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RAD: 11001310300120050022000 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40% DEL AVALUO , QUE EQUIVALE A $162.349.200 **Nombre, dirección y número de telefono del secuestre:** ES LA MISMA DEMANDADA: ANA ISABEL HENDE CARRERO C.C. 52.581.772 DIRECCION: CALLE 160 Nº 14 B-42 INTERIOR 1, APARTAMENTO 501, DE BOGOTA D.C. TELEFONO 3107763509 CORREO: ANHUCHINDIA1@GMAIL.COM

No. Recibo/Publicación: 659899-1-1 **Parte demandante:** TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS **Parte demandada:** JOSE ANTONIO AREVALO RIVERA Y LILIANA RODRIGUEZ URBITIA **Fecha y hora apertura licitación:** 8 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 A.M. **Bienes materia de remate valor avaluo:** INMUEBLES: DIRECCIÓN: CALLE 23 I BIS Nº 93-20, TORRE 3, APARTAMENTO 503 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA PRADO, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-1668758 AVALUO: $277.280.500 DIRECCIÓN: CALLE 23 I BIS Nº 93-20, PARQUEADERO 36, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA PRADO, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1668787 AVALUO: $20.794.000 AVALUO DE AMBOS INMUEBLES: $300.074.500 **Valor base licitación:** 70% DEL AVALUO DE AMBOS INMUEBLES QUE EQUIVALE A $210.052.150.00 **Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO ACTUAL: 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 54 CIVIL HIPOTECARIO EXPEDIENTE Nº 11001-40-03-054-2013-01267-00 **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40% DEL AVALUDO DE AMBOS INMUEBLES EQUIVALE A $120.030.600 **Nombre, dirección y número de telefono del secuestre:** SECUESTRE ES EL MISMO DEMANDADO: JOSE ANTONIO ARÉVALO RIVERA DIRECCIÓN: CALLE 23 I BIS Nº 93-20, TORRE 3 APARTAMENTO 503 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA PRADO, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3124739827

No. Recibo/Publicación: 659853-4-1 **Parte demandante:** EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA **Parte demandada:** LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IRAGON CRUZ **Fecha y hora apertura licitación:** 14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 08:00 A.M. **Bienes materia de remate valor avaluo:** INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-35508O, UBICADO EN LA CARRERA 3A O No. 35 - 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL) CARRERA 3A O No. 35 - 04 S INT 1 / 3A/60 S DE BOGOTA D.C. AVALUADO EN LA SUMA DE $422.554.500 **Valor base licitación:** VALOR BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE $295.788.150 **Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO PRIMERO 37) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (JUZGADO ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.) EXPEDIENTE NO. 2015-0618. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% ($169.021.800). LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA **Nombre, dirección y número de telefono del secuestre:** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS GABRIEL INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., NIT: 900.890.580-7 REY PINZON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.473.949, DIRECCION: CARRERA 9 No. 14-90 OFICINA 305, TELEFONO 313 8270407. EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZA A LA SEÑORA ANA EMILCE HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 37.665.238 DE SAN VICENTE DE CHUCURI, PARA QUE EJERZA LA EFUNCION EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA.

No. Recibo/Publicación: 659903-3-1 **Parte demandante:** YOLANDA URICOECHEA **Parte demandada:** LUDIN CARVAJAL PINTO **Fecha y hora apertura licitación:** 09 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 08:00 A.M. **Bienes materia de remate valor avaluo:** INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-368980, UBICADO EN LA CARRERA 21 No. 66-93/95 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA D.C. AVALUADO EN LA SUMA DE $422.554.500 **Valor base licitación:** VALOR BASE DE LICITACION 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE $295.788.150 **Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (JUZGADO ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.) EXPEDIENTE NO. 2014-0342 PROCESO EJECUTIVO MIXTO **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% ($169.021.800). LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA **Nombre, dirección y número de telefono del secuestre:** JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ, UBICADO EN LA CALLE 1 No. 72 D -24 DE BOGOTA, TELEFONO: 301 6779380

No. Recibo/Publicación: 659975-2-1 **Parte demandante:** UNIDAD COMERCIAL FLEHOCENTRO **Parte demandada:** COMPAÑIA DE MONEDA INTERNACIONAL S.A. CMI S.A. **Fecha y hora apertura licitación:** SE HA SEÑALADO EL DIA MIERCOLES (16) DEL MES DE MAYO DE 2018, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE **Bienes materia de remate valor avaluo:** UNA OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 25 Nº 27-50 OFICINA 317 DE TULUA, VALLE, CON MATRICULA INMOBILIARIA 384-65113 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($35´172.600.oo) **Valor base licitación:** EL VALOR PARA HACER POSTURA SERA DEL 40% DEL VALOR ANTES MENCIONADO ES DECIR LA SUMA DE $14´069.040.oo **Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE. RADICACION: 76834-4003-002-2011-00417. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR **Porcentaje a consignar para hacer la postura:** PARA SU ADJUDICACION DEBERA HACERSE POR NO MENOS DEL 70% DEL AVALUO INDICADO ES DECIR LA SUMA DE $ 24.622.828.oo **Nombre, dirección y número de telefono del secuestre:** FLOR EVANGELINA IDENTIFICADA CON LA C.C. Nº 51.599.572, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE TULUA, EN LA CALLE 9 No. 17-06 DE TULUA, QUIEN ENSERRA EL INMUEBLE, TELEFONOS 311 315 35 17

COMERCIALMENTE EN LA SUMA TOTAL DE VEINTI SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($27.897.000)

Valor base licitación: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO TOTAL EN SU INTEGRIDAD DEL CITADO INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, POR MEDIO DEL PRESENTE ANUNCIA AL PUBLICO EN GENERAL EL SIGUIENTE REMATE, DE CONFORMIDAD A LO NORMADO POR EL ART. 450 IBIDEM DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO ASI: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO: 2002-01068

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO INMUEBLE LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DEPOSITO JUDICIAL N. 110012031800 Y CODIGO 1100134030000 DE LA ORFONA DE EJECUCION DE SENTENCIA

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRADILLA C.C. No. 51.867.355 DIRECCION DEL SECUESTRE: CARRERA 3 No. 30 BIS 12 ESTE INT 7 APTO 501 SAN MATEO - SOACHA CELULAR: 3002287134

No. Recibo/Publicación: 639487-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

Parte demandada: YENNY ADRIANA VARGAS DUCUARA C.C. No 52821067

Fecha y hora apertura licitación: 22/05/2018 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DEL PREDIO O LOTE DE TERRENO URBANO DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON LA CALLE CUARTA NUMERO CUATRO TREINTA Y DOS (CLL 4ª No. 4-32) BARRIO SANTANDER DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (112,00 M2) TOMADA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 25-000-177-2004 DE LA UNIDAD DE CATASTRO DE FUSAGASUGA, SEGUN CERTIFICADO NUMERO 0092279 DE FECHA QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011) LA CUAL SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) DE FECHA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DE FUSAGASUGA , Y SUS LINDEROS SON: AL NORTE: CON EL PREDIO CEDULADO CATASTRALMENTE CON EL NUMERO 0008. AL ORIENTE: CON EL PREDIO CEDULADO CATASTRALMENTE CON EL NUMERO 0011. AL SUR: CON EL PREDIO CEDULADO CATASTRALMENTE CON EL NUMERO 0010 Y AL OCCIDENTE: CON EL PREDIO CEDULADO CATASTRALMENTE CON EL NUMERO 0018. CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 157-70117 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA. EL INMUEBLE ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE $250.240.000,00

Valor base licitación: $175.168.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO NUMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. RADICADO 11001310300420120087100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $100.096.000

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JESUS ANTONIO PENAGOS CENDALES CARRERA 2 No. 11 B-39 CELULAR 3108638210

No. Recibo/Publicación: 639157-1-1

Parte demandante: "BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8"

Parte demandada: PAULA PAOLA GONZALEZ CONTRERAS C.C. No. 1.010.168.023

Fecha y hora apertura licitación: "16/05/2018 03:00 PM"

Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DE DOS (2) LOTES NUMERO QUINCE (15) Y DIECISEIS (16) DE LA MANZANA "C" JUNTO CON LAS CASAS DE HABITACION SOBRE ELLOS CONSTRUIDAS, LOS CUALES HACEN PARTE DEL CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA II ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CUYOS LINDEROS CABIDA Y DEMAS ESPECIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES: LOTE NUMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA C LOCALIZADO EN LA MANZANA "C" DEL CONDOMINIO HACIENDA "LA ESTANCIA SEGUNDA ETAPA, CON CABIDA APROXIMADA DE SETECIENTAS TRES PUNTO TRECE VARAS CUADRADAS (703,13 V2) EQUIVALENTES A CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 M2), ALINDERADOS SEGUN PLANOS ASI: SURESTE: EN TREINTA METROS (30,00MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECISEIS (16) DE LA MISMA MANZANA Y CONDOMINIO SURESTE: EN QUINCE METROS (15 MTS), CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) LA MISMA MANZANA Y CONDOMINIO NORESTE: EN TREINTA METROS (30,00 MTS), CON EL LOTE NUMERO CATORCE (14) DE LA MISMA MANZANA Y CONDOMINIO NORESTE: EN QUINCE METROS (15,00 MTS) ANDEN Y ZONA VERDE DE POR MEDIO CON LA CALLE DE ARANJUEZ QUE ES SU FRENTE. LOTE NUMERO DIECISEIS (16) DE LA MANZANA "C" LOCALIZADO EN LA MANZANA "C" DEL CONDOMINIO HACIENDA "LA ESTANCIA SEGUNDA ETAPA CON CABIDA APROXIMADA DE SETECIENTAS TRES PUNTO TRECE VARAS CUADRADAS (703,13 V2) EQUIVALENTES A CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00M2), ALINDERADOS SEGUN PLANOS ASI: SURESTE: EN TREINTA METROS (30 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIECINUEVE (19) DE LA MISMA MANZANA Y CONDOMINIO. SURESTE: EN QUINCE METROS (15.00 MTS), CON EL LOTE NUMERO SIETE (7) LA MISMA MANZANA Y CONDOMINIO. NORESTE: EN TREINTA METROS (30.00 MTS), CON EL LOTE NUMERO QUINCE (15) DE LA MISMA MANZANA Y CONDOMINIO. NORESTE: EN QUINCE (15.00 MTS) ANDEN Y ZONA VERDE DE POR MEDIO CON LA CALLE DE ARANJUEZ QUE ES SU FRENTE. A ESTOS INMUEBLES LES CORRESPONDEN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 157-70117 Y 157-70118 RESPECTIVAMENTE DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA. EL INMUEBLE ESTA AVALUADO COMERCIALMENTE EN LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($36.700.000)

Valor base licitación: EL 70% DEL AVALUO TOTAL EN SU INTEGRIDAD

CERTIFICACION RADIAL

60 2204-4
2206n1
254

ART. 450 REMATE

1. **PARTE DEMANDANTE**	EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA
2 **PARTE DEMANDADA**	LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
3FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN	**14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 08:00 A.M**
4 BIENES MATERIA DEL REMATE: **MUEBLES: Clase, especie, y cantidad.** **INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad.** **VALOR AVALUO:**	INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria No. 50S – 550080, ubicado en la Carrera 34 D No. 35 - 04 SUR IN 1 (Dirección Catastral) CARRERA 34 D NO. 35 – 04 S INT 1 /34/60 S de Bogotá D.C. Avaluado en la suma de **$422.554.500.**
5 **VALOR BASE LICITACIÓN:**	Valor base de licitación el 70% del avalúo del Inmueble $295.788.150
6 **JUZGADO:** **CIUDAD:** **Nº DE EXPEDIENTE:** **CLASE DE PROCESO:**	JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.), EXPEDIENTE No. 2015 - 0638, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
7 **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA**	Porcentaje legal a consignar el 40% ($169.021.800), los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
8. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:**	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., NIT: 900.480.380-7 Representada legalmente por el señor LUIS GABRIEL REY PINZON, identificado con cédula de ciudadanía número 79.473.949, dirección Carrera 9 No. 14 – 36 Oficina 305, teléfono 313 8210407. El representante legal autoriza a la señora ANA EMILCE HERNANDEZ , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.665.228 de San Vicente de Chucuri, para que ejerza la función en nombre y representación de la persona jurídica

Gerardo Urueña
93 283 833
22.09.2018
Prensa y Radio

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

22 ABR 2018

HORA: 2:08 pm

Firma:

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

256

14/AGO/18
8:00

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACION AVISO DE REMATE.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho, el original del AVISO DE REMATE debidamente publicado en el Diario LA REPÚBLICA y certificación radial de la emisora "RADIO AUTENTICA".

De la misma manera allego el recibo de pago correspondiente para que sea tenido en cuenta en la liquidación de las costas procesales.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

237

Recibo Número: 14428197

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha compra: 06-08-2018 17:53
Fecha generación 06-08-2018 17:56

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 358791702
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante RAUL RODRIGUEZ
Documento CC-79410804
Usuario / P. CC79410804

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
17104086	BOGOTA ZONA SUR	550080	180806340614308679	$ 15,400
17104085	BOGOTA ZONA CENTRO	368960	180806619714308678	$ 15,400

Total	$ 30,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 14428197

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha compra: 06-08-2018 17:53
Fecha generación 06-08-2018 17:56

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 358791702
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante RAUL RODRIGUEZ
Documento CC-79410804
Usuario / P. CC79410804

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
17104086	BOGOTA ZONA SUR	550080	180806340614308679	$ 15,400
17104085	BOGOTA ZONA CENTRO	368960	180806619714308678	$ 15,400

Total	$ 30,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180806340614308679 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Pagina 1

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 05:54:44 PM

ANDARES IDUCEBL

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1980 RADICACIÓN: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE: 28-02-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0014FSOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 59.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D POR EL SUR EN 12.60 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34 D POR EL ORIENTE EN 3.15 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L.CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 SUR DE LA CARRERA 34-D, POR EL OCCIDENTE EN 6.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.----

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: A).- POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA YLA 4821, DE 16 DE AGOSTO DE 1.973, E LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI GROCE NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO, DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 846 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- B).- POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 5.DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO, POR ESC. # 4505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA., ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA., D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.967 DEL JZ. C. DE VILLAVICENCIO. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. # 3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A, POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCRITURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 5, DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 5

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 550066

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-02-1980 Radicación: 8018284

Doc: ESCRITURA 846 del 19-02-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180806340614308679 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 05:54:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1980 Radicación: 45195

Doc: RESOLUCION 2701 del 23-05-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 97991

Doc: ESCRITURA 7653 del 17-10-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-1981 Radicación: 16760

Doc: ESCRITURA 9688 del 19-12-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47189

Doc: ESCRITURA 2636 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH **CC# 20075637** X

PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC# 138587** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637 X

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 8147190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificador

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180806340614308679 **Nro Matricula: 50S-550080**

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 05:54:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-1985 Radicación: 86456

Doc: ESCRITURA 3242 del 13-03-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA .

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 8940592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC# 138587**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH **CC# 20075637**

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC# 138587**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180806340614308679 **Nro Matricula: 50S-550080**

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 05:54:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328376 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-98548

Doc: OFICIO 3306 del 08-09-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2009-0432

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-02-2013 Radicación: 2013-9760

Doc: OFICIO 0108 del 31-01-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-03-2013 Radicación: 2013-23888

Doc: ESCRITURA 00796 del 04-03-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $56,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-02-2014 Radicación: 2014-10819

Doc: ESCRITURA 4126 del 26-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $114,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180806340614308679 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 05:54:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79326376

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC# 19365438 X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC# 39636640 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-07-2014 Radicación: 2014-66503

Doc: ESCRITURA 4129 del 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC# 19365438 X

DE: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC# 39636640 X

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC# 19221801

A: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC# 41302502

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-98089

Doc: OFICIO 3856 del 30-11-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 11001310302220150063800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC# 19221801

DE: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC# 41302502

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC# 19365438 X

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC# 39636640 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1901

*SI VALE*COD.5175/5618

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 01-01-1901

ANOTACION *VALE* CODIGO 5175/5197

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180806340614308679 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 05:54:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-309839 **FECHA: 06-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°
01726792
M.A. 20070154

264

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto y con base en lo ordenado en el artículo 450 del Código General del Proceso, me permito allegar a su despacho el **Certificado de Tradición y Libertad,** con matricula número **50S-550080** del inmueble objeto del presente asunto debidamente actualizado.

Del Señor Juez, Cordialmente,

EJECUCION CIVIL CTO

78809 8-AUG-'18 14:57

Calificado

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J

355

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792
M.A. 20070154

265

Remate

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SUSPENDER DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho suspender la diligencia de remate, programada para el dia 14 de agosto de 2018 a las 8:00 a.m., por una posible propuesta de pago con el demandado.

Del Señor Juez, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Coadyuvo

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. No. 19.365.438 de Bogotá D.C.
T.P. No. 252.565 del C.S. de la J.

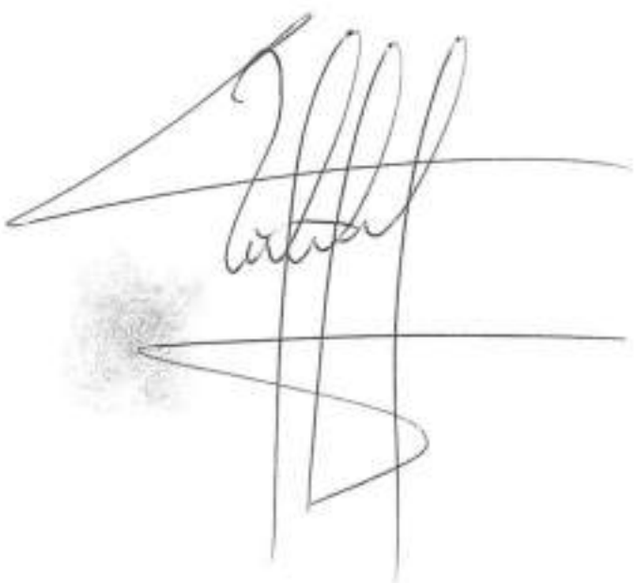

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CARVAJAL RODRIGUEZ RAUL

quien se identificó con C.C. 79410804 y T.P. 93995

ante la suscrita Notaria

Bogotá D.C. 2018-08-10 13:55:20

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: 2aoz

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría 75
Ramón Alberto Lozada de La Cruz

266

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Bogotá D.C., 2018-08-09 16:06:36 591-b242cf4d

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO, Identificado con C.C. 19365438 y T.P. 252565

Y declaró que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Usuario no requirió certificación de huella

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
CODIGO VERIFICACION: 2smg0

X

Firma compareciente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 BOGOTA D.C.

Mayer

RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

262

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ C.C. 19.221.801**
DDOS:	**CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19.365.438 Y LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA C.C. 39.636.640**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-022-2015-00638-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana **(8:00 a.m.)**, día y hora previamente señalada en auto de fecha once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), no se llevara a cabo la diligencia de remate por la siguiente razón:

PRIMERO. Los apoderados de ambos extremos procesales con fecha 10 de agosto de 2018 radicaron ante la Oficina de Ejecución, solicitud de suspensión de la diligencia programada ante la posibilidad de una propuesta de pago por parte del demandado.

SEGUNDO: Por la ***OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ***, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el ***artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013***, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Profesional Universitaria Grado 17,

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

ObligaciÃ³n No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interÃ©s
2016-07-01	2016-07-01	0	32.01	0	0	0	0	167,439,661	130,000,000	37,439,661
2016-07-01	2016-09-30	92	32.01	9,425,716	0	0	0	176,865,377	130,000,000	46,865,377
2016-10-01	2016-12-31	92	32.98	9,683,237	0	0	0	186,548,613	130,000,000	56,548,613
2017-01-01	2017-03-31	90	33.51	9,602,103	0	0	0	196,150,716	130,000,000	66,150,716
2017-04-01	2017-06-30	91	33.49	9,707,465	0	0	0	205,858,181	130,000,000	75,858,181
2017-07-01	2017-09-30	92	32.97	9,680,589	0	0	0	215,538,770	130,000,000	85,538,770
2017-10-01	2017-12-31	92	31.72	9,348,450	0	0	0	224,887,220	130,000,000	94,887,220
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	3,019,295	0	0	0	227,906,515	130,000,000	97,906,515
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	2,761,298	0	0	0	230,667,813	130,000,000	100,667,813
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	3,017,570	0	0	0	233,685,383	130,000,000	103,685,383
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	2,894,103	0	0	0	236,579,487	130,000,000	106,579,487
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	2,986,490	0	0	0	239,565,977	130,000,000	109,565,977
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	2,869,009	0	0	0	242,434,986	130,000,000	112,434,986
2018-07-01	2018-08-09	40	30.05	3,797,684	0	0	0	246,232,670	130,000,000	116,232,670
			Totales:	78,793,009	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 78,793,009

TEA = Tasa de interÃ©s efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segÃºn fÃ³rmulas matemÃ¡ticas referidas en la ResoluciÃ³n No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera,

art. 884 CÃ³digo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada obligaciÃ³n			
obliga	**capital**	**intereses**	**total**
1	130,000,000	116,232,670	246,232,670
Totales	130,000,000	116,232,670	246,232,670

Reruter

269

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
S.
E.
D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINCTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE.: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en causa propia, con el debido respeto presento ante su despacho la actualización de la liquidación del crédito del proceso de la referencia, para pago total de la obligación

CAPITAL.....	**$**	**130.000.000**
Liquidación INTERESES APROBADOS hasta el 30 de junio de 2016.....	**$**	**37.439.661**
Liquidación INTERESES MORATORIOS desde el 01 de julio de 2016 hasta 09 de agosto de 2018.....	**$**	**78.793.009**
TOTAL LIQUIDACION.....	**$**	**246.232.670**

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($246.232.670 .oo)M/CTE.

Del señor Juez, cordialmente,

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C.C. No. 19.365.438 de Bogotá D.C.
T.P. No. 252.565 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.
TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 22-08-18 se fijó en lista el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el art. 446 #2 del
C.G.P. el cual corre a partir del 23-08-18
y vence en 27-08-18

DIANA CAROLINA ORDOÑEZ LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 AGO 2018

En la fecha Vencido traslado sin objeción
Pasan los autos

(la) Secretario (a)

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 31/08/2018
Juzgado 110013403001

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/07/2015	31/07/2015	9	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 813.798,77	$ 6.483.825,76	$ 0,00	$ 136.483.825,76
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.803.084,64	$ 9.286.910,40	$ 0,00	$ 139.286.910,40
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.712.662,56	$ 11.999.572,96	$ 0,00	$ 141.999.572,96
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.812.081,85	$ 14.811.654,81	$ 0,00	$ 144.811.654,81
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.721.369,54	$ 17.533.024,35	$ 0,00	$ 147.533.024,35
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.812.081,85	$ 20.345.106,20	$ 0,00	$ 150.345.106,20
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.856.958,63	$ 23.202.064,84	$ 0,00	$ 153.202.064,84
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.672.638,72	$ 25.874.703,56	$ 0,00	$ 155.874.703,56
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.856.958,63	$ 28.731.662,19	$ 0,00	$ 158.731.662,19
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.870.769,05	$ 31.602.431,24	$ 0,00	$ 161.602.431,24
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.966.461,35	$ 34.568.892,59	$ 0,00	$ 164.568.892,59
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.870.769,05	$ 37.439.661,64	$ 0,00	$ 167.439.661,64
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.067.361,78	$ 40.507.023,42	$ 0,00	$ 170.507.023,42
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.067.361,78	$ 43.574.385,21	$ 0,00	$ 173.574.385,21
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.968.414,63	$ 46.542.799,83	$ 0,00	$ 176.542.799,83
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.148.672,14	$ 49.691.471,98	$ 0,00	$ 179.691.471,98
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.047.102,07	$ 52.738.574,05	$ 0,00	$ 182.738.574,05
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.148.672,14	$ 55.887.246,19	$ 0,00	$ 185.887.246,19
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.192.208,74	$ 59.079.454,93	$ 0,00	$ 189.079.454,93
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.883.285,32	$ 61.962.740,25	$ 0,00	$ 191.962.740,25
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.192.208,74	$ 65.154.948,99	$ 0,00	$ 195.154.948,99
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.088.032,78	$ 68.242.981,77	$ 0,00	$ 198.242.981,77
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.190.967,21	$ 71.433.948,98	$ 0,00	$ 201.433.948,98
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.088.032,78	$ 74.521.981,77	$ 0,00	$ 204.521.981,77
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.147.425,72	$ 77.669.407,49	$ 0,00	$ 207.669.407,49
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.147.425,72	$ 80.816.833,21	$ 0,00	$ 210.816.833,21
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.045.895,86	$ 83.862.729,07	$ 0,00	$ 213.862.729,07
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.043.481,00	$ 86.906.210,07	$ 0,00	$ 216.906.210,07
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.922.143,84	$ 89.828.353,91	$ 0,00	$ 219.828.353,91
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.995.564,46	$ 92.823.918,36	$ 0,00	$ 222.823.918,36
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.985.450,31	$ 95.809.368,67	$ 0,00	$ 225.809.368,67
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.733.027,28	$ 98.542.395,96	$ 0,00	$ 228.542.395,96
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.984.185,39	$ 101.526.581,34	$ 0,00	$ 231.526.581,34
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.863.409,66	$ 104.389.991,00	$ 0,00	$ 234.389.991,00
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.953.783,94	$ 107.343.774,94	$ 0,00	$ 237.343.774,94
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.838.841,81	$ 110.182.616,75	$ 0,00	$ 240.182.616,75
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.901.654,37	$ 113.084.271,12	$ 0,00	$ 243.084.271,12
01/08/2018	30/08/2018	30	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 130.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.796.946,83	$ 115.881.217,95	$ 0,00	$ 245.881.217,95

Capital	$ 130.000.000,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 130.000.000,00

271

RAMA JUDICIAL
República de Colombia

Modifica y Aprue
Lo. crédito

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 1100131030 022 2015 00638 00.

Para resolver, como quiera que la actualización de la liquidación del crédito se presenta con el fin de ser cancelada totalmente la obligación, el despacho de su revisión considera necesaria elaborarla, modificarla y APROBARLA en la suma de **$245.881.217.95 m/cte** en la que se incluyen intereses hasta el 30 de agosto de 2018.

Capital	$ 130.000.000,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 130.000.000,00
Total Interés de plazo	$ 0,00
Total Interes Mora	$ 115.881.217,95
Total a pagar	$ 245.881.217,95
- Abonos	$ 0,00
Neto a pagar	$ 245.881.217,95

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en estado No. 86 fijado hoy 03 de septiembre de 2018 a las 8:00 am

Elsa Marina Pérez Pérez
Secretaria

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

272

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

1F MC

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
02 NOV 2018
En la fecha
Pasan las diligencias
El (la) Secretario (a)

283

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º

Bogotá D.C., - 8 NOV 2018

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Por secretaría **ofíciese** a la SECRETARÍA DE HACIENDA, DIAN e IDU, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 83
fijado hoy 9 NOV 2018 la hora de las 8:00 a.m.

Elsa marina páez páez
Secretaria

294

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º

Bogotá D.C., - 8 NOV 2018

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fl. 270, 271), liquidación de costas (fol. 160 y 163), se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 21 del mes de Marzo del año 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fl. 258 a 263), secuestrado (fl. 116 y Vto) y avaluado (fl. 235 a 237, 239 y 250), dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 83
fijado hoy 09 NOV 2018 la hora de las 8:00 a.m.

Elsa marina páez páez
Secretaria

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matrícula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792
M.A. 20070154

295
Radicado 23-mar-20

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJECUCION CIVIL
21999 28-FEB-19 14:57

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACION AVISO DE REMATE.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho, el original del AVISO DE REMATE debidamente publicado en el Diario LA REPÚBLICA.

Así mismo, allego el recibo de pago correspondiente para que sea tenido en cuenta en la liquidación de las costas procesales.

Del señor Juez, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Raul Rodriguez

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 669405-1-1
Parte demandante: FRANCISCO BOHORQUEZ GONZALEZ
Parte demandada: RUBEN DARIO MURCIA PACHON
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE FEBRERO DE 2019 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA DE HABITACION IDEALIZADA EN LA CARRERA 78 No. 66-B-42 URBANIZACIÓN BARRIO BOYACA DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1603155 AVALUO $ 372'340.000.oo
Valor base licitación: $ 267'478.330.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. 55 2015-0181 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 % DEL AVALUO DEL INMUEBLE. ART. 451 C.G.P.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CONSUELO GARCIA PEREZ C.C. No. 51'718.087 DE BOGOTA CON CARNET DE LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, QUIEN RESIDE EN LA CALLE 10 - C - No. 7-33 OFICINA No. 409 DE BOGOTA, CON TELEFONO FIJO No. 2868181 Y TELEFONO CELULAR No. 320-5396351.

No. Recibo/Publicación: 669926-1-1
Parte demandante: MARGARITA CRUZ NIETO
Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN ARDILA DE OLARTE (QUE FUE) SEÑORES LUIS ALBERTO OLARTE ARDILA, HECTOR ARTURO OLARTE ARDILA, MARIA ELVIRA OLARTE ARDILA, JOSÉ DEL CARMEN OLARTE ARDILA, ANA JULIA OLARTE ARDILA Y HEREDEROS INDETERMINADOS
Fecha y hora apertura licitación: 21 DE FEBRERO DE 2019, HORA: 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE: DIRECCIÓN (1) SIN DIRECCIÓN LOTE EN RESERVA. DIRECCIÓN (2) CALLE 5 No. 1-51 ESTE DE FUSAGASUGÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-77505 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALÚO: TRECIENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($39.870.000.oo) M/CTE.
Valor base licitación: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($ 26'909.000.oo) M/CTE.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA. No. DE EXPEDIENTE: 25290400100120150048808. CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA CARRERA 8 No. 6-49 OFICINA 604 DE FUSAGASUGÁ, CELULAR: 3107565138

No. Recibo/Publicación: 670098-1-1
Parte demandante: INMOBILIARIA ALMAVI Y CIA LTDA
Parte demandada: JOSE FERNANDO FRANCO ROMERO, NOROBA ROMERO BETZA PATRICIA ARENAS MORA, CARLOS EDUARDO PAEZ ADARRACUNY JORGE ENRIQUE ANTONIO PINILLA SUAREZ
Fecha y hora apertura licitación: VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIENES A REMATAR: APARTAMENTO UBICADO EN LA CALLE 130 A No. 90-15 APARTAMENTO 210 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "LA PALMA 1" MODD CALLE 131 C No. 90-15 APARTAMENTO 210 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C MATRICULA INMOBILIARIA 50N-1252301 VALOR DEL AVALUO: $147.363.500
Valor base licitación: 70% $103.014.450
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO [illegible]

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23 B # 118 A 62 DE BOGOTÁ. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1206307 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ AVALUO: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ($234.887.000) M/CTE
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA Nº DE EXPEDIENTE: 2014-624 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT 900.791.837-0, QUIEN ORTEGA PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN LA DILIGENCIA AL SEÑOR DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 80.224.135, CELULAR 3114453 EMAIL 3008CCOM1 CALLE 12 B # 7 - 90 OFICINA 712 DE BOGOTÁ

No. Recibo/Publicación: 670233-1-1
Parte demandante: MR SON ALFONSO ROMERO MIRAQUE
Parte demandada: MARÍA HERMINIA GIL DE CHACÓN ROJAS
Fecha y hora apertura licitación: Según auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019) tendrá lugar el día martes cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora tres y treinta de la tarde (3:30 pm)
Bienes materia de remate valor avalúo: Se trata de un bien inmueble ubicado en el perímetro urbano del municipio de Chocontá, ubicado en la Carrera 8 # 2-58/ 56 del mencionado municipio, con un área de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2) e identificado con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 154-19441 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá El valor del avaluó del bien es de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($177'785.000)and postura admitirán la que cubra el 70% del valor del avalúo y pagar todo el que lo consigne el 40% del total del avalúo a ordenes del Juzgado de acuerdo con los artículos 448 y 451 del C.G del proceso.
Valor base licitación: La base de licitación será la que cubra el 40% del total del avalúo, que corresponde a SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS ($71'114.000.00)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ- EXPEDIENTE No. 2018-00024-00 PROCESO: DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% Del total del avaluó. Consignará a SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS ANDINEDA CORRIENTE ($71.114.000,00)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSÉ OSWALDO RODRÍGUEZ MONTENEGRO /Carrera 5 # 5 - 77 oficina 211 / Teléfono móvil 3136823401

No. Recibo/Publicación: 670215-12-1
Parte demandante: BANCO FINAMERICA S.A. / JUAN DAVID RODRIGUEZ RINCON
Parte demandada: CARMEN INDIA GUEVARA BARBOSA
Fecha y hora apertura licitación: 21 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 2 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: VEHICULO AUTOMOTOR. CLASE: CAMIONETA MODELO 1999 MARCA JEEP GRAN CHEROK LAREDO CILINDRAJE 5.200 CILIND. GRIS ARGENTI SERVICIO PARTICULAR TIPO STATION WAGON No. MOTOR: 8132249 No. CHASIS 8YHGS38999Y800338 PASAJEROS 5 VALOR AVALUO: $27.150.000
Valor base licitación: 70% EQUIVALENTE A $14.805.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: [illegible] JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO No. [illegible]

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $ 57.630.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: IVERO CHAPARRO CONDE CARRERA 10C No. 154-07 INT 4 – TEL 3202880673

No. Recibo/Publicación: 670257-1-1
Parte demandante: EDIFICIO CENTRO SATURNO PH.
Parte demandada: INGENIERIA PROYECTOS CIVILES TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICOS LTDA. PROCTEL LTDA
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE FEBRERO DE 2019, 8:00 AM.
Bienes materia de remate valor avalúo: DIRECCIÓN, MANZANA 1 INMOBILIARIA. LOCAL 2, CRA 7 No. 83-40, MATRICULA 50C-426455. AVALUO: $ 631.505.000 GARAJE 1205, CRA. 8 No. 85-17, MATRICULA 50C 420415 AVALUO: $ 37.387.500
Valor base licitación: EL QUE CUBRA EL 70% DE CADA BIEN A SUBASTAR
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.) No. DE EXPEDIENTE. 110014003806201500865500. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL RESPECTIVO AVALUO, LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA POR LOS BIENES EL DIA Y HORA SEÑALADO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES A LA FECHA
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: TRANSLUCION LTDA, CARRERA 7 No. 83-16 OF. 1505 BOGOTA, TEL. 3102526757. JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, CARRERA 8 No. 14-74 OF. 1505 BOGOTA, TEL. 3102526757

No. Recibo/Publicación: 670245-3-1
Parte demandante: MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE CARRERO
Parte demandada: HARRY RODRIGUEZ GUEVARA, ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA, ORLANDO RODRIGUEZ GUEVARA, NUBIA SOFIA RODRIGUEZ DE GUEVARA
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 A.M
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 No 16-44 DE BOGOTÁ, MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-9342811 DE BOGOTÁ
Valor base licitación: $3.130.756.049
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 2011-518 DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $1.412.302.420
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORÍAS EN BODEGAJE S.A.S CARRERA 54 #70-39 BOGOTA TELÉFONO 3174301257

No. Recibo/Publicación: 670245-9-1
Parte demandante: MARTIN ALBERTO BERNAL SANTAMARIA
Parte demandada: JHANE BOYERO HOYOS
Fecha y hora apertura licitación: 21 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 3:30 P.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO UBICADO EN LA CARRERA 7 # 87-08. APTO 601 - BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA #50C-373062, PARA LLEVAR A CABO EL REMATE DE LA CUOTA PARTE DEL (50%) DEL BIEN INMUEBLE MAJOR DEL AVALÚO: $367.787.250
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A $205.195.075
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA 110013103004199940701 EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO EQUIVALENTE A $224.682.900
**Nombre, dirección y número de teléfono del [illegible] MARTHA HERRERA ANGARITA AV. JIMENEZ #5-16 OF 11-05

No. Recibo/Publicación: 670259-1-1
Parte demandante: GLORIA STELLA BAQUERO ACERO Y OTRA

No. Recibo/Publicación: 670281-1-1
Parte demandante: VOLANDA URREGO MORA
Parte demandada: LEONI CARVAJAL PINTO
Fecha y hora apertura licitación: 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 08:00 A.M
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C – 368960, UBICADO EN LA CARRERA 21 No. 66— 65/95 (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C. AVALUADO EN LA SUMA DE $716.304.000.
Valor base licitación: VALOR BASE DE LICITACIÓN EL 70% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE $501.412.800
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.), EXPEDIENTE No. 2014 – 0347, PROCESO EJECUTIVO ABIERTO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% ($286.521.600), LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012051800 Y CÓDIGO 1100 EJ4020000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ, UBICADO EN LA CALLE 1 No. 72 D – 24 DE BOGOTÁ, TELÉFONO: 3016779086

No. Recibo/Publicación: 670285-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
Parte demandada: MANUEL ANTONIO CASTRO RODRIGUEZ C.C. 79912032
Fecha y hora apertura licitación: POR AUTO DE FECHA DEL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) ...HA SEÑALADO LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019)
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 90 BIS 5 Nº 40 - 40 E, LOTE DE TERRENO Nº 5, MANZANA 10 DE LA URBANIZACIÓN MURALLE, CARRERA 5 A Nº 75 – 40 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No.505 - 40002967 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA RESPECTIVA ZONA. EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN AVALÚO DE NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($95.421.000.oo)
Valor base licitación: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALÚO DADO AL BIEN Y PODRÁ HABIL QUE CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DE ESE MISMO AVALÚO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. 110014000037-2014 -00240-00 EJECUTIVO- CON GARANTÍA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL MISMO AVALÚO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LOREN JURÍDICOS SAS CALLE 5 BIS SUR Nº 3 A – 20 TORRE 2 APARTAMENTO 304 TELEFONO 3112805301

No. Recibo/Publicación: 670287-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS NIT. 830089530-6 endosataria de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
Parte demandada: JOSE ARNAVO GUZMAN MORENO C.C. 19161983
Fecha y hora apertura licitación: Por auto de fecha del Cinco (11) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2.019), ha señalado la hora de las Nueve de la Mañana (09:00 A.M), del día Veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Diecinueve (2.019)
Bienes materia de remate valor avalúo: Inmueble Ubicado en la DIAGONAL 37 A Nº 35 - 71, INTERIOR 8 APARTAMENTO 104, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MODESIA RESERVADO II PH p/p CALLE 23 D Nº 86 – 51, 01 8, AP 104 (DIRECCION CATASTRAL), identificado con folio de matrícula No. 50C-1568116 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos y privados de la respectiva

---

40% del mismo ($14.155.200)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Proceso Divisorio — Venta de bien común Juzgado Septimo Civil Municipal de Tuluá- Valle de Cauca Numero del expediente: 76-834-40-03-007-2017-00240-00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Jesús Mario Muñoz R, calle 26 No. 24-81 oficina 303 de Tuluá- Valle teléfono 3115349634

No. Recibo/Publicación: 670297-3-1
Parte demandante: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL BUENA GRANADA
Parte demandada: RITA LEON GARCES, RICARDO ARTURO LEON GARCES
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE ABRIL DE 2019 HORA 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: Bien inmueble ubicado en la CARRERA 26 No. 86-52 BLOQUE C APARTAMENTO No. 715 de bogotá EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL BUENA GRANADA con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-746512
Valor base licitación: CUOTA PARTE DEL APARTAMENTO No. 715 22,9% avalúo $ 151.957'170,00 Base 70% $ 110.556.019
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PERIODO2: 110014026012019800067800
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: PY G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR MARTHA PATRICIA ROMERO DIRECCION: CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302 Bogota TEL: 3115547403

No. Recibo/Publicación: 670298-1-1
Parte demandante: BANCO OMNIVIDA S.A.
Parte demandada: HANE EDUARDO GUERRERO DAGO, KATHERINE CASTRO SANDOVAL
Fecha y hora apertura licitación: FEBRERO 26 2019, 11:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE: 50N-20843475 CATASTRAL: CARRERA 147 A No. 142-90 APTO. 104, INTERIOR 9 (HOY ES: CARRERA 147 A No. 142-30 APTO. 104, INTERIOR 9), CIUDADELA CAIMAN II. AVALUO: $106.212.000
Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. 11001-40-03-063-2016-01091-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE APOYO JUDICIAL SAS (DANGER), 77 B No. 123 A - 85 OFICINA 34 OSCAR ANDRES LEDESMA C.C. 1.030.598.481 apoyojudicialsas@gmail.com

---

No. Recibo/Publicación: 670299-9-1
Parte demandante: FRANKLIN JOSÉ RUEDA NORIEGA
Parte demandada: ANA MARÍA AGUDELO VALENCIA, CATALINA MARTINEZ RUIZ ANDREA MARTÍNEZ AGUDELO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE FEBRERO DE 2.019 A LAS 9 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: UNA CASA DE HABITACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN GRUPO PROVIDENCIA DE TULUÁ, AFILIADOS AL PARQUE PADRINOS INTERNACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN LA CALLE 5C No.22A-70, CON AREA DE 90 MTS2, DETERMINADA CON EL NÚMERO 19 DE LA MANZANA A, ALINDERADOS: SUR, CON ZONA VERDE, EN 6 MTS; NORTE CON CALLE 5C, EN EXTENSIÓN DE 6 MTS, ORIENTE: CON LA CARRERA 22A1, EN EXTENSIÓN DE 15MTS, OCCIDENTE CON LOTE No. 18, EN EXTENSIÓN DE 15MTS. ESTE PREDIO FIGURA EN LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, BAJO EL NÚMERO 01010102000012800, CON MATRICULA INMOBILIARIA No.384-55834 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ; ADQUIRIERON LAS SEÑORAS ANA

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% [illegible]

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DIEGO ARMANDO SANCHEZ C.C. No. 80.224.125 DE BOGOTA TARGETA DE CALLE 12 B No. 7-36 OFICINA 713 TELEFONO: 3114417348

No. Recibo/Publicación: 670158-1-1

Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS

Parte demandada: JOSE ARLEY JONDIBO RIVERA Y MARIA TERESA VARON LIGUEZAMON

Fecha y hora apertura licitación: 19 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE A HIPOTECAR SON: 202474467 DIRECCIÓN: CALLE 168 No. 60-62 HOY CALLE 168 No. 55-82 INT 3 APTO 103 EDIFICIO PRADOS DE LA SABANA III ETAPA – EN VALOR AVALUO: $281.840.000.oo

Valor base licitación: $187.146.000.oo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION ORIGEN 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CIUDAD: BOGOTA No. DE EXPEDIENTE: 2014-0522 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ADAMBIZ BACIGALUPE CALLE 80 B No. 69-51 OF 403 TELEFONO: 4100 [illegible]

No. Recibo/Publicación: 670168-1-1

Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Parte demandada: MYRIAM DEL CARMEN SEGURA MORA Y ROGER JOSE CARRE JO CAMPO

Fecha y hora apertura licitación: 26 DE FEBRERO DE 2019 10:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: DIRECCIÓN INMUEBLE: CALLE 4 # No. 22 A – 38, APARTAMENTO 401, INT. 2, EDIFICIO LA ESTRELLA, ETAPA 2, PH CL 4 B 23 # 28 W 2 AP 401 (UNIDAD BIFAMILIAR), EN LA CIUDAD DE BOGOTA MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1420111 (VALOR AVALUO: $ 162.805.500.oo)

Valor base licitación: $110.994.000.oo SERA PISTURA NOMBRE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO BASE AL REM

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO CUARTO (24) CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTA RAD: 110012 40 03 24 2011 00990 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL AVALUO EL CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADO A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ROBINSON FORERO DUARTE, C.C. 91.282.501, CL 15 No. 10-35 OF 409, TEL. 311 4645560

No. Recibo/Publicación: 670178-1-1

Parte demandante: JOSE CHOMES, CORREA FRANCO

Parte demandada: LEPTOKOMA CASAS BELLO

Fecha y hora apertura licitación: VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2019, HORA: 10.00A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS (KRA. 16) NUMERO SIETE CUARENTA Y CINCO (7-45) DE LA NOMENCLATURA DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1111040. AVALUO: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS ($282.063.000 m/cte)

Valor base licitación: SETENTA POR CIENTO (70.00%) DEL VALOR DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (1ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, BOGOTA D.C. EXPEDIENTE No. 110013103036 2017 00810 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40.00 %) DEL VALOR DEL AVALUO LOS POSTORES INTERESADOS DEBERAN CONSIGNAR EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012 03 036 2017 00810 00 DEL 60% DEL AVALUO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ADAMBIZ BACIGALUPE S.A.S DIRECCIÓN: CALLE 15 No 9-43 OF 43 Y/O CARRERA 6 No. 12-27 OF. 402 DE BOGOTA D.C., TELEFONO 3112740852 – 3381597.04

No. Recibo/Publicación: 670214-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: YESSIN ALBERTO BERMUDEZ ALFONSO

Fecha y hora apertura licitación: HORA: 10:30 AM DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 670227-1-1

Parte demandante: FIDEICOMISO – FIDUOCCIDENTE No. 5-1-2575 INVERS [illegible] ENRIQUE GUEVARA S.A. – TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.)

Parte demandada: INVERSIONES ARENAS MUÑOZ Y CIA S. EN C.

Fecha y hora apertura licitación: 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 2:30 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: CALLE 108 A No. 22- 24 APARTAMENTO 302, 3/50 EXCLUSIVO DE LOS GARAJES 18, 19 Y 20 Y DEPOSITO 12 DEL EDIFICIO MORAVIA, MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20284421 AVALUADO EN $614.790.450.oo

Valor base licitación: $429.871.315

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO: 110014189 403 662 2017 01580 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, SIN EL CODIGO DE DESPACHO. 110012103000.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTOS CARRERA 10 No. 19-45, OFICINA 701 DE BOGOTA. TELEFONO 3148915203

No. Recibo/Publicación: 670239-5-1

Parte demandante: JOSE LIBARDO OVIEDO C.C. 79.353.200

Parte demandada: ALEJANDRO CAVALIERO VANEGAS

Fecha y hora apertura licitación: 22 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 09:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: ERA 50 No. 150– 58 APTO 701 GARAJE 37 (DIRECCIÓN CATASTRAL) EDIFICIO SANTOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N- 20740707 Y 50N-20740762, MENSUAL Y CONDENADO A DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.604.966)

Valor base licitación: 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION, JUZGADO DE ORIGEN (21) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. 2001-10361 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS FERNAN CASTILLO MALDONADO DIRECCIÓN: CARRERA 8 # 16- 51, OFC 306 TELEFONO: 3145269

No. Recibo/Publicación: 670273-6-1

Parte demandante: JORGE ANDRES PADILLA GALINDO C.C No. 7.227.[illegible] DE BOGOTA

Parte demandada: MARIANA MARIA JOAQUINA MÁRQUEZ C.C No. 41.[illegible] de bogotá

Fecha y hora apertura licitación: 1 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:30 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE: LOTE DE TERRENO (UNITE) CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTE, UBICADO EN EL BARRIO LA CABAÑA DE FONTIBON DE BOGOTA, DC., EN LA KR 100 182 No.223-47 (DIRECCION CATASTRAL) MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1713357 cedula catastral 18 94 100 2 52 67 334 750.oo

Valor base licitación: $187.134.156.oo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, DC., PROCESO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-011-2015-00517-00 PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DC (JUZGADO DE ORIGEN)

Porcentaje a consignar para hacer la postura: $126.431.600.oo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 No.8-24 OF 806 BOGOTA, DC. TELEFONO 3118863494

No. Recibo/Publicación: 670237-2-1

Parte demandante: ORGANIZACION CARDENAS

Parte demandada: MARIO CHAPARRO CORREA

Fecha y hora apertura licitación: 27 DE FEBRERO DE 2019, HORA: 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: UN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC. CARRERA 91C 154 C 07 INTERIOR 18 CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20741447 VALOR AVALUO $144.615.200

Valor base licitación: 70% EQUIVALE A $100.852.500

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO No. 2015-01348 RADICADO 110014... PROCESO EJECUTIVO

IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1455111 VALOR AVALUO DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($280'100.000)

Valor base licitación: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 280'100.000)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PENZA CUNDINAMARCA Nº EXPEDIENTE: 253864003501-2016-00298-00 DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 50% POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALÚO, PREVIA LIQUIDACIÓN DEL 40% DEL MISMO EN EL BANCO AGRARIO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SUCESDAS ABL GORDILLO S.A.S.- REPRESENTANTE LEGAL FABIAN CRUZ CARRILLO. DIRECCIÓN CALLE 100 Nº 7-33 OFICINA 604. BOGOTA. TEL: 628-8571462 – 3208827

No. Recibo/Publicación: 670265-19-1

Parte demandante: ADAMIN SA VASQUEZ DE DIAZ

Parte demandada: RUTH MARINA PUERTO DE PELAEZ

Fecha y hora apertura licitación: 26 DE FEBRERO DE 2019 A LA HORA DE LAS 08:00 AM DE LA MAÑANA

Bienes materia de remate valor avalúo: LA UBICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN ALLI EXISTENTE, UBICADO EN LA CALLE 20A No. 10A-74 DE DATAMA, ALINDERADO ASÍ: POR EL FRENTE: CON LA CALLE 20A EN EXTENSIÓN DE 8 METROS, POR UN COSTADO: CON PREDIO DE PROPIEDAD DE ALVARO JIMENEZ ARGUELLO, EN EXTENSIÓN DE 23.75 METROS, POR EL FONDO: CON PREDIO DE PROPIEDAD DE LA CERVECERIA BAVARIA S.A. HOY DORO METROS 30 METROS Y POR EL ULTIMO COSTADO, CON PROPIEDADES DE ROSA HELENA GARCIA DE PEDRAHITA, EN EXTENSIÓN DE VEINTE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (21.75) A DAR AL PRIMER LINDERO Y DIECISEIS (16) METROS LINDEROS CONSTADOS EN SU GENERON DE SECUESTRO Y CON BASE EN LA ESCRITURA DE HIPOTECA No. 1782 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011 DEPENDENCIAS: LA CONSTRUCCIÓN CUENTA CON CINCO NIVELES, CUATRO BAÑOS, PATIO TRASERO, CON AREA CONSTRUIDA APROXIMADAMENTE DE 330 METROS CUADRADOS, CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ, GAS NATURAL. SE IDENTIFICA EN CATASTRO CON EL No. 010000410008000 y F.M.I No 070-4664- DE LA OFICINA DE BOGOTA DE DATAMA VALOR DEL AVALUO: $272.491.000.oo

Valor base licitación: EL 70% $153.243.700.oo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DATAMA RADICADO No. 2017-00024 PROCESO [illegible]

Porcentaje a consignar para hacer la postura: [illegible]

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE ESTANES, MARTINEZ JOINT SECUESTRE INTERVENTORIA Y ADMINISTRACION CARRERA 17 No. [illegible] para [illegible]

No. Recibo/Publicación: 670301-1-1

Parte demandante: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FABIOLA RODRIGUEZ DE OLAYA

Parte demandada: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IRAGON CRUZ

Fecha y hora apertura licitación: 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: 50N-[illegible] Matrícula inmobiliaria No. 50N-[illegible] ubicado en la carrera 94 D No. 65 – 04 SUR IN 1 (Dirección Catastral CARRERA 94 D NO. 73 – 04 SUR) Y "94 NO 1 sin Bogota D.C. Avaluado en la suma de $ 402.594.500.

Valor base licitación: Valor base licitación del 70% del avaluo del inmueble $295.788.150

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., EXPEDIENTE No. 2015-00698. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: consignar legal a consignar el 40% (S) en (27.800), los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 y código 110015463000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: INMOBILIARIA CONTINTO LTDA. NIT: 900.480.288 -7 representada legalmente por el señor JUAN GABRIEL ROJAS PINZON, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.477.949, dirección carrera 9 No. 74 – 08 oficina 305, teléfono 3138214407, [illegible] representante legal suplente a la señora ANA EMILCE LIEVANO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.861.229 de [illegible] dirección [illegible] para [illegible] función de custodia y mantenimiento [illegible]

Valor base licitación: 100% del avalúo. $535.887.500, previa consignación del [illegible] del avalúo dado al bien y para hacer que consigne posteriormente el 40% de esa misma avalúo.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. 110013103-009-2014-00650-00 EJECUTIVO - CON GARANTIA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40% del mismo avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DANNY CASTRO PADILLA CALLE 56 F SUR Nº 93 C – 42 INTERIOR 15 APTO 501 TELEFONO: 3144686098

No. Recibo/Publicación: 670296-5-1

Parte demandante: Diego Fernando Flórez Gonzáles

Parte demandada: Claudia Patricia Escobar Agudelo

Fecha y hora apertura licitación: 18 de Febrero de 2019 a Las 9 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: Lote de terreno, mejorado con casa de habitación, de una planta ubicada de servicios públicos de acueducto, energía eléctrica sanitaria, alcantarillado y gas domiciliario, inmueble ubicado en la nomenclatura Sil casa 6, barrio Bosques de Manzanillo de Tuluá- Valle del Cauca, el cual mide 6.85 metros de ancho por 30 metros de largo, para una extensión superficiaria de 6.30 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE: Limita con casa verde V7, vendida al municipio de Tuluá , de acuerdo a la escritura de cesión de vías y áreas comunes. SUR: Limita con lote No. 36 de la manzana 58, ORIENTE: Limita con el lote 7 de la manzana 58, OCCIDENTE: Limita con el lote No. 5 de la manzana 58 con matrícula inmobiliaria No. 384-82470. Según en la oficina de catastro con el numero 010101130008000, inmueble adquirido por los señores Diego Fernando Flórez Gonzáles y Claudia Patricia Escobar Agudelo, mediante escritura pública 1.375 de junio de 2.014 de la Notaria Tercera de Tuluá-Valle. Avaluada en la suma de $35. 887.500. VALOR AVALUO: $35.887.500

Valor base licitación: 100% del avalúo. $35.887.500, previa consignación del [illegible]

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO, $125.948.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, VALLE DEL CAUCA.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL MISMO ($53.680.000)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: YUDIS EVANGELINA HERNANDEZ ROMERO CALLE 9 No. 17-99 DE TULUA, TELEFONO 3113115317

No. Recibo/Publicación: 670317-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLMENA S.A.

Parte demandada: LUZ MERY MORENO PUERTO Y WILDER TELLEZ DUARTE

Fecha y hora apertura licitación: 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, A LAS 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: SETENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 69 #20-38 SUR, APARTAMEN TO 411, INTERIOR 5 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA, ETAPA III DE BOGOTA, CON FOLIO DE MATRICULA No. 50S-40218006 Y 50S-40258160 AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($196.235.000.00) M/CTE

Valor base licitación: $137.364.500.oo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-126

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DEL 100%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SAYDIS DEL SOCORRO PIRE WILDER TELLEZ DUARTE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 69 #20-38 SUR, APARTAMENTO 411, INT. 5 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA, ETAPA III DE BOGOTA. TELEFONO 313 2286098

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 670301-15-1

Nombre de la persona citada: El Juzgado Primero Civil del Circuito de Sogamoso emplaza a NANCY MARCELA SUAREZ PIRAGAUTA y NATALIA MARCELA SUAREZ SANCHEZ para que concurran al proceso de la referencia y hagan las manifestaciones pertinentes y especialmente se notifiquen de auto admisorio de la demanda y actuación de fechas 22 de julio de 2015 y 24 de agosto de 2015 en los términos del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Naturaleza del proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Parte demandante: SOCIEDAD JEREZ FRANCO Y POTES LTDA

Parte demandada: JORGE ALFONSO JEREZ MEDINA, MARTHA LETICIA JEREZ MEDINA, NINA STELLA JEREZ MEDINA DE RODRIGUEZ, LUISA CATALINA FRANCO DE MONTOYA, MARIA CRISTINA FRANCO ROSELLI, LILIAN MARIA FRANCO, RENATO BIANI FORERO FRANCO, LUISA JUDITH FORERO FRANCO, INDIA YOSSELLE FORERO FRANCO REPRESENTADA LEGALMENTE POR ROSY IRENE ALFONSO FORERO DE VIVIA, JORGE EDUARDO CARO JEREZ, SERGIO RODOLFO CARO JEREZ, LUCIA MARGARITA HANSEL FRANCO, FEDERICO GUILLERMO HANSEL FRANCO, MARCELA SUAREZ PIRAGAUTA, NATALIA MARCELA SUAREZ SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

No. Radicación expediente: 2015-00031

No. Recibo/Publicación: 670318-1-1

Nombre de la persona citada: REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROPALMA EN LIQUIDACION, señora YANETH ELENA COGUA RINCON

Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL

Parte demandante: TEOFILA GERMANIA CARDOSO ENRIQUE

Parte demandada: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROPALMA hoy EN LIQUIDACIÓN, LIDERANDO SAS y JOSÉ HEABERTE DÍAZ HERRERA

Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS – META

No. Radicación expediente: "500063150001 2014-00268-00 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DEL 5 DE FEBRERO DE 2015 APOD: PARTE ACTORA: DR. ERNESTO RODRIGUEZ RIVEROS"

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

Pólizas Judiciales
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

RECIBO DE CAJA 16037

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 30 DE ENERO 2019

RECIBO DE: RAUL RODRIGUEZ

C.C. o NIT.

DIRECCION

LA SUMA DE (en letras): SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

$ 75.000

CHEQUE No.

BANCO

POR CONCEPTO DE: REMATE DE LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y OTRO CONTRA EDGAR JAIME CORREDOR Y OTRO

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833-2
Cra. 9 No. 13-36 Of. 310 - Tels. 284 4535 - 286 22 25
CANCELADO

C.C. o NIT.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ**
DDO:	**CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-022-2015-00638-00**

CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana **(9:00 a.m.)**, día y hora previamente señalada en auto de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), no se llevara a cabo la diligencia de remate, por las siguientes razones:

PRIMERO. La publicación del aviso de remate no cumple con lo dispuesto al numeral 4° del art. 450 del C.G.P, toda vez, que no se identifica el expediente por el código de identificación del Juzgado (Municipio, Código juzgado, código especialidad, número consecutivo del despacho), y, por el código de identificación del proceso (año, número consecutivo de radicación, consecutivo de recurso), en total 23 dígitos conforme lo prevén los Acuerdos No. 201 de 1997 y 1412 de 2002 emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. La mención del porcentaje a consignar para hacer postura, si bien refiere al 40%, debió indicarse como lo prevé el art. 451 del C.G.P. que será "... el 40% del avalúo del respectivo bien...", con el fin de impartir claridad a todos los posibles postores de la suma que se anuncia.

TERCERO. No se aportó folio de matrícula inmobiliaria conforme lo dispone el art. 450 del C.G.P.

CUARTO. El despacho no tiene certeza de la existencia de cobros coactivos, como quiera que la orden impartida por auto del 08 de noviembre de 2018 para el recaudo de dicha información no se cumplió por la secretaria.

QUINTO. Por la ***OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ***, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el ***artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013***, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

379

JUZGADO PRIMERO CIVIL D EL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 15 DE MARZO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS0083

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ CC. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA CC. 39636640 Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ CC 19365438

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) dias contados partir del siguiente al recibo de esta comunicación, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó el embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sirvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

2870

JUZGADO PRIMERO CIVIL D EL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 15 DE MARZO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS0082

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ CC. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA CC. 39636640 Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ CC 19365438

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordeno oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días contados partir del siguiente al recibo de esta comunicación, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó el embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

JUZGADO PRIMERO CIVIL D EL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 15 DE MARZO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-J50084

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ CC. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA CC. 39636640 Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ CC 19365438

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) dias contados partir del siguiente al recibo de esta comunicación, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó el embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sirvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Remitente de Planilla)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrama	
EMS	Prioritario	Valor asegurado	
Importación - Certificado	Importación - Valor	Carga Contra entrega	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

DEL RANGO DE GUIAS

DEL

HASTA EL CONSECUTIVO DEL

NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAMITES ESPECIALES	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (Obligatorio $ 100.000 HASTA $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (Tasa 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									SECRETARIA DE MOVILIDA	CLL 9 G # 23 23	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
2									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26F N 37	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
3									CAMARA DE COMERCIO	AV EL DORADO # 68D 35	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
4									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 9 # 6-24 ALCALDIA	TUNJA/BOYACA	CUNDINAMARCA						
5									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 13 380	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
6									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26F N 37	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
7									FABIO CESAR GIMENEZ VIVAS	CLL 19 # 7 38 BARRIO CENTRO	TUNJA	BOYACA						RESPUESTA A COMUNICADO
8									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25 90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
9									JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO	CRA 8 # 5-40 EDIFICIO PISO 1 OFI 101	SOGAMOSO	BOYACA						
10									OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	CLL 10 # 5-75 PISO 6	SANTIAGO DE CALI	VALLE						
11									REPRESENTANTE LEGAL EDITORIAL VIVA PAPER S.A.	CRA 80 # 33A 26 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
12									JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 # 14 33 PISO 8	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
13									JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 # 14 33 PISO 8	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
14									JUZ 9 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 # 14 33 PISO 8	BOGOTA	CUNDINAMARCA						
									JUZ 96 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	CRA 10 # 14 33 P 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
									JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	CRA 10 # 14 33 P 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
									JUZ 9 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 # 14 33 P 8	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
									JUZ 9 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 # 14 33 P 8	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
									JUZ 9 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 # 14 33 P 8	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
									JUZ 9 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 # 14 33 P 8	BOGOTA	CUNDINAMARCA						RESPUESTA A SU COMUNICADO
No. TOTAL DE ENVÍOS:											0	**TOTAL**		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

TOTAL DE ENVIOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones exigidas y de pleno cabo el servicio solicitado (Franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1123 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO

Firma del impositor

Número de identificación (NIT)

Teléfono

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportador

Firma del transportador

Número de identificación (NIT)

Fecha AM

*** NUMERO INTERNO DE RASTREO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
01 ABR 2019
TELEGRAFO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

263

JUZGADO PRIMERO CIVIL D EL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 15 DE MARZO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS0083

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ CC. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA CC. 39636640 Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ CC 19365438

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) dias contados partir del siguiente al recibo de esta comunicación, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó el embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sirvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DIAN Juzgado 1 Civil
CI-CA-291 De Bog Colmayor
No. Radicado 032E2019903092 2159
Folios 1 Anexos 0
CCR-032E2019903092

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 246316
Fecha: 13/03/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Pagina: 1 de 1

284

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ	C	19365438		N
2	LIGIA RODRIGUEZ MEDINA	C	39636640		N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4126	26/06/2013	SANTA FE DE BOGOTA	53	050S00550080

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 34D 32B 16 SUR IN 1 - Código postal: **111511**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 34D 35 04 SUR IN 1 FECHA:15/09/2011

Código de sector catastral: 002309 12 07 002 01001
Cédula(s) Catastral(es) 36S 34C 35
CHIP: AAA0014FSOE
Número Predial Nal: 110010123150900120007802010001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 044 **INSTITUCIONAL PH**

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
116.66	111.20

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 253,523,000.00	2019
2	$ 276,935,000.00	2018
3	$ 281,703,000.00	2017
4	$ 194,227,000.00	2016
5	$ 199,733,000.00	2015
6	$ 192,728,000.00	2014
7	$ 113,739,000.00	2013
8	$ 106,246,000.00	2012
9	$ 131,817,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C2EEAC9DC521**

265

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDÓS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: ALLEGAR AVALUO

OFEJECUCION CIVIL CTO
270
01669 14-MAR-'19

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en causa propia en el proceso de la referencia, con el fin de evitar futuras nulidades y como quiera que nos encontramos inmersos en una de las causales mencionadas en el inciso 2 del artículo 457 de Código General del Proceso, esto es, haber transcurrido más de un año desde la fecha en que el anterior avaluó quedo en firme, con el debido respeto presento a su despacho la certificación catastral de nomenclatura del inmueble perseguido, dando constancia que el avaluó catastral vigente del año 2019 es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($ 253.523.000) M/CTE, por lo que debe tenerse en cuenta como avaluó del inmueble la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 380.284.500) M/CTE.

Por lo anterior sírvase Señor Juez dar traslado al demandante.

Del Señor Juez cordialmente,

CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
C. C. 19.365.438 de Bogotá
T.P 252.565 del C.S. de la J.

Cesar Augusto Ibagon Cruz
19.365.438
Btá 252565
14 MAR 2019
Oficina Ejecucion civil.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecucion Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
03 ABR. 2019
En la fecha
Pasan los diligenciados
El (la) Secretario (a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09-04-2019 09:45:31
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE68716 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:2910 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZ
DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTE
ASUNTO: INFO JUZGADO PRIMERO CIVIL EJECUCIONES
OBS: ICCR

2019EE68716

Bogotá D.C., 09 de abril de 2019

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
KR 10 14 30 PI 2
Tel.: 2437900
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Ref. Ejecutivo Mixto No. 2015 - 0638

DE. EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ	C.C. No. 19.221.801
DDO(A) LIGIA RODRIGUEZ MEDINA	C.C. No. 39.636.640
CESAR AGUSTO IBAGON CRUZ	C.C. No. 19.365.438

RADICACION 2019ER38966 Oficio No. OCCES19-JS0082

Respetados señores:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), la señora LIGIA RODRIGUEZ MEDINA con C.C. No. 39.636.640 y el señor CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ con C.C. No. 19.365.438, **si reportan** las deudas relacionadas a continuación a la fecha, sin embargo, no registra procesos administrativos de cobro coactivo/prejuridico ni registra medidas cautelares en su contra:

TIPO DE IMPUESTO	CHIP /PLACA	VIG.	VR. IMPUESTO	VR. SANCION	VR. INTERESES	VR. SEMAF	TOTAL
PREDIAL	AAA0014FSOE	2015	1.298.000	896.000	1.339.000	-	3.533.000
PREDIAL	AAA0014FSOE	2016	1.262.000	644.000	950.000	-	2.856.000
PREDIAL	AAA0014FSOE	2017	1.578.000	0	772.000	-	2..350.000
PREDIAL	AAA0014FSOE	2018	1.800.000	0	396.000	-	2.196.000
PREDIAL	AAA0014FSOE	2019	1.648.000	0	0	-	1.648.000
VEHICULO	BAR609	2014	29.000	221.000	37.000	41.000	328.000
VEHICULO	BAR609	2015	26.000	221.000	27.000	43.000	317.000

J. Sa Carolina 12.04.19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09-04-2019 09:45:31

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE68716 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:2910 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZ
DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTE
ASUNTO: INFO JUZGADO PRIMERO CIVIL EJECUCIONES
OBS: JCCS

2019EE68716

TIPO DE IMPUESTO	CHIP /PLACA	VIG.	VR. IMPUESTO	VR. SANCION	VR. INTERESES	VR. SEMAF	TOTAL
VEHICULO	BAR609	2016	26.000	221.000	19.000	46.000	312.000
VEHICULO	BAR609	2017	24.000	221.000	12.000	49.000	306.000
VEHICULO	BAR609	2018	22.000	221.000	5.000	52.000	300.000
VEHICULO	BAR609	2019	22.000	0	0	55.000	77.000
						TOTAL	**11.873.000**

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente. Cualquier información adicional, con gusto la resolveremos en el teléfono 3385364.

Cordial saludo,

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes
Correo Electrónico jccastaneda@shd.gov.co

Proyectado por	Julio Cesar Castañeda Pérez	Firma del funcionario	Fecha de elaboración 09/04/2019

287

TRASLADO AVALUO

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Abril doce de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2013 – 638 j.o. 22

Para resolver, del avalúo **actualizado** del inmueble embargado (fl. 258 a 263) y secuestrado (fl. 116) que asciende a la suma de **$380.284.500,oo m/cte,** CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada Ligia Rodríguez Medina y a la **demandante** por el término de **tres (3)** días conforme lo prevé el art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 24 fijado hoy 22 Abril 2019 a la hora de las 8:00 a.m

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

288

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Abril doce de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Para resolver, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, la información que remite la Secretaría Distrital de Hacienda vista a folio 286 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 24 fijado hoy 22 de abril de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

Centro Servicios Ejecùcion Civil Circuito - NO REGISTRA

289

De: adriana.garzon@idu.gov.co en nombre de Atencion al Ciudadano <atnciudadano@idu.gov.co>
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2019 11:13 a.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: RADICADO IDU NO. 20195660285731 DEL 12 DE ABRIL DE 2019
Datos adjuntos: 20195660285731.pdf

24 de abril de 2019

Remito para su conocimiento respuesta a su solicitud.

Cordial saludo,

--

Oficina de Atención al Ciudadano
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Teléfono: (57) (1) 3387555 - 4442983
PBX 338 6660 ext. 2201 - 2202 - 2214
atnciudadano@idu.gov.co

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

STJEF
20195660285731
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 12 de 2019

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
KR 10 No. 14 – 30 piso 2
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C.19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640 Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C.19365438
SU OFICIO: OCCES19-JS0084 de fecha 15 de marzo de 2019
RADICADO IDU – 2019 del 04/04/2019

Con el fin de dar respuesta al radicado de la referencia y una vez revisada las bases de datos y sistemas de información del IDU se pudo evidenciar que a la fecha los demandados no presentan deudas por concepto de la contribución de valorización.

De esta forma se da respuesta a su solicitud y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Edil Alexander Mora Arango
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 12-04-2019 08:57 AM

Revisó: Victor Hugo López Gutiérrez- profesional especializado STJEF Ext 3911
Proyectó: Susana Montes P.. - Abogada Sustanciadora STJEF Ext 3919

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

76

292

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

GADO PRIMERO CIVIL D EL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

20190260410002

No. 20196260410002 de 04/04/2019 02:46 p.m.
Remite: (OEM) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE E
Dep.: Subdirección Técnica de Tesoreria y Recaudo
Anexos: NO TRAE
Novedad:

TÁ D.C. 15 DE MARZO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS0084

TUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ CC. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA CC. 39636640 Y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ CC 19365438

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha-ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días contados partir del siguiente al recibo de esta comunicación, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó el embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
30 ABR 2019
(la) Secretario (A)

293

SIN AFEC AVALÚO

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Mayo tres de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015 – 638 j.o. 22

Se encuentra la presente actuación al despacho con el informe visto a folio 292vto, sin embargo, como quiera el Estatuto Procesal Civil no consagra dentro de su articulado una decisión que conlleve a la "aprobación del avalúo", y además no hay constancia al expediente de haberse presentado objeción al mismo, debe entenderse que el avalúo del inmueble asciende a la suma estipulada por auto a folio 287.

Finalmente, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, la información que remite el IDU vista a folio 291.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 28 fijado hoy 06 Mayo 2019 a la hora de las 8:00 a.m

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

294

DIAN

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-439-3093

Bogotá D.C, 8 de abril de 2019

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 14 30 Piso 2
Bogotá
Ejecutivo Mixto 2015-638

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto 2015-638, Oficio OCCES19-JS0083 de fecha 3/15/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019903092 de fecha 4/1/2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO identificado(a) con el No. **19365438** NO **posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cara. 6 N° 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

Proyectó: Fernando Ortiz Perez

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIIVL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRO
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del bien inmueble perseguido, ordenando las publicaciones de ley.

Del señor Juez, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
DESPACHO
En la fecha 13 MAYO 2019
Pasan las diligencias al despacho con el informe escrito
(la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós de mayo de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del inmueble embargado (258 a 263) y secuestrado (fl. 116) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data del 08 de septiembre de 2017 (fl. 237).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 34 fijado hoy 23 de mayo de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

Colombia Global Real Estate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792
M.A. 20070154

297

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00638 (JUZGADO ORIGEN VENTI DOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: LIGIA RODRIGUEZ MEDIDA Y OTRO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 22 de mayo de 2019, el cual está solicitando actualizar el avaluó del inmueble embargado, toda vez que a folios 285, 287, 293 del expediente, el demandado **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ,** ya había presentado la actualización del avalúo, y su despacho en auto de fecha 3 de mayo de 2019 aprobó el avalúo del inmueble sin pronunciamiento alguno, el cual ascendía a la suma estipulada por auto a folio 287.

Cumplido lo anterior, solicito al despacho **REPONER** el auto atacado y tener la suma de $380.284.500 como avalúo del inmueble para el año 2019, de la misma forma señalar fecha y hora para la diligencia de remate, ordenando las publicaciones de ley.

Del Señor Juez,

cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No 93.995 del C.S. de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

Hoy fecha 31-05-19 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 04-06-19
y vence en: 06-06-19

El secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

10 JUN. 2019

En la Fecha

Pasan las diligencias y escrito anterior escrito.

El(la) Secretario(a)

298

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Julio once de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015 – 638 j.o. 22

Se encuentra la presente actuación al despacho para resolver el recurso de REPOSICIÓN interpuesto en contra del auto calendado del 22 de mayo de 2019 visto a folio 296 del presente cuaderno y que se despachará FAVORABLEMENTE al inconforme.

Alega el recurrente apoderado de la parte actora, que por auto del 12 de abril de 2019 se surtió el traslado del avalúo actualizado.

El despacho para resolver, advierte que en efecto mediante providencia vista a folio 287 del presente cuaderno, se surtió el traslado del avalúo actualizado que presentara la parte demanda en el que se avaluara el inmueble en la suma de $380.284.500,oo m/cte, con lo cual la providencia que se refuta deber revocarse para resolver la solicitud de fecha y hora para llevar a cabo la subasta.

Así las cosas, se revocará la decisión atacada y se resolverá sobre la solicitud de fecha para remate.

En consecuencia se DISPONE:

1. **REVOCAR** la providencia refutada fechada del 22 de mayo de 2019 vista a folio 296 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se nobifica por anotación en ESTADO No. 47 fijado hoy 12 Julio 2019 a la hora de las 8:00 a.m

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

299

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792

OF.EJECUCION CIVIL
46825 16-JUL-'15 14:55

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Remis
a
afico
19 JUL 2019
Solicita fecha de Remate

300

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 270 y 271) y liquidación de costas (fls. 160 y 163) se señala la hora de las 3:00 p.m. del día 24 del mes de Octubre del año 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fls. 258 a 263), secuestrado (fl. 116) y avaluado (fls. 287 y 293) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 55 fijado hoy 13 de agosto de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

301

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTES: EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ Y MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA
DDOS: CESAR AUGUSTO IBAGÓN CRUZ y LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-022-2015-00638-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (**03:00 p.m.**), día y hora previamente señalada en auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), no se llevara a cabo la diligencia de remate por la siguiente razón:

PRIMERO. No se adosaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO: Por la ***OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el ***artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013***, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

302

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

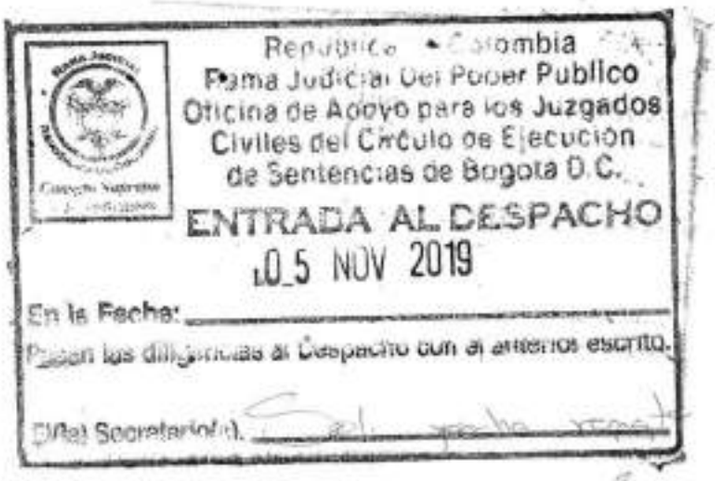
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
05 NOV 2019
En la Fecha:
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
El(la) Secretario(a).

303

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 22 NOV 2019

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 270 y 271) y liquidación de costas (fls. 160 y 163) se señala la hora de las 11:00 a.m. del día 23 del mes de abril del año 2020, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fls. 258 a 263), secuestrado (fl. 116) y avaluado (fls. 287 y 293) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 81 fijado hoy 25 NOV 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

Obligación No 1

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo ca	
2018-08-31	2018-08-31	0	30.05	0	0	0	0	245,881,217	130,000,00	
2018-08-31	2018-08-31	1	30.05	93,615	0	0	0	245,974,832	130,000,000	
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	2,809,408	0	0	0	248,784,241	130,000,000	1
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	2,881,447	0	0	0	251,665,688	130,000,000	121,665,688
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	2,768,945	0	0	0	254,434,633	130,000,000	124,434,633
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	2,850,895	0	0	0	257,285,528	130,000,000	127,285,528
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	8,355,363	0	0	0	265,640,891	130,000,000	135,640,891
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	2,747,815	0	0	0	268,388,706	130,000,000	138,388,706
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	2,843,027	0	0	0	271,231,733	130,000,000	141,231,733
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	2,745,277	0	0	0	273,977,010	130,000,000	143,977,010
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	5,732,138	0	0	0	279,709,148	130,000,000	149,709,148
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	2,747,815	0	0	0	282,456,964	130,000,000	152,456,964
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	2,811,503	0	0	0	285,268,467	130,000,000	155,268,467
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	2,711,385	0	0	0	287,979,851	130,000,000	157,979,851
			Totales:	42,098,633	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones $ 42,098,633

TEA = Tasa de interes efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segun formulas matematicas referidas en la Resolucion No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Codigo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada Obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	130,000,000	157,979,851	287,979,851
Totales	130,000,000	157,979,851	287,979,851

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto presento ante su despacho la actualización de la liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que la actualización del crédito procede solo en los siguientes eventos: i) cuando el ejecutado solucione la obligación –inciso 2 articulo 461 del C.G.P-, ii) cuando se remate un bien del deudor y el producto y el producto del remate deba ser entregado al ejecutante – inc. 2 artículo 451 del C.G.P, iii) **cuando se trate de único ejecutante o acreedor de mejor derecho y quiera participar en la subasta por cuenta de su crédito.**

Al respecto el Honorable Tribunal Superior ha expuesto:

"*...Así pues luego de desatado de fondo el litigio corresponde al Juzgador determinar la pertenencia de la actualización del crédito, en relación con la utilidad que este llamada a revestir, como ocurre por ejemplo en los casos señalados por el Despacho accionado, entre los que se halla, cuando el ejecutado tenga voluntad de pago y sea menester determinar la cuantía exacta de la obligación cuya satisfacción tiene a su cargo, o cuando se remate un bien del deudor y hay lugar a la entrega de su producto al ejecutante, en la cuantía que ascienda su acreencia.*

Ahora bien, el artículo 526 del C.P.C., ateniente a la postura para los remates dispone

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado el cuarenta por ciento del avalúo del respectivo bien. Sin embargo, quien sea ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al veinte por ciento del avaluó en caso contrario consignar la diferencia.

DE LA NORMA TRANSCRITA COLIGE LA SALA"QUE OTRA HIPÓTESIS EN LAS QUE RESULTA PERTINENTE Y POR DEMÁS NECESARIO ACTUALIZAR EL CRÉDITO SE DA CUANDO EL ÚNICO EJECUTANTE COMO LE OCURRE A LUIS GUILLERMO LEÓN JURADO TIENE INTERÉS EN HACER UNA OFERTA SERIA Y

PARTICIPAR EN REMATE DE BIENES DE SU DEUDOR POR CUENTA DEL CRÉDITO..." *(Resaltado fuera del texto)*

CAPITAL	**$**	**130.000.000**
Liquidación intereses en firme hasta el 30 de agosto de 2018	**$**	**115.881.217**
Liquidación INTERESES MORATORIOS desde 31 de agosto de 2018 Hasta el 30 de noviembre de 2019	**$**	**42.098.633**
TOTAL LIQUIDACION	**$**	**287.979.851**

Para un total de la obligación de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($287.979.851.oo M/CTE)**

Del señor Juez, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No 79'410.804 de Bogotá
T.P. No 93.995 del C.S. de la J

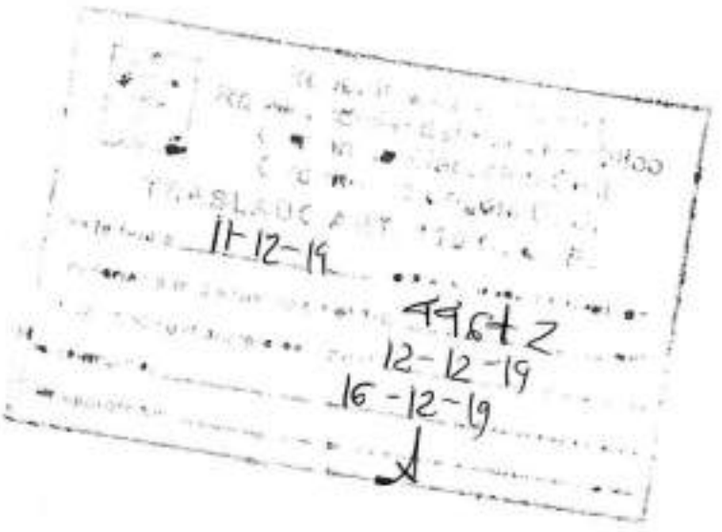
11-12-19
4964
12-12-19
16-12-19

De Colombia
Rama
Del Poder Público
Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
20 ENE 2020
Secretario(a)

(2).

[redacted]úmero: 18620015

[redacted]ra: 27-02-2019 11:10
[redacted]eración 27-02-2019 11:13

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

2

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	418366786

Datos Personales

Solicitante	RAUL RODRIGUEZ
Documento	CC-79410804
Usuario / P.	CC79410804

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
21943553	BOGOTA ZONA SUR	550080	190227382918550703	$ 15,400
			Total	$ 15,400

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 18620015

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Fecha compra: 27-02-2019 11:10
Fecha generación 27-02-2019 11:13

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	418366786

Datos Personales

Solicitante	RAUL RODRIGUEZ
Documento	CC-79410804
Usuario / P.	CC79410804

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
[redacted]43553	BOGOTA ZONA SUR	550080	190227382918550703	$ 15,400
			Total	$ 15,400

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190227382918550703 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 11:09:33 AM

ENBAR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-1980 RADICACIÓN: 8018284 CON: SIN INFORMACION DE: 28-02-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0014FSOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA DE LA AGRUPACION N 3 DE LA MANZANA 12 DEL LOTE "C", DE LA URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR, CON UNA AREA DE 59.53 M2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 6.30 M.L. CON CONA ZOMUN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA VIVIENDAS 35-04 SUR INTERIOR 1/34-60 SUR /56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 6.30 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D POR EL SUR EN 12.60 M.L. CON LA VIVIENDA 35-04 SUR INTERIOR 5 Y 3 DE LA CARRERA 34-D POR EL ORIENTE EN 3.15 M.L. CON LA VIVIENDA 34-56 SUR/52 SUR DE LA CARRERA 34-D, EN 3.15 M.L.CON LA VIVIENDA 34-34 SUR INTERIOR 2/40 SUR DE LA CARRERA 34-D, POR EL OCCIDENTE EN 6.30 M.L. CON ZONA VERDE COMUN.----

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA., ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: A).- POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESC. #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA YLA 4821, DE 16 DE AGOSTO DE 1.973, E LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANNI GROCE NORISCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971, DEL JUZGADO 5 C. DEL CTO. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A SONIA MIGNON DE PARDO, SEGUN ESC. # 846 DE 1 DE ABRIL DE 1.947, DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- B).- POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESC. # 7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 5.DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, ADELANTADO EN EL JUZGADO 2 C. MPAL., DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOAQUIN RUIZ C., SEGUN ESC. # 5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE DE ALFONSO ARANGO, POR ESC. # 4505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.960 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 5496/61 YA CITADA.- ESTE POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE POR ESC. # 3374 DE 17 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA.- C).- POR COMPRA HERNANDO VASQUEZ P., POR ESC. #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977 DE LA NOT. 5. DE BGTA., ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE, POR ESC. #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOT. 6. DE BGTA.- ESTE POR COMPRA CARMEN ATUESTA DE LATORRE, POR ESC. #322 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOT. 9. DE BGTA., D).- POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS POR ESC. #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 1.967 DEL JZ. C. DE VILLAVICENCIO. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESC. # 3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 DE LA NOT. 5. DE BGTA.- ESTE ADQUIRIO ASI: EL LOTE 2A, POR COMPRA A LUIS EDUARDO LATORRE, POR ESCRITURA 7077 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.959 DELA NOT. 5, DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN ATUESTA VDA. DE LATORRE, SEGUN ESC. # 322 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 34D 32B 16 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
2) KR 34D 35 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 34D 35-04 S INT. 1/34/60 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 550066

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-02-1980 Radicación: 8018284

Doc: ESCRITURA 848 del 19-02-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190227382918550703 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 11:09:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1980 Radicación: 45195

Doc: RESOLUCION 2701 del 23-05-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 97991

Doc: ESCRITURA 7653 del 17-10-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS" X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-1981 Radicación: 16760

Doc: ESCRITURA 9688 del 19-12-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA . X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47189

Doc: ESCRITURA 2636 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH **CC# 20075637** X

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL **CC# 138587** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 47190

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637 X

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-06-1981 Radicación: 8147190

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 11:09:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2637 del 30-04-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-1985 Radicación: 86456

Doc: ESCRITURA 3242 del 13-03-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $42,236,810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA .

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 8940592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,470,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40592

Doc: ESCRITURA 6374 del 09-09-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

A: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190227382918550703 **Nro Matrícula: 50S-550080**

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 11:09:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAMARGO DE PRIETO ANA JUDITH CC# 20075637

DE: PRIETO LOZANO VICTOR MANUEL CC# 138587

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-11369

Doc: ESCRITURA 0479 del 24-01-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328376 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96548

Doc: OFICIO 3306 del 08-09-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2009-0432

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA-PARQUE CENTRAL BAVARIA

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-02-2013 Radicación: 2013-9760

Doc: OFICIO 0108 del 31-01-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-03-2013 Radicación: 2013-23888

Doc: ESCRITURA 00796 del 04-03-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $56,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO **CC# 79328376**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-02-2014 Radicación: 2014-10819

Doc: ESCRITURA 4126 del 26-06-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $114,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 11:09:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVERA LUIS HERNANDO CC# 79328376

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO **CC# 19365438 X**

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA **CC# 39636640 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-07-2014 Radicación: 2014-66503

Doc: ESCRITURA 4129 del 22-07-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO $ 30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO CC# 19365438 X

DE: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA CC# 39636640 X

A: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME **CC# 19221801**

A: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY **CC# 41302502**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-98089

Doc: OFICIO 3856 del 30-11-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 11001310302220150063800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR RODRIGUEZ EDGAR JAIME CC# 19221801

DE: QUIROGA DE OLAYA MARIA FANNY CC# 41302502

A: IBAGON CRUZ CESAR AUGUSTO **CC# 19365438 X**

A: RODRIGUEZ MEDINA LIGIA **CC# 39636640 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-93792 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1901

*SI VALE*COD.5175/5618

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 01-01-1901

ANOTACION *VALE* CODIGO 5175/5197

---

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 11:09:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-84329 **FECHA: 27-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CL 94A #65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº 01726792
M.A. 20070154

1

55

314

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 0638 (JUZGADO ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR CERTIFICADO DE LIBERTAD

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto y con base en lo ordenado en el artículo 450 del Código General del Proceso, me permito allegar a su despacho el **Certificado de Tradición y Libertad,** con matricula número **50S-550080** del inmueble objeto del presente asunto debidamente actualizado.

Del señor Juez, cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

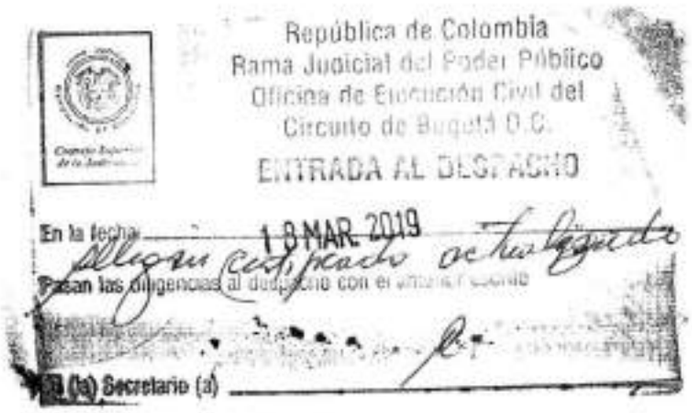
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la fecha 18 MAR. 2019
Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL
República de Colombia

315

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación No. 1100131030 012 2015 00638 00.

Para resolver, se ordena que los documentos que anteceden sea incorporados al expediente con radicado No 2015 00638 del Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, como quiera que no hacen parte de este asunto.

Desglósense los referidos documentos dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS D.C.
BOGOTÁ D.C
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en estado No 036 fijado hoy 29 de marzo de 2019 a las 8:00 am

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA

Juzgados Civiles del Circulo de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
20 ENE 2020
Allegó Cd. 1

RAMA JUDICIAL
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 1100131030 22 2015 00638 00.

Para resolver, en cuanto a la liquidación del crédito actualizada, se advierte que las únicas oportunidades procesales para actualizar o adicionar la liquidación del crédito, son las previstas en los artículos 461 y 452 del C.G.P., vale decir, cuando se va a cancelar en su integridad la obligación o por virtud de la licitación pública haya de entregarse dineros producto de ésta al acreedor, sin que ninguno de los eventos enunciados se presente en este momento procesal, razón por la cual no se le dará trámite a la referida liquidación..

Téngase en cuenta que a folio 270-271 se aprobó la liquidación del crédito.

Ahora bien, en cuanto al certificado de tradición y libertad debidamente aportado, se tiene por agregado a los autos.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en estado No. 02 fijado hoy 24 de enero de 2020 a las 8:00 am

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRO
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto de fecha 23 de enero de 2020 mediante el cual niega dar traslado a la actualización de la liquidación de crédito presentada por el suscrito, debido a lo siguiente:

Su despacho no tiene en cuenta la Jurisprudencia que fue puesta en conocimiento en memorial radicado el 9 de diciembre de 2019, en donde el Honorable Tribunal Superior indico los eventos en los cuales procede la actualización del crédito "...iii) **cuando se trate de único ejecutante o acreedor de mejor derecho y que quiera participar en la subasta por cuenta de su crédito.**" , por lo que en el proceso de la referencia es necesario la actualización de la liquidación de crédito, toda vez que la última liquidación presentada fue aprobada hasta el 30 de agosto de 2018, por lo que es de vital importancia actualizar la liquidación de crédito ya que si no se hace sería imposible hacer postura con base en una suma actualizada, impidiendo a mi poderdante participar en la subasta del inmueble por cuenta de su crédito, situación que fue perfectamente clarificada por el Tribunal Superior de Bogotá.

Tenga en cuenta señor Juez que existiría una gran desigualdad procesal respecto de que cada año hay que actualizar el avalúo del inmueble pero la liquidación de crédito quieta hasta desde la primera presentación de la misma en este caso desde el año 2018 quiere decir esto que mientras el inmueble va subiendo de precio tenemos una liquidación estática que no permite en ningún momento que el inmueble pueda ser objeto de una adjudicación por parte de la parte actora en el presente asunto, lo cual sería violatorio del derecho de igualdad que existe en nuestra carta política

Por lo anterior respetuosamente le solicito reponer el auto impugnado y dar traslado a la liquidación de crédito presentada a su despacho.

Es usted señor Juez competente para conceder el recurso de alzada.

Del Señor Juez, Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03-02-2020 se fija el presente traslado
mediante el cual se ordena en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 04-02-2020
y vence en 06-02-2020
El secretario

1-OCT-2020

Term. Vencido
Recurso

RAMA JUDICIAL
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 1100131030 22 2015 00638 00.

Se encuentra la presente actuación al despacho para resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto en contra de la providencia del 23 de enero de 2020, visto a folio 316.

El recurrente argumenta que la actualización a la liquidación del crédito se debe llevar a cabo en razón a que el interés recae en su poderdante en hacer postura para la diligencia de remate por cuenta del crédito, situación que a todas luces prevé el Código General del Proceso en concordancia con las decisiones proferidas por el Tribunal Superior de Bogotá, situación que olvidó este juzgado al no dar trámite a la actualización y que recae en una desigualdad procesal como quiera que se presenta bastante diferencia entre el valor del avalúo (actualizado) y la última liquidación aprobada.

Por ello solicita la revocatoria de la decisión recurrida para que en su lugar se estudie la liquidación actualizada, de no acceder a sus pretensiones se conceda el recurso de alzada.

La parte demandada en el término de traslado guardó silencio.

Para resolver, debe tenerse en cuenta dos (2) presupuestos normativos que orientan la liquidación del crédito para no incurrir en el error interpretativo de afirmar que la actualización es procedente **en cualquier instancia del proceso**. (i) el artículo 446 del C.G.P., respecto del cual, se establece que la liquidación procede cuando ha quedado en firme la orden de seguir adelante el cobro, y deben las partes realizar el trabajo con "especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación", y (ii) los cánones 452 y 461 de la normatividad en cita, pertinentes a la audiencia de remate y la terminación del proceso, con la particularidad, que dichas actuaciones responden a la necesidad de distribución de dineros entre los acreedores y terceros concurrentes, siendo ellas, las únicas oportunidades previstas en el ordenamiento procesal.

En este sentido, queda claro que dentro de este asunto no se están afectando las garantías de ninguna de las partes, pues en efecto en este momento procesal no se encuentra inmersa ninguna de las causales previstas por el Código General del Proceso para que sea procedente tener en cuenta la actualización referida.

Se advierte, además, que el argumento del recurrente no posee asidero jurídico, ya que para hacer postura dentro de la diligencia de remate solo es necesario que esté aprobada la

liquidación del crédito, disponiendo su actualización con posterioridad a la adjudicación y no antes a ella. (Artículo 451 CGP)

Dicho sea de paso, que la negación para actualizar el trabajo no quebranta ningún derecho a los participantes, y menos, no permitir la actualización, o por decirlo en términos procesales, no ser esta la oportunidad para actualizar el crédito.

Por lo anterior, se mantendrá incólume la decisión atacada y se resolverá sobre el recurso de apelación que se negará como quiera que el artículo 321 del CGP no consagra el auto que niega la actualización del crédito como susceptible de apelación.

Así las cosas, se DISPONE:

1. **MANTENER** el auto atacado calendado el 23 de enero de 2020, visto a folio 316, por la razón antes señalada.
2. **No conceder** el recurso de apelación interpuesto como subsidiario por la razón legal referida en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en estado No 09 fijado hoy 17 de febrero de 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA

Remate

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

320

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

2fls incluye ICD

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C).

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR CD (LINDEROS DEL INMUEBLE).

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho en medio magnético la cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

RE: 22864 Demandante: | RENTANDES S.A | RENTANDES S A Demandado: | IGECON INGENIEROS ASOCIADOS LTD

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 21/08/2020 10:25
Para: radicaciones@litigando.com <radicaciones@litigando.com>

Buenos días.

Su solicitud ha sido radicada bajo el No. 3134-2020

JECM.

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de agosto de 2020 11:00
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: 22864 Demandante: | RENTANDES S.A | RENTANDES S A Demandado: | IGECON INGENIEROS ASOCIADOS LTD

De: Paula Coy <radicaciones@litigando.com>
Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2020 14:43
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 22864 Demandante: | RENTANDES S.A | RENTANDES S A Demandado: | IGECON INGENIEROS ASOCIADOS LTD

Buenos días

Señores
Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitar su colaboración en el sentido de radicar la siguiente documentación.

No. Solicitud	Identificador	Solicitante	Demandante	Ciudad	Despacho	Radicación	Partes
22864	4785252	1788331 Solicitado	PROTECSA SA	BOGOTA	JUZG. EJEC. CIVIL CICTO 1 - BOGOTA - BOGOTA	11001310300520170070100	**Demandante:** | RENTANDES S.A | RENTANDES S A **Demandado:** | IGECON INGENIEROS ASOCIADOS LTDA | IGECON CARLOS RUIZ CABRERA

Agradezco enviar soporte de la respectiva radicación.

Paula Alejandra Coy
Asistente Radicaciones
radicaciones@litigando.com
4432000 - 317 6653300
Av. Calle 19 No. 4-68 Piso 11 - Bogotá D.C.

De: notificaciones2 <notificaciones2@litigando.com>
Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2020 12:53 p. m.
Para: Paula Coy <radicaciones@litigando.com>; Adriana Clavijo <adriana.clavijo@litigando.com>; proceso.entrega@protecsa.com.co <proceso.entrega@protecsa.com.co>; Angela Urrego <angela.urrego@litigando.com>; Nicolas Jimenez <nicolas.jimenez@litigando.com>; Sandra Yanquen <sandra.yanquen@litigando.com>; dependiente.bogota31@gmail.com <dependiente.bogota31@gmail.com>
Asunto: Solicitud 22864 Cliente: PROTECSA SA

Solicitud: 22864 creada (ofi)
Proceso: 4785252
Despacho: JUZG. EJEC. CIVIL CICTO 1 - BOGOTA - BOGOTA
Cliente: PROTECSA SA
Lugar de Radicación:
Demandante: | RENTANDES S.A | RENTANDES S A
Demandado: | IGECON INGENIEROS ASOCIADOS LTDA | IGECON INGENIEROS ASOCIADOS LTDA | JUAN CARLOS RUIZ CABRERA
Radicación: 11001310300520170070100
Fecha Término: 2020-08-19
Tipo Envio: Email
Tipo Documento: MEMORIAL
Observaciones: FAVOR RADICAR DOCUMENTO. ¿Es posible que este documento no se pueda radicar por disposición de ese despacho!
PDFs a imprimir:
==========
=====Con Sesión abierta desde litigando.com=====
==========
https://litigando.com/Uti/jsp/Resources/verDocumentoRadicaciones.jsp?historia_file=133682
==========
=====Con Sesión abierta desde litiradicaciones.com=====
==========
http://litiradicaciones.com/Y:/radicaciones/2020/08/SUSTITUCIÓN LINA CAROLINA IGECON.pdf

Servicio de Correo

Litigar Punto Com S.A.
Servicio al Cliente
PBX. (+571) 742 0880
Litigar Punto Com S.A. - www.litigando.com.co

Este mensaje fue Generado de Forma Automatica por el sistema de Notificaiones de www.litgando.com. Por Favor NO LO RESPONDA. Cualquier Inquietud Comuniquela directamente a su Ejecutivo de Cuenta Encargado.
Gracias.

Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje),se le notifica que cualquier revision, divulgacion, retransmision, distribucion, copiado u otro uso o acto realizado con base en o relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, estan prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electronico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos.
Muchas gracias.

This message and any attachments to it are being sent by a law firm and may contain information which is confidential. If your are not the intended recipient(s) for this message (or the employee or agent responsible for the delivery of this message to the intended recipient(s)), you are on notice that any review, disclosure, retransmission, dissemination, distribution, copying or other use or taking any action based upon or relative to the information contained in this message and its attachments, is prohibited. If you are not the intended recipient(s) of this message or its attachments, please immediately advise the sender by reply e-mail and delete this message and its attachments from your system without keeping a copy.
Thank you.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

23

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo
DEMANDANTE: RENTANDES S.A.
DEMANDADO: IGECON INGENIERON ASOCIADOS LTDA Y JUAN CARLOS RUIZ CABRERA.
RADICADO: 11001310300520170070100

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

LINA MAYERLY ZAMBRANO GUERRERO, mayor de edad, residente de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma manifiesto que por medio del presente escrito **SUSTITUYO** todas las facultades a mi conferidas como apoderada de la parte demandante a favor de la Doctora **CAROLINA CARVAJAL ACOSTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.962.119 de Facatativá y T.P. **263.401** del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la representación de la parte actora dentro del presente litigio.

Mi sustituta queda ampliamente facultada para conciliar, transigir, recibir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, este poder, retirar títulos judiciales, hacer postura para remates y en general para realizar los actos propios del mandato de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica en los términos y para los fines aquí previstos.

Atentamente,

Lina Zambrano Guerrero.

LINA MAYERLY ZAMBRANO GUERRERO
TP. 211.584 del C.S. de la Jud.
C.C. 1.030.549.586 de Bogotá

Acepto.

CAROLINA CARVAJAL ACOSTA
T.P. 263.401 del C.S. de la Jud.
C.C. 1.070.962.119 de Facatativá

RE: MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-0761 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 25/08/2020 10:07

Para: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ <juridica.agsltda@gmail.com>

Buenos días,

Con base en su solicitud, que ha sido radicada bajo el No. 3189-2020, nos permitimos informarle que la radicación de memoriales se está adelantando de forma gradual.

Téngase en cuenta que la cantidad de memoriales es alta debido al cierre del Edificio Jaramillo Montoya y que el trámite de los mismos depende también de la situación actual de contingencia de salud en relación a las diligencias de remates o consulta de procesos, a verbigracia, y que no se están llevando a cabo y quedan suspendidas hasta nueva orden.

Le invitamos cordialmente a estar atento de nuestros canales de atención para mantenerse informado de las nuevas disposiciones de los despachos judiciales.

De: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ <juridica.agsltda@gmail.com>
Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 17:25
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-0761 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-0761 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo:

En atención a comunicación del 8 de julio de 2020 se señaló:

5. **RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE MEMORIALES:** Todos los memoriales y demás escritos que se dirijan a los **JUZGADOS 1, 2, 3, 4, Y 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., sin excepción alguna,** deberán ser enviados **únicamente** al correo institucional gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, insertando algún mecanismo de firma, a efectos de identificar al autor o emisor del documento. Tenga en cuenta señor usuario, que los memoriales deberán remitirse en el horario judicial habitual de **8 a.m. a 5 p.m.**, pues en caso contrario, si se remiten después de las **5 p.m,** se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

El 27 de julio de 2020 en cumplimiento de dicha comunicación realicé solicitud dentro del proceso de la referencia. Sin embargo realizada consulta al expediente en www.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos se observa, que el memorial no ha sido incorporado al proceso y a contrario aparece uno del 4 de agosto de 2020, solicitando suspensión del proceso.

Datos del Proceso

Actuaciones del Proceso

Por lo anterior adjunto memorial del 23 de julio de 2020 y en caso tal, solicito se me indique la forma como puedo radicar el memorial en forma física.

El memorial de solicitud se encuentra firmado por la suscrita,

OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ
CC 40.036.099 de Tunja
TP 76.709 del C.S.de la J.

---------- Forwarded message ---------
De: **OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ** <juridica.agsltda@gmail.com>
Date: lun., 27 jul. 2020 a las 19:12
Subject: MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-0761 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
To: <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Adjunto memorial proceso del asunto, solicitud audiencia de remate.

Atentamente,

OLGA PATRICIA CAMARGO RODRÍGUEZ
C.C. 40.036.099 de Tunja
TP 76.709 C.S.J

Remitente notificado con Mailtrack

RE: MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-0761 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 25/08/2020 10:07

Para: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ <juridica.agsltda@gmail.com>

Buenos días.

Con base en su solicitud, que ha sido radicada bajo el No. 3189-2020, nos permitimos informarle que la radicación de memoriales se está adelantando de forma gradual.

Téngase en cuenta que la cantidad de memoriales es alta debido al cierre del Edificio Jaramillo Montoya y que el trámite de los mismos depende también de la situación actual de contingencia de salud en relación a las diligencias de remates o consulta de procesos, a verbigracia, y que no se están llevando a cabo y quedan suspendidas hasta nueva orden.

Le invitamos cordialmente a estar atento de nuestros canales de atención para mantenerse informado de las nuevas disposiciones de los despachos judiciales.

De: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ <juridica.agsltda@gmail.com>
Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 17:25
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-0761 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-0761 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo:

En atención a comunicación del 8 de julio de 2020 se señaló:

5. **RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE MEMORIALES:** Todos los memoriales y demás escritos que se dirijan a los **JUZGADOS 1, 2, 3, 4, Y 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., sin excepción alguna,** deberán ser enviados **únicamente** al correo institucional gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, insertando algún mecanismo de firma, a efectos de identificar al autor o emisor del documento. Tenga en cuenta señor usuario, que los memoriales deberán remitirse en el horario judicial habitual de **8 a.m. a 5 p.m.**, pues en caso contrario, si se remiten después de las **5 p.m,** se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

El 27 de julio de 2020 en cumplimiento de dicha comunicación realicé solicitud dentro del proceso de la referencia. Sin embargo realizada consulta al expediente en www.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos se observa, que el memorial no ha sido incorporado al proceso y a contrario aparece uno del 4 de agosto de 2020, solicitando suspensión del proceso.

Datos del Proceso

Actuaciones del Proceso

Por lo anterior adjunto memorial del 23 de julio de 2020 y en caso tal, solicito se me indique la forma como puedo radicar el memorial en forma física.

El memorial de solicitud se encuentra firmado por la suscrita,

OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ
CC 40.036.099 de Tunja
TP 76.709 del C.S.de la J.

---------- Forwarded message ---------
De: **OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ** <juridica.agsltda@gmail.com>
Date: lun., 27 jul. 2020 a las 19:12
Subject: MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-0761 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
To: <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Adjunto memorial proceso del asunto, solicitud audiencia de remate.

Atentamente,

OLGA PATRICIA CAMARGO RODRÍGUEZ
C.C. 40.036.099 de Tunja
TP 76.709 C.S.J

Remitente notificado con Mailtrack

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL
3108673945
CALLE 94 A No. 65 a-41 BOGOTÁ D.C.
RAULABOG604@HOTMAIL.COM
JURIDICARAULRODRIGUEZ@HOTMAIL.COM

779

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DE EJECUCIÓN CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0638 (JUZGADO DE ORIGEN (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA

VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, la cual no pudo llevarse a cabo por cuenta de las medidas tomadas por el COVID-19.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.
T.P. No.93.995 del C.S. de la J.

RE: solicitud nueva fecha de remate No. 2015-0638

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 25/08/2020 10:02

Para: Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Buenos días.

Su solicitud ha sido radicada bajo el No. 3188-2020

JECM.

De: Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>
Enviado: jueves, 20 de agosto de 2020 13:28
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud nueva fecha de remate No. 2015-0638

Señor juez primero civil de ejecución circuito de Bogotá D.C. buen día. (Juzgado de origen 22 civil del circuito de Bogotá D.C.)

ASUNTO: solicitud nueva fecha de remate No. 2015-0638

De manera atenta me permito allegar a su despacho solicitud de nueva fecha de remate.

Se desconoce la dirección electrónica de los demandados

Proceso ejecutivo hipotecario No. 2015-0638
DE: EDGAR JAIME CORREDOR
CONTRA: CESAR AUGUSTO IBAGON

Cordialmente
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
APODERADO PARTE ACTORA
Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com
Celular: 3108673945
fijo: 6001109

321

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Bogotá D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 2015 - 638 j.o. 22

Para resolver, y ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., se debe señalar:

Que a pesar de contemplar el Decreto 806/2020 que las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán, nada se dijo sobre la **seguridad digital** de estas audiencias, donde se pueden presentan diversos riesgos tecnológicos que tendrían consecuencias directas sobre la legalidad de la audiencia celebrada por estos medios, en la que se debe preservar la confidencialidad (en los datos de acceso a la plataforma por el derecho a la intimidad), integridad y autenticidad de las piezas procesales.

En el marco de la seguridad digital considera éste despacho, que los protocolos con el expediente digitalizado o al menos escaneado, con el Banco Agrario, con las ofertas encriptadas, con la publicidad debida en el aviso de remate, con la conectividad, con los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por parte del Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, o contra el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, son indispensables para adelantar las diligencias de remate.

Finalmente, con fecha de 07 de septiembre de 2020 por citación del Consejo Seccional de la Jiudicatura – Sala Administrativa, se adelantó una reunión con los Juzgados Civiles Municipales y de Circuito de Ejecución de Bogotá, en la que se acordó la formación de grupos académicos y tecnológicos para realizar un protocolo de procedimiento para la pràctica específica de las audiencias de remate, con lo cual una vez se implemente la tecnología necesaria, éste despacho proveerá la nueva fecha y hora de la subasta. La capacitación continuará el 16 de septiembre/2020.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **26** fijado hoy **16 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

Pólizas Judiciales
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

RECIBO DE CAJA 16894

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 04 DE FEBRERO DE 2020

RECIBO DE: RAUL RODRIGUEZ

DIRECCION: | C.C. o NIT.:

LA SUMA DE (en letras): OCHENTA MIL PESOS M/CTE | CHEQUE No. | $ 80.000 | BANCO:

POR CONCEPTO DE: REMATE DE EDGAR JAIME CORREDOR Y MARIA FANNY QUIROGA VS LIGIA RODRIGUEZ Y OTRO

LA REPUBLICA SOLO PRENSA

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

C.C. o NIT.

Cra. 9 No. 13-36 Of. 310 Ed. Colombia - Tel.: 286 2225 - Cel.: 311 291 2159 - comercialdeseguros1@hotmail.com - Bogotá, D.C. - www.amarillasinternet.com

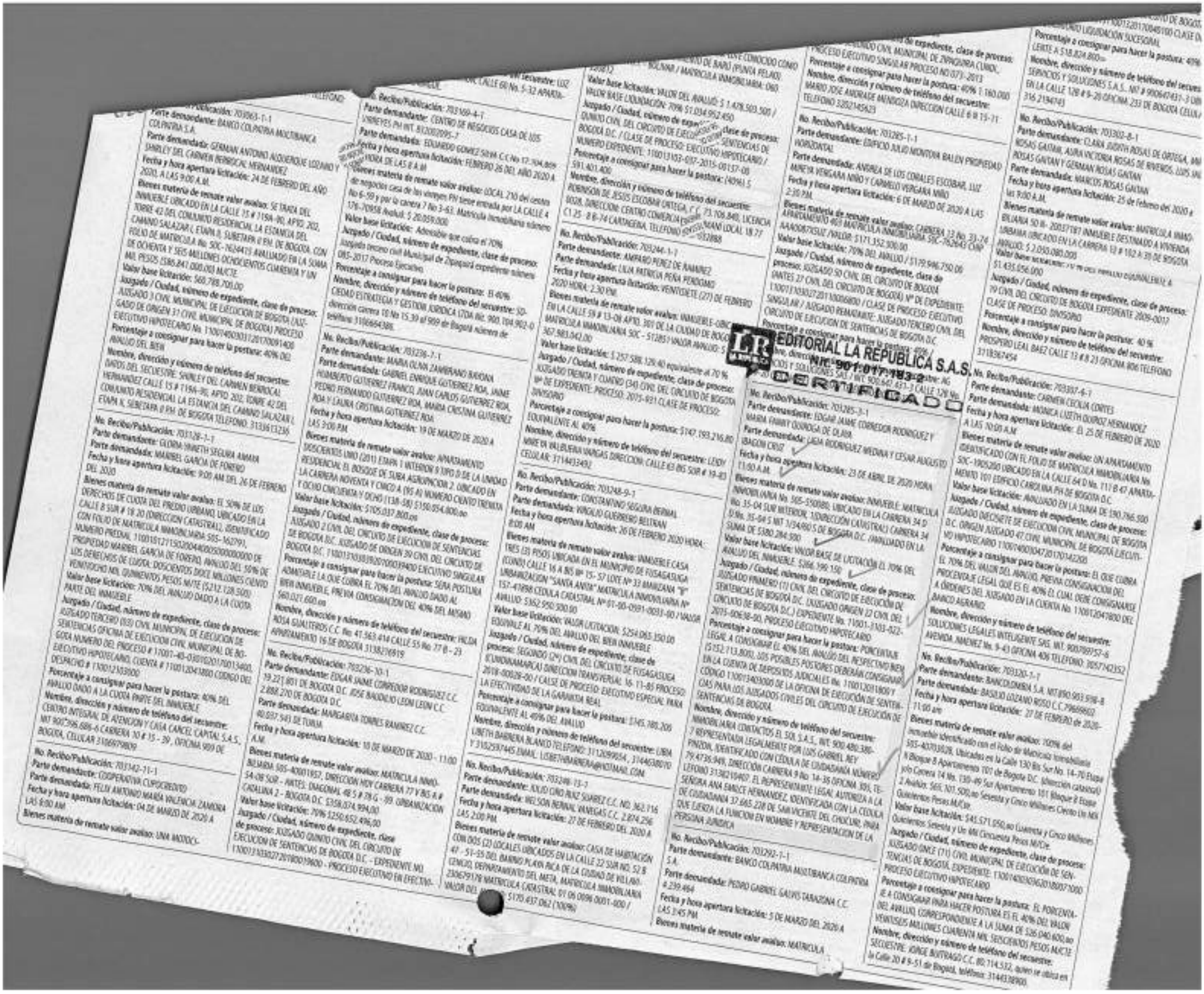

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
ENTREGADO

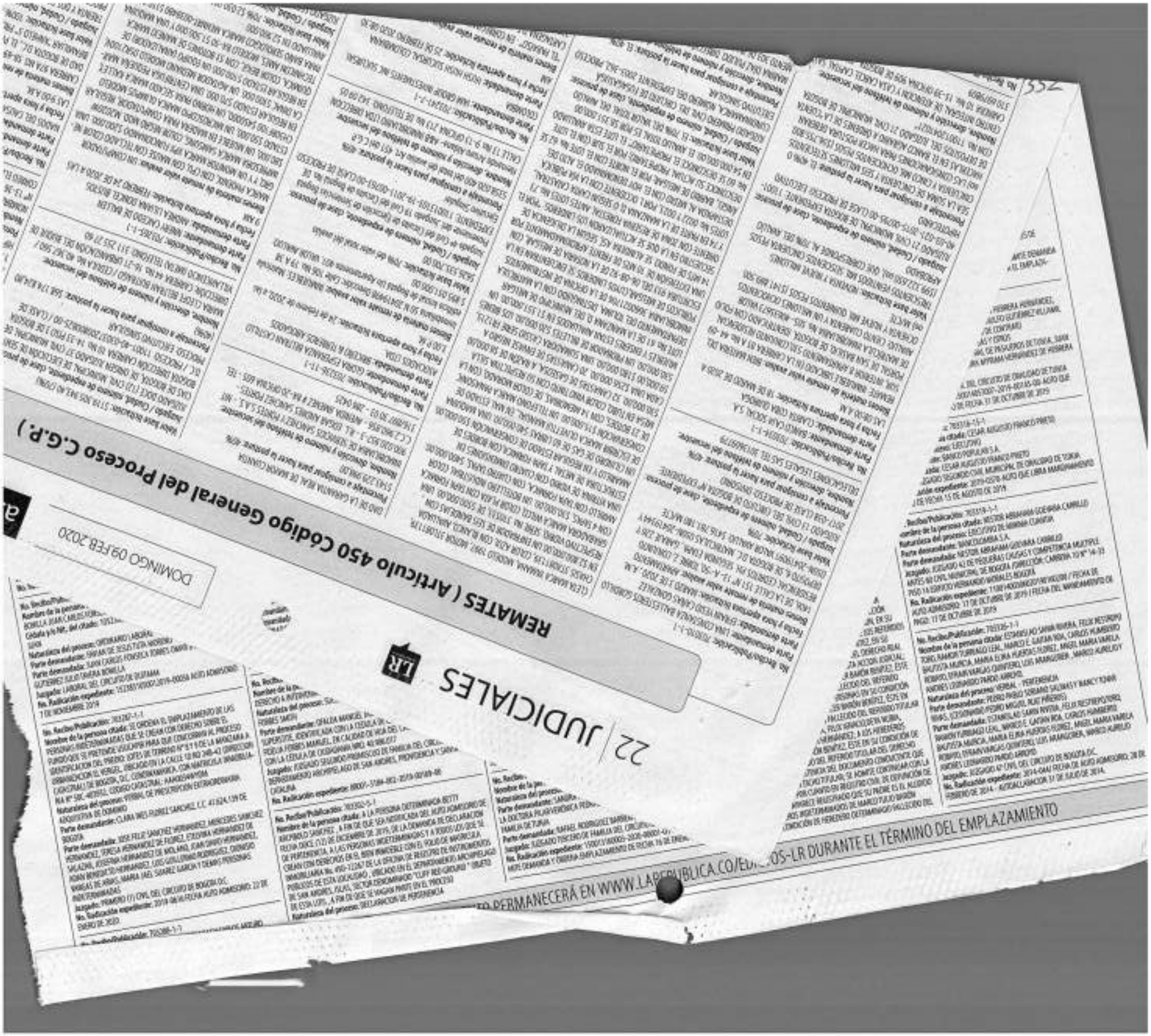
22 | JUDICIALES
LR
REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)
DOMINGO 09 FEB 2020
EL PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

CL 94A # 65A-41 Los Andes
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774
NIT 900.165.476-5
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá Nº
01726792

Remate
23 Abril

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C).

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS.:CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACION AVISO DE REMATE.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho, el original del AVISO DE REMATE debidamente publicado en el Diario LA REPUBLICA.

De la misma manera allego el recibo de pago correspondiente para que sea tenido en cuenta en la liquidación de las costas procesales.

Del señor Juez,

3 Fls

Publicaciones

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL
3108673945
CALLE 94 A No. 65 a-41 BOGOTÁ D.C.
RAULABOG604@HOTMAIL.COM
JURIDICARAULRODRIGUEZ@HOTMAIL.COM

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DE EJECUCIÓN CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0638 (JUZGADO DE ORIGEN (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARÍA FANNY QUIROGA DE OLAYA

VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y LIGIA RODRIGUEZ MEDINA

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, la cual no pudo llevarse a cabo por cuenta de las medidas tomadas por el COVID-19.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.
T.P. No.93.995 del C.S. de la J.

RE: solicitud nueva fecha de remate No. 2015-0638

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
lun 8/02/2021 11:52
Para: Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 653-2021, Entidad o Señor(a): RAUL RODRIGUEZ C. - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: NUEVA SOLICITUD FECHA DE REMATE

De: Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>
Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 11:55
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud nueva fecha de remate No. 2015-0638

Señor juez primero civil de ejecución circuito de Bogotá D.C. buen día. (Juzgado de origen 22 civil del circuito de Bogotá D.C.)

ASUNTO: solicitud nueva fecha de remate No. 2015-0638

De manera atenta me permito allegar a su despacho solicitud de nueva fecha de remate.

Se desconoce la dirección electrónica de los demandados

Proceso ejecutivo hipotecario No. 2015-0638
DE: EDGAR JAIME CORREDOR
CONTRA: CESAR AUGUSTO IBAGON

Cordialmente
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
APODERADO PARTE ACTORA
Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com
Celular: 3108673945
fijo: 6001109

336

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del bien inmueble, debidamente embargado (fls. 308 a 313) y secuestrado (fl. 116) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data de abril de 2019 (fl. 287) del presente cuaderno.

De otra parte, por secretaría **ofíciese** a la DIAN, IDU y la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (Art. 11 Dcto. 806/2020).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **06** fijado hoy **19 de febrero de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0865

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) dias contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438** presentan deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que, el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con FMI 50S-550080 y código catastral AAA0014FSOE

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

03-03-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0866

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) dias contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640** y **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438** presentan deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que, el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con FMI 50S-550080 y código catastral AAA0014FSOE

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

03.03.2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0867

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438** presentan deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

03032021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

340

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0867

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los **LIGIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. 39636640 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438** presentan deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

DIAN - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECAUDO
Profesional Universitario
Grupo de Cobro Coactivo

04 MAR 2021

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Dirección de Planilla)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal [ ] Certificado [ ] Telegrafía [ ] EMS [ ] Prioritario [ ] Otro [ ] Importación - Exportación [ ] Soporte Físico [ ] Carga Certificada [ ]

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL RANGO DE GUIAS
DEL: [ ] [ ]
SECTOR CORRECTIVO DEL
NUMERO DE PLANILLA

ORIGINAL	DUPLICADO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO	CRA 13 # 84-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA			SOL			37-2015-413
2									NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO	CRA 13 # 84-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA						56-2015-551
3									ALCALDIA MAYOR LOCAL	CLL 170 # 7-89	BOGOTA	CUNDINAMARCA						98-2016-90
4									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2017-141
5									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2016-488
6									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2017-8
7									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-2018-26
8									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2007-141
9									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2015-626
10									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2016-488
11									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2015-628
12									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-2018-026
13									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2017-8
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
											0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA 4-72

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones establecidas y de peso para el servicio utilizado (Franquicia postal, telegráfico) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo de remitente AUTORIZADO:
Firma del remitente:
Número de identificación o CC:
Cargo:
Teléfono:

TRANSPORTISTA
Nombre completo y CC:
Firma del remitente:
Número de placa:
Fecha: dia

RELACIONACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGÚN TIPO DE ESCRUTINIO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
04 MAR 2021
TELEGRAFIA

13

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-638. Radicado 2021ER033941

1655

342

Andres Felipe Beltrán Rodriguez <afbeltran@shd.gov.co>
Jue 11/03/2021 14:11
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021.

Señores
JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
NIT. No. 800.093.816
Atn. Jennifer Alexandra Zuluaga Romero
Profesional Universitario Grado 14
Correo electrónico: ereiecctbta@cendoj.ramajudiadal.gov.co
KR 10 14 30 PI 2
Teléfono. 2437900
Bogotá D.C.

OF.EJECUCION CIVIL CT
85888 12-MAR-'21 15:27

85888 12-MAR-'21 15:27

Ref. Proceso ejecutivo en contra de: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-638 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ C.C. 19221801 contra LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA C.C. 39636840 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438. Radicado 2021ER033941

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, nos permitimos informar que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, por concepto del impuesto predial unificado, administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, del predio identificado con el CHIP AAA0014FSOE, a la fecha reporta las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	*Declaraciones no presentadas	**Declaraciones y/o Facturas con saldos pendientes de pago
PREDIAL KR 34D 32B 16 SUR IN 1	AAA0014FSOE		OMISO	2015
PREDIAL KR 34D 32B 16 SUR IN 1	AAA0014FSOE		OMISO	2016
PREDIAL KR 34D 32B 16 SUR IN 1	AAA0014FSOE	Facturación	—	2017: $1.578.000
PREDIAL KR 34D 32B 16 SUR IN 1	AAA0014FSOE	Facturación	—	2018: $1.602.000
PREDIAL KR 34D 32B 16 SUR IN 1	AAA0014FSOE	Facturación	—	2019: $1.648.000
PREDIAL KR 34D 32B 16 SUR IN 1	AAA0014FSOE	Facturación	—	2020: $2.017.000
PREDIAL KR 34D 32B 16 SUR IN 11	AAA0014FSOE		OMISO	2021

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y/o se expidieron facturas y no se realizo pago. No incluye sanciones ni intereses de mora.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas, puede ingresar a la oficina virtual en el link https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html y solicitar o generar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda a través del buzón de correo Radicacion_Virtual@shd.gov.co, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,
Proyectó: afbeltran

BOGOTÁ
Oficina de Cobro Especializado – Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de

1663

343

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760420001
Información Pública
Al responder cite este número

OF. EJECUCION CIVIL CT
1)
85827 15-MAR-'21 9:28
85827 15-MAR-'21 9:28

Bogotá D.C., marzo 11 de 2021

Doctora
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14°
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Correo electrónico: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. Radicado IDU **20215260389172** de marzo 05 de 2021
OFICIO No. **OCCES21-GB0866** del **25** de febrero de 2021
Ejecutivo Hipotecario No. **2015-638** (Juzgado de Origen 22 Civil del Circuito)
Iniciado por: **EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ** C.C. **19221801**
Contra: **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA** C.C. **39636640** y **CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ** C.C. **19365438**.

Respetada Doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita *«...informe si **LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA C.C. 39636640 y CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ C.C. 19365438** presentan deudas... y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación...Se advierte que, el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con FMI **50S-550080 y código catastral AAA0014FSOE**; »*.

Esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con el dato documental suministrado por usted, el predio a consultar es el identificado así:

Chip	Matrícula Inmobiliaria	Dirección Oficial Actual
AAA0014FSOE	50S-550080	KR 34D 32B 16 SUR IN 1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760420001
Información Pública
Al responder cite este número

Del cual, practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado:

Proyecto de Valorización		
Beneficio General Acuerdo 15 de 1990	Beneficio Local	
	Acuerdo 25 de 1995	Acuerdo 180 de 2005 Predial
Cancelado por Jurisdicción Coactiva 46034400340800001 y Paz de Cartera 52.5 m²	Cancelado por Jurisdicción Coactiva 46034400350040001 y Paz de Cartera 595 m²	Cancelado por Jurisdicción Coactiva 00230150070020001 y Paz de Cartera 116.7 m²

Cobros de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdo **48** de **2001**, **398** de **2009**, **523** de **2013**, **724** de **2018** y obra por tu lugar, el predio se encuentra fuera de las zonas de influencia.

Por lo anterior, a la fecha del presente estudio, la unidad predial identificada con la matrícula inmobiliaria **50S-550080**, no presenta deuda por concepto de la contribución de valorización.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

17-03-2021

109

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 11-03-2021 01:29 PM

R: Abelardo Fabián Arrubiaga Santos — Técnico 314 - Grado 03
E. Oscar Trujillo — Profesional Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Nit : 900.127.768-9

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **Estado Factura: Pagado**

CUFE

C - 299789

Cliente	RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL		**Nit Ó CC**	79410804	**FECHA Y HORA DE GENERACION**
Dirección	CL 94A 65A 41		**Teléfono**	6001109	19-04-2021 16:24:55
Ciudad	BOGOTA D.C.		**E-mail**		**FECHA DE VENCIMIENTO**
Metodo de Pago	CONTADO	**Dias**	**Medio de pago**	PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON	19-04-2021
					No SOPORTE PAGO
					88802605

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
935	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA0014FSOE	1		10,252	19	1,948	12,200
TOTALES:						1,948	12,200

SON DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :Venta tienda virtual numero 16854

Elaborado por: TIENDA VIRTUAL

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-341645

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 15? "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 19 de abril de 2021 **Hora: 04:24:55 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0014FSOE Cédula(s) catastral(es): 36S 34C 35

Código de sector catastral: 002309120700201001 Número predial nacional: 110010123150900120007802010001

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 34D 32B 16 SUR IN 1 Código postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 15/09/2011 Dirección: KR 34D 35 04 SUR IN 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 116.66

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 111.20

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 044 Descripción: INSTITUCIONAL PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $312,236,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RB044	INSTITUCIONAL PH	111.20

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Piso 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastrueninea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Rad 2601

345

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 00638. (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDÓS (22) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.).

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ Y OTRA.
VRS.: LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: ALLEGAR AVALÚO.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia y conforme al numeral 4, del artículo 444 del Código General del Proceso, con el debido respeto presento ante su despacho la certificación catastral de nomenclatura del inmueble perseguido, dando constancia que el avalúo catastral vigente del año 2021 es de **TRECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($312.236.000) M/CTE,** por lo que debe tenerse como avalúo del inmueble la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($468.354.000) M/CTE.**

Del Señor Juez,

OF.EJECUCION CIVIL CT

cordialmente,

54983 28-APR-'21 15:01
02 folios
54983 28-APR-'21 15:01

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C. C. No. 79.410.804 de Bogotá
T. P. No. 93.995 del C. S. de la J.

346

Solicitud fecha remate No. 2015- 00638

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>
Jue 10/06/2021 15:23
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 00638. (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDÓS (22) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.).

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRÍGUEZ Y OTRA.
VRS.: LIGIA RODRÍGUEZ MEDINA Y OTRO

ASUNTO: Solicitud fecha remate

Con el debido respeto solicito a su despacho se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate

Cordialmente
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
APODERADO PARTE ACTORA
Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com
Celular: 3108673945
fijo: 6001109

OF.EJECUCION CIVIL CT
82979 10-JUN-'22 15:01
82979 10-JUN-'22 15:01

1 h

Del - Tehr Lewis

349

SIN OBSE
AUAS.CC

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Para resolver, adviértase por el apoderado de la parte demandante que de autos no hay constancia de haberse presentado observaciones al avalúo del cual se corrió traslado por auto del 21 de mayo de 2021, visto a (fl. 346) del presente cuaderno, por tanto se tiene como avalúo del bien inmueble trabado en la Litis, el valor allí descrito.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSBINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **29** fijado hoy **23 de junio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

ABOGADO
RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL
TEL: 3108673945-6001109
CALLE 94 A No. 65 A-41 BARRIO LOS ANDES BOGOTÁ D.C.
CORREO: raulabog604@hotmail.com
auxiliar: *juridicaraulrodriquez@hotmail.com*

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0638 (JUZGADO DE ORIGEN VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)

DE: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y OTRA
VRS: CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto solicito a su despacho fijar fecha y hora para la diligencia de remate del predio materia de proceso

Cordialmente,

RAÚL RODRIGUEZ CARVAJAL
C. C. No. 79.410.804 de Bogotá
T. P. No. 93.995 del C. S. de la J.

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2015-00638-22

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl.271 Cdno.01), liquidadas las costas (fl.163 Cdno.01), se señala la hora de las **8:00 A.M.** del día **27** del mes de **AGOSTO** **de 2021**, para llevar a cabo DILIGENCIA DE **REMATE VIRTUAL** del **INMUEBLE** embargado (fls.308 a 313 Cdno.01), secuestrado (fl.116 Cdno.01) y avaluado (fl.346 Cdno.01) dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

13. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

    Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

14. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems:

    2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

    2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

    2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

    2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

    2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

15. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

16. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

    3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

    3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

    3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura,(artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **32** fijado hoy **15 de julio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria